

**Gesell**



**VILLA  
GESELL  
MUNICIPALIDAD**

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL**

**Jefatura de Gabinete**

**Boletín Municipal**

**Nº 1082 - 14 de diciembre de 2018**





Villa Gesell, 28 DIC 2018

3852

VISTO: El Expediente N° 4124-5673,

letra G, año 2018, iniciado por la Sra. GONZALEZ MORAN, Blanca; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 22, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, oor el Ejercicio 2018 a la Sra. GONZALEZ MORAN, Blanca, nomenclatura Catastral VI-B-17E-14, Cuenta Municipal 1722914F -----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

3850

Villa Gesell, 28 DIC 2018

VISTO: El Expediente N° 7133, letra C, año 2018, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "BRINDIS DE FIN DE AÑO" que se llevara a cabo el día 28 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en las instalaciones del Palacio Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DECLARASE de Interés Municipal el "BRINDIS DE FIN DE AÑO" que se llevara a cabo el día 28 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en las instalaciones del Palacio Municipal.

**ARTICULO 2°:** Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Iriace  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3851

Villa Gesell, 28 DIC 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-6287  
año 2018, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 3538/18 se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 29/18 para la "ADQUISICION DE CINCO (5) DESFIBRILADORES AUTOMATICOS DEA-SAMARITAN PAD HERTSINE-MODELO 003-350P";

Que el Señor Intendente Municipal considera conveniente y oportuno proceder a dejar sin efecto el llamado en base a las facultades conferidas en el Artículo 24° de las Clausulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DEJASE sin efecto el llamado al Concurso de Precios 29/18, ---  
----- para la "ADQUISICION DE CINCO (5) DESFIBRILADORES  
AUTOMATICOS DEA-SAMARITAN PAD HERTSINE- MODELO 003-350P"  
efectuada mediante Decreto N° 3538/18.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Salud.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ziriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3849

Villa Gesell, 28 DIC 2018

VISTO: El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

**CONSIDERANDO:**

propietarios de la tierra;

Que se ha llegado a un acuerdo con los

de los inmuebles comprendidos, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que el proceso de regularización dominial

de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d)

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del -----  
----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

**APELLIDO Y NOMBRE**  
VAZQUEZ, Roberto

**NOMENCLATURA CATASTRAL**  
VI-F-332-1

CONDORI, Damian  
VILAS, Eliverto

VI-G-170b-14

TARANTO, Norma Gloria

VI-F-322-31

**ARTICULO 2º:** Requierase la intervención de la Escribanía General de -----  
----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

**ARTICULO 3º:** LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas -----  
----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3846

Villa Gesell, 27 DIC 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-760, letra M, año 2018, iniciado por el Sr. MARTINEZ, Juan; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio al Sr. MARTINEZ, Juan Carlos por la -  
-----suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3848

Villa Gesell, 27 DIC 2018

VISTO: El Expediente Nº 4124-6947, letra S, año 2018, iniciado por el Señor Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de haberse omitido por error administrativo en la confección del tramite correspondiente al mes de noviembre y diciembre de 2018, se procedió a efectuar las órdenes de compra 6117 por el mes de noviembre y 6116 por el mes de diciembre, con fecha 27/12/18- al proveedor Nro. 1783-BIOFAB S.R.L. según artículo 111 de la Ordenanza 267, EXPEDIENTE RESPALDATORIO 6948/18;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º AUTORIZASE la autorización de gasto efectuada mediante las Órdenes de ----- compra Nro. 6116 y 6117, Proveedor Nro. 1783-BIOFAB S.R.L. por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCO (\$ 49.005.-) c/u alquiler de equipamiento hospitalario mes de noviembre y diciembre 2018.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el ----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3847

Villa Gesell, 27 DIC 2018

VISTO: El Expediente N° 4124- 6948, letra S, año 2018, iniciado por el Señor Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de haberse omitido por error administrativo en la confección del tramite correspondiente al mes de noviembre y diciembre de 2018, se procedió a efectuar la orden de compra 6118 por el mes de noviembre y 6119 por el mes de diciembre, con fecha 27/12/18- al proveedor Nro. 2009-CHEMAR GROUP S.A. según artículo 111 de la Ordenanza 267; EXPEDIENTE RESPALDATORIO 6948/18

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

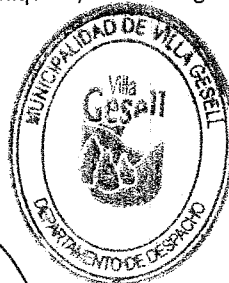
DECRETA

**ARTICULO 1º** –AUTORIZASE la autorización de gasto efectuada mediante las Órdenes de -----  
-----compra Nro. 6118 y 6119, Proveedor Nro. 2009- CHEMAR GROUP S.A. por la  
suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 48.400.-) c/u alquiler de  
equipamiento hospitalario mes de noviembre y diciembre 2018.-----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el -----  
-----Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Criaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell





3845

Villa Gesell, 27 DIC 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-6149 año 2018, letra S, iniciado por el Sr. Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a Licitación Privada N° 030/18 para la "ALQUILER DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO Y UTI PERTENECIENTE AL HOSPITAL MUNICIPAL ARTURO ILLIA DE NUESTRA CIUDAD", mediante Decreto N° 3543/18;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) Oferentes: OFERTA N° 1 perteneciente a CHEMAR GROUP S.A y la OFERTA N° 2 correspondiente a SATELITE S.R.L;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la N° 2, perteneciente a la firma SATELITE S.R.L;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE el llamado a Licitación Privada N° 030/18 para la "ALQUILER DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO Y UTI PERTENECIENTE AL HOSPITAL MUNICIPAL ARTURO ILLIA DE NUESTRA CIUDAD" a la firma SATELITE S.R.L por la suma total de PESOS UN MILLON SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 1.007.280,00).---

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110101000 16.06.00 ..... (\$ 1.007.280,00)

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.---

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.---

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

ANGEZINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

VISTO: El Expediente N° 4124-6227, año 2018, letra S, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se efectuó el llamado a Licitación Privada N° 028/18 para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y DE CONECTIVIDAD INSTALADOS EN EL PARTIDO DE VILLA GESELL PARA EL AÑO 2019" mediante Decreto N° 3541/18;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) Oferentes: OFERTA N° 1: correspondiente a la firma GRUPO VICNET S.R.L. y la OFERTA N° 2: perteneciente a la firma RETROVIAL S.R.L.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la N° 1 perteneciente a la firma GRUPO VICNET S.R.L.;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ADJUDICASE el Licitación Privada N° 028/18, para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y DE CONECTIVIDAD INSTALADOS EN EL PARTIDO DE VILLA GESELL PARA EL AÑO 2019" a la firma GRUPO VICNET S.R.L. por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 1.207.992).

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

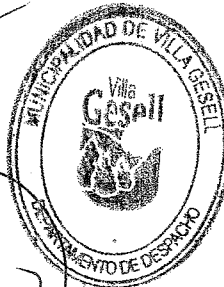
1110113000 16.00.00 3.4.6.0 Seguridad ciudadana.....\$ 1.207.992

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



CFN Gustavo Víctor Cirilaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CADENA JUAN MANUEL  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

8843

Villa Gesell, 27 DIC 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5922 letra F, año 2018, iniciado por PTE. FUNDACION MAR DE LAS PAMPAS COPERCHINI, Pedro; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita ayuda económica para realizar actividades consensuadas con la Secretaria de Turismo;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la FUNDACION MAR DE LAS -----  
-----PAMPAS por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)  
pagaderos en una sola cuota, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los  
fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el  
Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de  
Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
PROMOCION TURISTICA-OTROS: 30.00.00.5.1.7.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



3842

Villa Gesell, 27 DIC 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-6858 año 2018, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "CONTRATACION DE SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACION PARA EL EVENTO "VERANO 2019 - ES VOLVER A ENCONTRARNOS", con un presupuesto oficial de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 684.400);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al Concurso de Precios N° 033/18, para la "CONTRATACION DE SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACION PARA EL EVENTO "VERANO 2019 - ES VOLVER A ENCONTRARNOS", siendo su apertura el día cuatro (4) de enero de dos mil diecinueve (2019) a la hora trece (13,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

110109000 Sonido e iluminación .....\$ 684.400

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3841

Villa Gesell, 27 DIC 2018

VISTO: El Expediente Nº 1311, letra F, año 2013, iniciado por el Sr. FURLANI, Armando; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 61, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2018;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

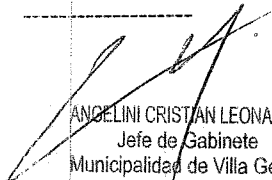
**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2018, al Señor FURLANI, Armando, nomenclatura Catastral VI-A-37-3, Cuenta Municipal 234100B.

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

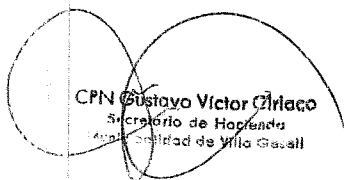
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Ziriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



3840

26 DIC 2018

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-6744,

letra D, año 2018, Iniciado por el Sr. Director de Coordinación; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 se presenta el Director de Coordinación solicitando investigación pre sumarial a raíz de la existencia de conexiones clandestinas de suministros eléctricos en la Plazas Carlos Idaho Gesell (ubicada en Av. 3 y Paseo 110) y Plaza Primero Junta ( Av. 3 y Paseo 104), a los efectos de determinar identidad de los presuntos responsables o involucrados, con eventual responsabilidad disciplinaria ;

Que a fs. 2 el Jefe de Gabinete solicita Iniciar Investigación Pre sumarial;

Que en este sentido el **ARTÍCULO 44 DE LA LEY 14.656.** "Si de las circunstancias de hecho manifiestamente no resultaren sus presuntos responsables o involucrados con eventual responsabilidad disciplinaria, la autoridad de aplicación, en sus respectivos ámbitos, podrá ordenar la sustanciación de actuaciones pre sumariales tendientes a determinar las responsabilidades por el hecho de que se trate. Durante la investigación presumarial deberá preservarse la garantía de defensa en todo cuando pudiere comprometerse. La autoridad de aplicación podrá reglamentar la forma de llevar a cabo esta investigación";

Que a fs 3, la Asesoría Jurídica Administrativa aconseja que corresponde -a fin de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades- (i) Ordenar una investigación pre sumarial a fin de determinar los presuntos responsables o involucrados con eventual responsabilidad disciplinaria; ; (ii) Designar instructor sumarial;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** INICIESE Sumario Administrativo a a fin de determinar los ---- presuntos responsables o involucrados con eventual responsabilidad disciplinaria, de acuerdo a los hechos denunciados obrantes a fs. 1 a 3 del Expediente N° 6744, letra D, año 2018.-----

**ARTICULO 2º:** DESIGNASE como Instructor Sumarial al Señor Director de ---- PERSONAL, GUGLIEMINI, Alberto.-----


**ARTÍCULO 3º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----


**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---- Gabinete, y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese---

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
JPN Gustavo Victor Chiaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

26 DIC 2018

3839

Villa Gesell,  
V I S T O: El Expediente N° 4124-5762,  
letra S, año 2018, Iniciado por el Señor Secretario de Seguridad; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 y 2 se presenta la Sra Benitez, Xoana, encargada de los Centros de Salud del Municipio, junto con el Señor Secretario de Salud informando hechos ocurridos en el área a raíz de un llamado con amenaza de bomba ;

Que a fs. 8 se acompaña denuncia por parte de la Agente Maturana, Silvia empleada administrativa del Centro de Salud Norte Municipal;

Que a fojas 22 la Dirección de Asesoría Jurídica Administrativa informa que los hechos denunciados resulta prima facie una conducta reprochable y pasible de sanciones disciplinarias correctivas (Artículo 105º, Ley 14656) por: a) Falta de respeto a los superiores, iguales o al público, debidamente acreditado; y sanciones disciplinarias de cesantía, por las causales de a) Inconducta notoria; b) Incumplimiento de las obligaciones determinada al trabajador y c) Falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal o que afecte el prestigio de la misma;

Que en virtud de lo antedicho la Asesoría Jurídica Administrativa aconseja que corresponde -a fin de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades- (i) Ordenar la instrucción de sumario administrativo a los agentes SENDIN, Priscila ( Leg. N° 3350) y ORTIZ, Yanina (Leg. N° 4328); (ii) Designar instructor sumarial;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** INICIESE Sumario Administrativo al agente SENDIN, Priscila --  
----- (Leg. N° 3350) y ORTIZ, Yanina (Leg. N° 4328) a fin de establecer  
los hechos y deslindar las responsabilidades que puedan surgir de los mismos,  
de acuerdo a las notas obrantes a fojas. 1/2 del Expediente 4124-5780/18.-----

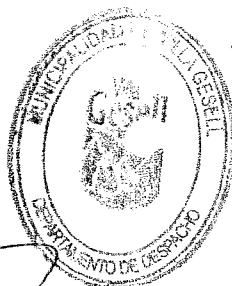
**ARTICULO 2º:** DESIGNASE como Instructor Sumarial al Señor Director de ----  
----- PERSONAL, GUGLIEMINI, Alberto.-----

**ARTÍCULO 3º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Salud y por el Señor  
Secretario de Seguridad.-----

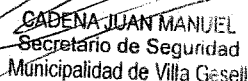
**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese--

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CADENA JUAN MANUEL  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell

3887

Villa Gesell, 26 DIC 2018

Personal; y

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa que el agente MARRERO, Marcos Javier (Leg. N° 4196) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Accion Social a partir del (12) doce de diciembre dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones****DECRETA**

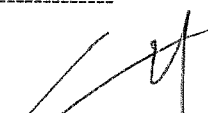
**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente MARRERO, Marcos --  
-----Javier (Leg. N° 4196) quien ha pasado a cumplir funciones en la  
Secretaria de Acción Social a partir del (12) doce de diciembre dos mil dieciocho  
(2018).-----

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de --  
-----Personal.-----


**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

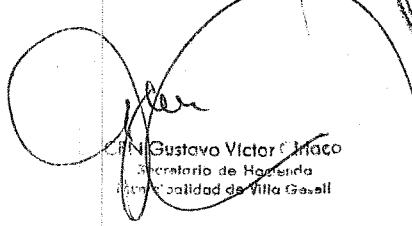
**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, por el Señor  
Secretario de Seguridad y por la Señora Secretaria de Acción Social.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

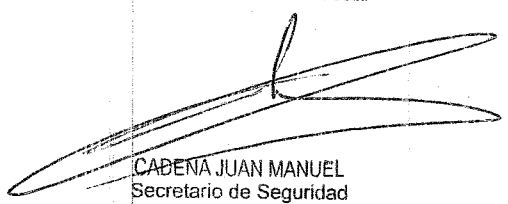
  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Genitez Analía del Carmen  
Secretaria de Acción Social  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CADENA JUAN MANUEL  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3838

Villa Gesell, 26 DIC 2018

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa que el agente MATEO VILLARRUEL, Florencia Soledad (Leg. N° 7156) ha pasado a cumplir funciones en la Radio Municipal a partir del diecisiete (17) de diciembre de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EFECTÚESE el cambio de área del agente MATEO VILLARRUEL, Florencia Soledad (Leg. N° 7156) ha pasado a cumplir funciones en la Radio Municipal a partir del diecisiete (17) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

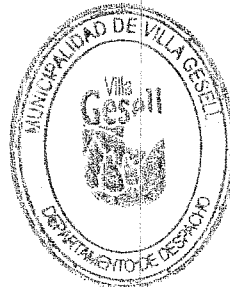
**ARTICULO 2º:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

**ARTICULO 3º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

GN Gustavo Victor Chiraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





3836

Villa Gesell, 26 DIC 2018

Personal; y

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa que el agente GARCILAZO, Marta Rene (Leg. N° 2783) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social a partir del veinte (20) de diciembre de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente GARCILAZO, Marta --  
-----Rene (Leg. N° 2783) ha pasado a cumplir funciones en la  
Secretaria de Acción Social a partir del veinte (20) de diciembre de dos mil  
dieciocho (2018).-----

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---  
----- Personal.-----

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, por la Señora  
Secretaria de Acción Social y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y  
Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Bentz Anaía del Carmen  
Secretaria de Acción Social  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 26 DIC 2018

VISTO: La elevación efectuada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor CAPOLUPO, Norberto (Leg. Nº 72078-D.N.I. Nº 18.306.397) con cuarenta y siete (47) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTIDOS CTVS (424,22), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Clizaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

3834

Villa Gesell, 26 DIC 2018

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Inspección General;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del veinte (20) de diciembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Inspección General, a las siguientes personas:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>Nº DOCUMENTO</u>
GALLI, Catalina Emilia	4612	38.676.185

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -- del diecinueve (19) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor VEGAS, Gonzalo Roberto (Leg. Nº 2691-D.N.I. Nº 28.297.304) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, en la Secretaria de Seguridad.


**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.

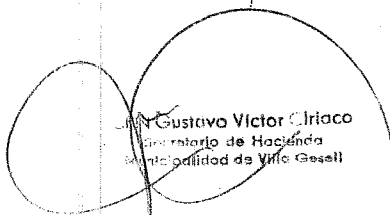
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Seguridad.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

  
ANGELIN CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Juan Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

CADENA JUAN MANUEL  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3832

Villa Gesell, 26 DIC 2018

de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la Oficina

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Transito;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**


**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----diecisiete (17) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$10.323,84) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la División Transito, a las siguientes personas:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>Nº DOCUMENTO</u>
SOSA, Horacio Daniel	3694	29.303.137

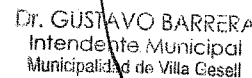
**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

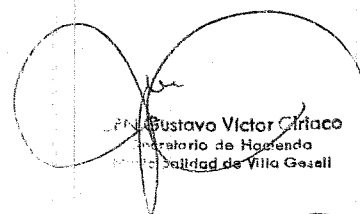
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, -----por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

CADENA JUAN MANUEL  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa  
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3831

Villa Gesell, 26 DIC 2018

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Transito;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**


**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----dieciocho (18) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$10.323,84) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la División Transito, a las siguientes personas:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>N° DOCUMENTO</u>
HOLOTA, Nicolas	4456	42.089.542
TELLO, Diego	4609	36.574.590


**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

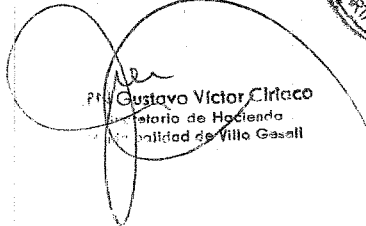
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Gustavo Víctor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

CADENA JUAN MANUEL  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



3830

Villa Gesell, 26 DIC 2018

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----del diecisiete (17) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UN CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a los agentes que a continuación se designan:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO N°</b>	<b>DOCUMENTO N°</b>
MONTENEGRO, Javier	4606	29.139.322
PEREZ, Franco Gustavo	4604	43.969.766
ASTUDILLO, Marcos	4601	31.957.245
MASTRULLI, Alan	4602	43.660.381
MARTIN, Esteban	4603	35.084.120
VILLALBA, Godoy Jorge	4605	95.764.850

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.**-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clivio  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell

3829

26 DIC 2018

Villa Gesell,

V I S T O: El informe elevado por el Señor

Secretario de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. SEMINARA, Sara (Leg. N° 8450);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones****DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ABONESE a la Dra. SEMINARA, Sara (Leg. N° 8450) -----  
----- como horas extras carrera medico hospitalaria, por el mes de  
noviembre de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS DIEZ MIL  
CUATROCIENTOS DIECISEIS CON SETENTA CTVS (\$ 10.416,70), por  
realizar tareas en la Oficina de Transito.-----

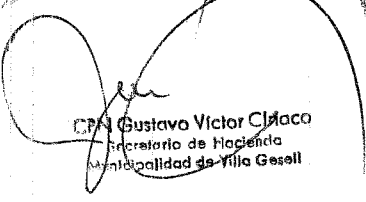
**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----


**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario  
de Salud.-----

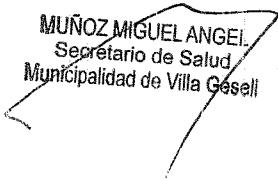
**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPA Gustavo Victor Cljaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3828

Villa Gesell, 26 DIC 2018

VISTO: El sistema de actualización de canon de las licitaciones de unidades turísticas fiscales; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario operar una actualización en el canon que abonan anualmente los concesionarios;

Que la pasada temporada no hubo actualización del mismo;

Que asimismo se hace inevitable establecer las fechas de vencimiento del cobro del mencionado canon;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCREMENTESE el valor del canon de las Unidades Turísticas Fiscales en un quince (15%) de lo abonado por la temporada 2018-2019, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y de los contratos de concesión, para la temporada 2018-2019.

ARTICULO 2º: DEJASE establecido el vencimiento del pago del canon de las Unidades Turísticas Fiscales para la temporada 2017-2018 las siguientes fechas:

CUOTA	VENCIMIENTO
1	15/01/19
2	11/02/19

ARTICULO 3º: Remítase copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Zilaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



3827

Villa Gesell, 21 DIC 2018

VISTO: El Expediente Nº 4124-5941 año 2018, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado al Concurso de Precios Nº 027/18, para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE ACCESORIOS Y LUMINARIAS PARA SER UTILIZADAS EN EL MANTENIMIENTO Y RENOVACION DEL TENDIDO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL PARTIDO DE VILLA GESELL", mediante Decreto Nº 3495/18;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se presento dos (2) oferentes; OFERTA Nº 1 correspondiente a la firma ENLUZ S.A y la OFERTA Nº2 correspondiente a la firma O.A.C.I S.A.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que las ofertas son convenientes a los intereses municipales, por lo que se aconseja adjudicar los ítems 2, 3, 4, 5, 6, 9 y 11 a la firma ENLUZ S.A. y adjudicar los ítems 7, 8, 10 y 11 a la firma O.A.C.I S.A.;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE el Concurso de Precios Nº 027/18 para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE ACCESORIOS Y LUMINARIAS PARA SER UTILIZADAS EN EL MANTENIMIENTO Y RENOVACION DEL TENDIDO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL PARTIDO DE VILLA GESELL", los ítems 2, 3, 4, 5, 6, 9 y 11 a la firma ENLUZ S.A. por la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO ( \$ 109.655,00) y los ítems 7, 8, 10 y 11 a la firma O.A.C.I S.A por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS ( \$ 186.186,00).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 .....	\$ 109.655,00
1110105000 .....	\$ 186.186,00

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

*[Handwritten signature]*

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento,  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell

*[Handwritten signature]*  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



*[Handwritten signature]*  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





Villa Gesell, 21 DIC 2018

3826

V I S T O: El Expediente N° 4124-6339, año 2018, letra S, iniciado por el Señor Director de Seguridad en Playa; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION DE DOS (2) VEHICULOS TIPO CUATRICICLOS DE 250 C.C CADA UNO 0 KM, PARA SER AFECTADOS Y UTILIZADOS EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN PLAYA DEL PARTIDO DE VILLA GESELL", mediante Decreto N° 3562/18;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se ha presentado UN (1) oferente: OFERTA N° 1: perteneciente a la firma ALL RACING MOTORS S.R.L;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta es conveniente a los intereses municipales, por lo que se aconseja adjudicar la misma a la firma ALL RACING MOTORS S.R.L;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 030/18 para la "ADQUISICION DE DOS (2) VEHICULOS TIPO CUATRICICLOS DE 250 C.C CADA UNO 0 KM, PARA SER AFECTADOS Y UTILIZADOS EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN PLAYA DEL PARTIDO DE VILLA GESELL", a la firma ALL RACING MOTORS S.R.L por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$ 580.000,00).

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
1110114000 01.00.00 .....\$ 580.000,00

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

CADENA JUAN MANUEL  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



3825

Villa Gesell, 21 DIC 2018

V I S T O: El informe elevado por el

Señor Director de Playa; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo informa de los guardavidas designados a fin de cubrir francos, licencias médicas, permisos de examen, ausencias, etc.;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días -----4, 5 y 6 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor ABAL, Maximiliano (Leg. Nº 70190-D.N.I. Nº 35.359.836) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL. (\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

**ARTICULO 2º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada los días ----- 1, 2 y 3 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor ARNO, Ivan (Leg. Nº 70203-D.N.I. Nº 37.201.505) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL. (\$ 16.000), importe que

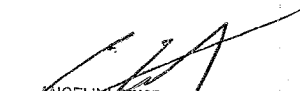
**ARTICULO 3º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada los días ----- 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor PLACIDO, Daniel (Leg. Nº 72685-D.N.I. Nº 20.893.181) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL. (\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

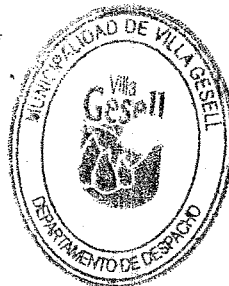
**ARTICULO 4º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----inmutado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.-----

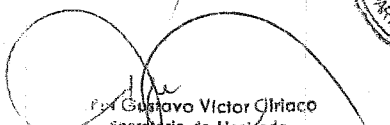
**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Dr. Gustavo Victor Oltraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



3824

VISTO: El Expediente N° 4124-6307, año 2018, letra D, iniciado por el Señor Director de Transito; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION DE DOS (2) VEHICULOS TIPO MOTOCICLETAS DE 150 C.C CADA UNO 0 KM Y DOS VEHICULOS TIPO MOTOCICLETAS DE 250 C.C CADA UNO 0 KM, PARA SER AFECTADOS Y UTILIZADOS POR LA DIRECCION DE TRANSITO", mediante Decreto N° 33563/18;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se ha presentado UN (1) oferente: OFERTA N° 1: perteneciente a la firma ALL RACING MOTORS S.R.L;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta es conveniente a los intereses municipales, por lo que se aconseja adjudicar la misma a la firma ALL RACING MOTORS S.R.L;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 031/18 para la "ADQUISICION DE DOS (2) VEHICULOS TIPO MOTOCICLETAS DE 150 C.C CADA UNO 0 KM Y DOS VEHICULOS TIPO MOTOCICLETAS DE 250 C.C CADA UNO 0 KM, PARA SER AFECTADOS Y UTILIZADOS POR LA DIRECCION DE TRANSITO" a la firma ALL RACING MOTORS S.R.L por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 498.000,00).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

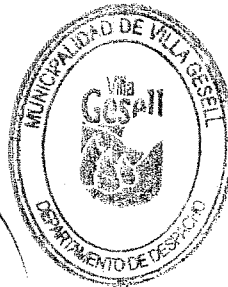
1110114000 01.00.00 ..... \$ 498.000.00

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



VISTO: El Expediente N° 4124-6274 año 2018, letra D, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita autorización para la "CONTRATACION DE LA MANO DE OBRA, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA LA LIMPIEZA, BACHEO, RIEGO ASFALTICO Y REALIZACION DE 1100 M2 DE CARPETA ASFALTICA DE 0,05 MM, COMPACTADA, EN LA AVENIDA 3, ENTRE LOS PASEOS 125 Y 129 DE NUESTRA LOCALIDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 12° DEL PBC CLAUSULAS PARTICULARES, PLANOS Y PLANILLA ANEXA "A", QUE SE ADJUNTAN" mediante Decreto N° 3564/18;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se presentó un solo oferente; OFERTA N° 1: Correspondiente a la firma DE VITO Y CIA S.A.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta es conveniente a los intereses municipales, por lo que se aconseja adjudicar la misma a la firma DE VITO Y CIA S.A.;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 032/18, para la "CONTRATACION DE LA MANO DE OBRA, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA LA LIMPIEZA, BACHEO, RIEGO ASFALTICO Y REALIZACION DE 1100 M2 DE CARPETA ASFALTICA DE 0,05 MM, COMPACTADA, EN LA AVENIDA 3, ENTRE LOS PASEOS 125 Y 129 DE NUESTRA LOCALIDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 12° DEL PBC CLAUSULAS PARTICULARES, PLANOS Y PLANILLA ANEXA "A", QUE SE ADJUNTAN" a la firma DE VITO Y CIA S.A por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA (\$ 655.050,00).

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

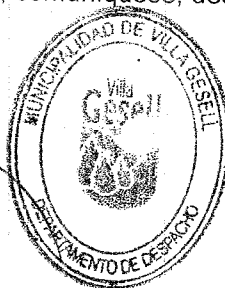
1110105000 pavimentación .....\$ 655.050,00

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arg. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3822

Villa Gesell, 21 DIC 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5651, letra S, año 2018, iniciado por la Señora SOMOZA, Lidia; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora SOMOZA, Lidia por la ----  
----- suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirio  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3821

Villa Gesell, 21 DIC 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-6881, letra F, año 2018, iniciado por la Sra. FRANCO, Cristina; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

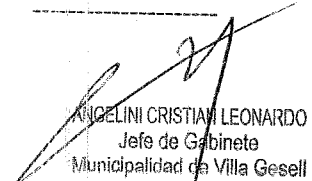
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Sra. FRANCO, Cristina por la -----  
-----suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), debiendo la beneficiaria  
rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como  
lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de  
Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

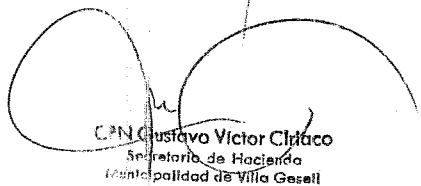
**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
C. N. Gustavo Victor Clitaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3820

Villa Gesell, 21 DIC 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-6244, letra M, año 2018, iniciado por el Sr. MARTINEZ, Roberto; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio al Sr. MARTINEZ, Roberto por la -----  
-----suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), debiendo el beneficiario  
rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como  
lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de  
Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

C. N. Gustavo Víctor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

38 19

Villa Gesell, 21 DIC 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-2763, letra M, año 2018, iniciado por la Señora MANSINI, Elsa Laura; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;  
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MANSINI, Elsa Laura por -----la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ARGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Chiaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

3818

Villa Gesell, 21 DIC 2018 de 2018.-

Visto: La Orden de Compra Nro 6086;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se procedió a adquirir a la Firma AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. 1300 Cajas de Mercaderías para personas de escasos recursos;

Que los precios resultan sumamente conveniente a los fines municipales siendo el mismo de las mitas de los valores cotizados en Villa Gesell;

Que la firma en cuestión solamente opera contra el pago en efectivo o la acreditación del mismo no emitiendo la facturación hasta el pago de las mercaderías;

Que el Departamento Ejecutivo a ordenado la emisión de un Anticipo de Gastos a la Secretaria de Acción social a fin de efectivizar la compra indicada;

Que la Secretaria de Acción Social Analía Benitez deberá rendir con la factura correspondiente el total de los fondos asignados;

Que la Contaduría Municipal toma conocimiento de lo actuado

Por ello,

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébese la Orden de Compras 6086 de la Empresa AUTOSERVICIO -  
-----MAYORISTA DIARCO S.A. por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y  
SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON SETENTA CTVS .- ( \$ 136.980,70.-).-----

**ARTÍCULO 2º.-** OTORGUESE un Anticipo de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL ----  
-----NOVECIENTOS OCHENTA CON SETENTA CTVS .- ( \$ 136.980,70.-)  
a la Secretaria de Acción social a efectos de abonar la Orden de Compras mencionada en

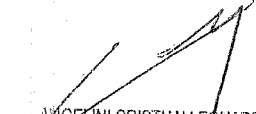


Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell


el Artículo 1º Sra. Analia del Carmen Benitez, quien deberá rendir cuenta documentada con la facturación recibida.-----

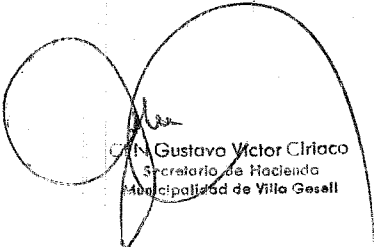
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Dr. Gustavo Victor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Benitez Analia del Carmen  
Secretaria de Acción Social  
Municipalidad de Villa Gesell

3817

Villa Gesell, 21 DIC 2018

V I S T O: El informe elevado por la

Secretaría de Acción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario afectado a la Secretaría de Acción Social;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del veinte (20) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la Señora PONCE, Carolina Gabriela (Leg. Nº 4616-D.N.I. Nº32.679.387) en Cat. 74, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA CTVS. (\$ 10.785,30), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social.


**ARTICULO 2º** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.**

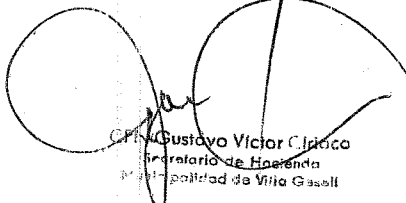
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y la Señora Secretaria de Acción Social.


**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial archívese.

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor C. Jiraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Gomez Anaia del Carmen  
Secretaria de Acción Social  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3816

Villa Gesell, 21 DIC 2018

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Inspección General;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del diecisiete (17) de diciembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Inspección General, a las siguientes personas:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO Nº</b>	<b>Nº DOCUMENTO</b>
LONGO, Jano	4408	41.455.799
AGÜERO, Natalia	4438	33.078.846
URQUIJO, Andrea	4593	30.436.772
RIOS, Gaston	3493	33.031.541
MEDINA, Huberto	3255	34.596.844
CARABAJAL, Tamara	4591	37.682.547
BARROS, Gabriela	4404	44.266.654
INIÑUEZ, Yanet	4590	39.764.510
ZGON, Juan Manuel	4458	41.098.560
SOPER, Ian Maximiliano	4457	39.483.679

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Zilaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3815

Villa Gesell, 21 DIC 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5922 letra F, año 2018, iniciado por PTE. FUNDACION MAR DE LAS PAMPAS COPERCHINI, Pedro; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita ayuda económica para realizar actividades consensuadas con la Secretaria de Turismo;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

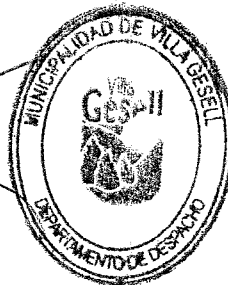
**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la FUNDACION MAR DE LAS PAMPAS por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) pagaderos en una sola cuota, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: PROMOCION TURISTICA-OTROS: 30.00.00.5.1.7.0.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaeo  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

3814

Villa Gesell, 21 DIC 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-2973.

letra A, año 2018, iniciado por la Señora ALMADA, Carmen ; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs 1. Se presenta la Sra. Almada, Carmen Rosa solicitando constancia de habilitación comercial del comercio "Super Carmen" que sostiene situarse en Mar del Plata y Calle 36, inmueble con nomenclatura Catastral V-E-285-20;

Que a fs. 6 acompaña copia del Formulario "A7-1" correspondiente al expediente municipal 4050/14, por el cual la Sra. ALMADA, Carmen transmitió de manera definitiva a los Sres WALLINGRE ELIAS y CARDOSO CARLOS, el comercio con numero de Legajo 9851, en fecha 17/10/18 ;

Que a fs. 7 se expide la Jefa Departamento de Comercio, ALONSO, Myriam, citando los antecedentes correspondientes al legajo comercial n° 9851, concluyendo que a la fecha del mismo se encuentra bajo titularidad de los Sres WALLINGRE ELIAS y CARDOSO CARLOS;

Que a fs 10. La Dirección de Asesoría Jurídica Administrativa considera que la habilitación comercial con Legajo 9851 pertenece a los Sres. WALLINGRE ELIAS y CARDOSO CARLOS desde fecha 17/10/2014. Y aconseja dejar sin efecto lo asentado en su libro de actas en fecha 24/11/2017, sin perjuicio del Derecho de la Sra. Almada, Carmen de tramitar una nueva habilitación con un nuevo número de Legajo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** HAGASE lugar al reclamo efectuado por la Señora ALMADA, -----  
-----Carmen, sobre el legajo comercial numero 9851, perteneciente a la nomenclatura catastral VI-E-285-20, le corresponde a los titulares WALLINGRE ELIAS y CARDOSO CARLOS, mediante cambio de titularidad el día 12/12/2017.

**ARTICULO 2°:** TOME conocimiento del presente División Comercio.-----

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



3813

Villa Gesell, 21 DIC 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales.

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales.

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de diciembre de --- dos mil dieciocho (2018), en categoría 12 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA CON NOVENTA Y SEIS CTVS (\$ 10.190.96) para realizar tareas en el grupo ocupacional servicios, cumpliendo funciones en Medio Ambiente, área que depende de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos. a los agentes que enumeramos a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	Nº DE DOCUMENTO	LEGAJO
MARTINEZ, Ángel Luis	30.577.985	1551

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Triaca  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

3812

Villa Gesell, 21 DIC 2018

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Inspección General;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del cinco (5) de diciembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Inspección General, a las siguientes personas:

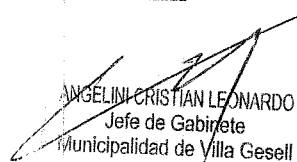
<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO N°</b>	<b>N° DOCUMENTO</b>
ORTIZ, Mirena Micaela	4571	38.936.486

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:


**RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO:** 1110114000.

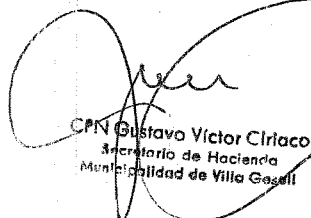
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal:

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

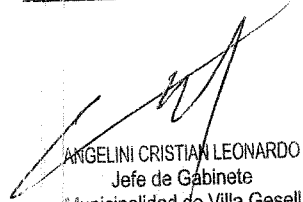
**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del quince (15) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UN CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a los agentes que a continuación se designan:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO N°</b>	<b>DOCUMENTO N°</b>
MAYA, Jorge Alberto	4610	22.323.845
LEDEZMA, Erik Nahuel	4611	40.669.529
GOMEZ ACUÑA, Richard Javier	4614	95.269.272
MAGARIÑOS, Matias Javier	4615	40.456.241
ADRIOLETTI, Enzo	4613	39.830.501
CASTILLO, Roberto Irineo	3875	40.917.920

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

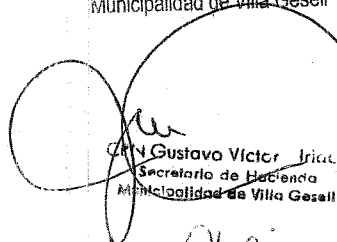
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----


**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Arq. Gustavo Victor Trica  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3810

Villa Gesell, 20 DIC 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-6906, letra

L, año 2018, iniciado por el Señor LEDESMA, Miguel Alejandro; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a el Señor LEDESMA, Miguel -----  
-----Alejandro por la suma de PESOS CUATRO MIL CIEN (\$ 4.100)  
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos  
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º  
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3809

Villa Gesell, 20 DIC 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-1070, letra C, año 2018, iniciado por el Señor CERNADA CABRERA Jose; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a el Señor CERNADA CABRERA -----  
-----José por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3808

Villa Gesell, 20 DIC 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5922, letra F, año 2018, iniciado por la Fundación Mar de las Pampas Conciertos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "MAR DE LAS PAMPAS EN CONCIERTO" que se llevara a cabo el día 27 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en la Capilla Nuestra Señora del Valle, sita en la calle José Mármol y Mansilla, Mar de las Pampas, a las 20:30 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "MAR DE LAS PAMPAS EN CONCIERTO" que se llevara a cabo el día 27 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en la Capilla Nuestra Señora del Valle, sita en la calle José Mármol y Mansilla, Mar de las Pampas, a las 20:30 horas

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPIN Gustavo Víctor Ciria  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3807

Villa Gesell, 20 DIC 2018

VISTO: La elevación efectuada por el Sr.

Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON VEINTISEIS CTVS. (\$ 426,26), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
VILLARRUEL, Mateo	26.865.473	7156	30

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

**ARTICULO 3º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

3806

Villa Gesell, 20 DIC 2018

VISTO: La elevación efectuada por el Sr. Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON VEINTISEIS CTVS. (\$ 426,26), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

<b>Docente</b>	<b>Documento N°</b>	<b>Legajo N°</b>	<b>Carga Horaria</b>
SIGFRIDI, Yael	30.449.242	9274	20

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

**ARTICULO 3º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Zirlaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3805

Villa Gesell, 20 DIC 2018

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Transito;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

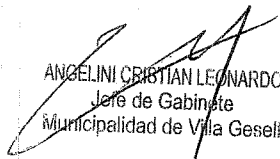
**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el ocho (8) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UNO CTVS. (\$ 10.202.31) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la División Transito, a las siguientes personas:

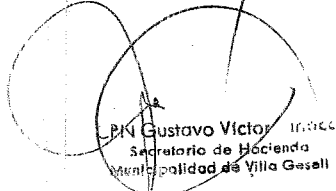
<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>N° DOCUMENTO</u>
LOPEZ, Juan Ignacio	4504	31.552.990

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y--- por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
 ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
 Jefe de Gabinete  
 Municipalidad de Villa Gesell

  
 PIN Gustavo Victor  
 Secretario de Hacienda  
 Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3804

Villa Gesell, 20 DIC 2018

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en la Sub-Dirección de Cultura;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) al Señor SEQUEIRA, Claudio Adrian (Leg. Nº 2376-D.N.I. Nº 22.169.821) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

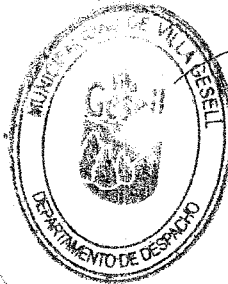
**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





3803

20 DIC 2018

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos; Y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 5949/18 del presente para la Provisión de MANO DE OBRA: Pintura en SUM en Escuela Primaria N° 1.

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de HUGO DANIEL CASTILLO Y OSVALDO VIAZZO.

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 1, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 5987 por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000,00.-) al Proveedor N° 2751 – HUGO DANIEL CASTILLO.  
Con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra Nro. ---  
---5987, Proveedor N° 2751 – HUGO DANIEL CASTILLO., por la suma de  
PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000,00.-).-----

**ARTÍCULO 2º:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----  
-----Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de  
Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de  
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el  
-----Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALL GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



3802

20 DIC 2018

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos; Y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 6011/18 del presente para la Provisión de MATERIALES GAS para el Jardín N° 902.

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de CASA SUAREZ Y FABIAN ANDRES D'AQUILA.

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín N° 902, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 6060 por un importe de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CTVS (\$ 5.287,50.-) al Proveedor N° 2556 – CASA SUAREZ.

Con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** CONFIRMARSE la entrega de materiales por medio de la Orden de compra -----Nro. 6060, Proveedor Nro. 2556 – CASA SUAREZ, por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CTVS (\$ 5.287,50.-)

**ARTÍCULO 2º:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----Planeamiento Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 2.5.1.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el -----Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

3801

Villa Gesell, 20 DIC 2018

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en Obras Publicas;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor PAGANO, Carlos Enrique (Leg. N° 3973-D.N.I. N° 13.741.697) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UNO CTVS. (\$ 10.202.31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Obras Públicas-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALL GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell

3800

Villa Gesell, 20 DIC 2018

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir las diferentes funciones en Obras Sanitarias;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del quince (15) de diciembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UNO CTVS. (\$10.202,31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Obras Sanitarias, a las personas que se enuncian a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO N°</b>	<b>DOC.IDENTIDAD</b>
PEREZ, Sebastian Agustin	4586	41.877.018
JUAREZ, Javier Anibal	4592	23.393.727

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110105000.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirio  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



3799

Villa Gesell, 20 DIC 2018

VISTO: La solicitud remitida por Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -- del diecisiete (17) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor MICELI, Joaquin Nicolas (Leg. Nº 4596-D.N.I. Nº 42.344.113) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, en la Secretaria de Seguridad.

**ARTICULO 2º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -- del diecisiete (17) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor MAIDANA, Francisco Gabriel (Leg. Nº 4597-D.N.I. Nº 38.676.119) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, en la Secretaria de Seguridad.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Seguridad.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

CADENA JUAN MANUEL  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

3798

Villa Gesell, 20 DIC 2018

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Medio Ambiente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

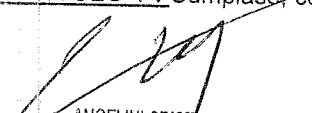
**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del-----  
----- primero (1º) de diciembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del  
dos mil dieciocho (2018) al Señor BERGESE, Carlos (Leg. Nº 4535-D.N.I. Nº  
31.552.990) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con  
una retribución mensual PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UN  
CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualice con el porcentaje que corresponda a  
futuros incrementos de salario, para cumplir diferentes funciones en el Vivero  
Municipal, dependiente de la Dirección Medio Ambiente.-----

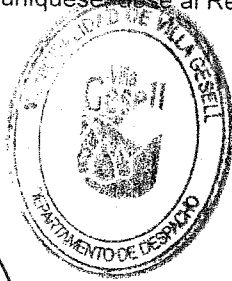
**ARTICULO 2º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del-----  
----- primero (1º) de diciembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del  
dos mil dieciocho (2018) al Señor SANCHEZ, Daniel (Leg. Nº 4536-D.N.I. Nº  
22.400.173) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con  
una retribución mensual PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UN  
CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualice con el porcentaje que corresponda a  
futuros incrementos de salario, para cumplir diferentes funciones en el Vivero  
Municipal, dependiente de la Dirección Medio Ambiente.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a---  
----- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE  
HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

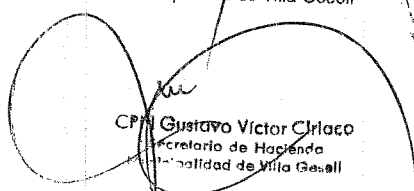
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ---  
-----por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de  
Planeamiento Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese y archívese al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

8797

Villa Gesell, 20 DIC 2018

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en la Sub-Dirección de Cultura;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el treinta (31) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) a la Señora ALMIRON, Silvia (Leg. N° 7046-D.N.I. N° 25.486.437) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELENI CHRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirico  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell







PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

3796

Villa Gesell,

20 DIC 2018

de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la Oficina

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Transito;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del seis (6) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UNO CTYS. (\$10.202.31) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la División Transito, a las siguientes personas:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO Nº</b>	<b>Nº DOCUMENTO</b>
TOLEDO VEGA, Osvaldo Emanuel	4578	38.303.770

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

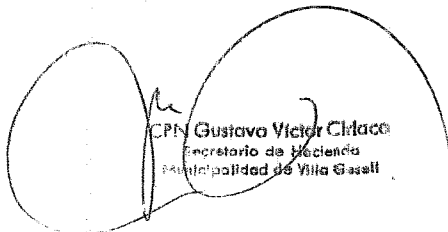
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
ANGEL CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
DR. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 20 DIC 2018

3795

Oficina de Personal; y

V I S T O: El informe elevado por la

**CONSIDERANDO**

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones administrativas, de maestranza e informantes turísticos en la Secretaria de Turismo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

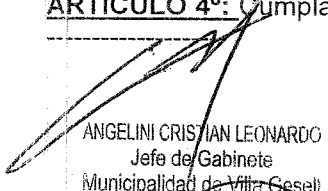
**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el --- diecisiete (17) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones administrativas, informantes en turismo, a las personas que a continuación se indican:

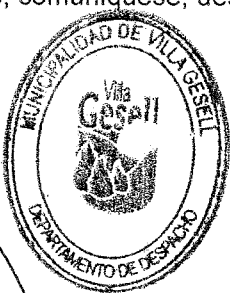
<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO Nº</b>	<b>DOCUMENTO Nº</b>
LASTRES, Javier Alfonso	4599	24.978.415

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:-----  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110109000.-----

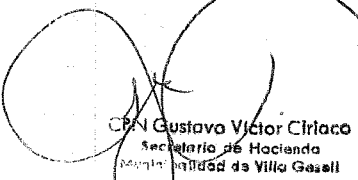
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Secretario de Turismo.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Sr. Gustavo Víctor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell

3794

Villa Gesell, 19 DIC 2018

V I S T O: El Decreto 2080/2000 que introdujo la Reforma en la Administración financiera Municipal ( RAFAM ) en los municipios de la Provincia de Buenos Aires;

La Ordenanza 2852 Complementaria del Presupuesto 2019 en su Anexo III aprobado por el Artículo 48 de la misma

**CONSIDERANDO:**

Que la Reglamentación de la Reforma Enunciada tiene como pivote en el origen y la responsabilidad de las erogaciones y los cumplimientos de los objetivos propuestos en los Programas delineados en el Presupuesto General de Gastos;

Que la Ordenanza 2852 Complementaria del Presupuesto 2019 en su Anexo III aprobado por el Artículo 48 de la misma incorpora las acciones y el organigrama institucional municipal;

Que asimismo se hace necesario la designación de las Unidades Ejecutoras que dependen de la Estructura Programática aprobada en el Presupuesto General de Gastos según Ordenanza 2151/2018 y su específica tareas en relación a la gestión de y evaluación de metas como asimismo la gestión de los suministros municipales;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Establecerse las siguientes Unidades Ejecutoras Municipales que serán asignadas a los Funcionarios o agentes que ostenten los cargos en el momento de la suscripción de los suministros o medición de las metas propuestas a saber:

1.1 INTENDENTE MUNICIPAL

1.1.1 CEREMONIAL Y PROTOCOLO

1.2 SECRETARIA DE HACIENDA

1.2.1 CONTADURIA MUNICIPAL

1.2.2 SUBCONTADURIA MUNICIPAL

1.2.2.1.1 DIVISION ARCHIVO CONTABLE

1.2.2.2.1 DIVISION CONTROL FISCAL E IMPOSITIVO

1.2.3 TESORERIA

1.2.3.1 SUBTESORERIA MUNICIPAL

1.2.3.1.1.1 DIVISION CAJA

1.2.4.1.1 DEPARTAMENTO GRANDES CONTRIBUYENTES

1.2.5.1.1 DEPARTAMENTO PRESUPUESTO

1.2.6.1.1. DEPARTAMENTO CASA DE VILLA GESELL EN BUENOS AIRES

1.2.7.1.1 DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS

1.2.7.1.1.1 DIVISION LICITACIONES

1.2.7.2.1.1 DIVISION COMPRAS



- 1.2.8.1 .1 DEPARTAMENTO PATRIMONIO
- 1.2.9 .1.1 DEPARTAMENTO COMPUTOS
- 1.2.9.1.1.1 DIVISION COMPUTOS
- 1.2.10.1.1 DEPARTAMENTO RECAUDACIONES
- 1.2.10.1.1.1 DIVISION DESCENTRALIZACION TRIBUTARIA
- 1.2.10.2.1.1 DIVISION CATASTRO
- 1.2.11.1.1 DEPARTAMENTO LIQUIDACION DE HABERES
- 1.2.11.1.1.1 DIVISION LIQUIDACIONES
- 1.2.13 DIRECCION DE COMERCIO
- 1.2.13.1.1 DEPARTAMENTO COMERCIO
- 1.2.13.1.1.1 DIVISION COMERCIO
- 1.2.13.1.2.1 DIVISION INSPECTORES
- 1.2.14 .1.1.1 DIVISION CONTRALOR CON LOS ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD IMPOSITIVOS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
  
- 1.5 SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
- 1.5.1 DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS
- 1.5.1.1 SUBDIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS
- 1.5.1.1.1 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
- 1.5.1.1.2 DEPARTAMENTOS CORRALON VILLA GESELL Y MAR AZUL
- 1.5.2 DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES
- 1.5.2.1 DEPARTAMENTO DE OBRAS PARTICULARES
- 1.5.2.1.1.1 DIVISION OBRAS PARTICULARES
- 1.5.2.1.1.2 DIVISION INSPECCION DE OBRAS
- 1.5.3 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
- 1.5.3.1 .1 DEPARTAMENTO OBRAS PUBLICAS Y DISEÑO
- 1.5.4 DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS
- 1.5.4.1.1 DEPARTAMENTO OBRAS SANITARIAS
- 1.5.5 DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE
- 1.5.5.1.1 DEPARTAMENTO VIVERO MUNICIPAL
- 1.5.6 DIRECCION DE ORDENAMIENTO URBANO
  
- 1.9 SECRETARIA DE TURISMO
- 1.9.1 DIRECCION DE PROMOCION TURISTICA
- 1.9.1.1.1 DIVISION DE PROMOCION TURISTICA
  
- 1.10 SECRETARIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES
- 1.10.1 DIRECCION DE CULTURA
- 1.10.1.1 DEPARTAMENTO CULTURA
- 1.10.1.2 DEPARTAMENTO MUSEOS
- 1.10.1.3 DEPARTAMENTO CENTROS CULTURALES
- 1.10.2 DIRECCION DE EDUCACION
- 1.10.2.1 DEPARTAMENTO EDUCACION
- 1.10.2.1.1.1 DIVISION ESCUELA HELLEN KELLER E INTEGRACION POR EL ARTE
- 1.10.3 DIRECCION DE DEPORTES
  
- 1.11 SECRETARIA DE SALUD

1.11.1 DIRECCION DE ZONOSIS  
1.11.2 DIRECCION ADMINISTRATIVA  
1.11.2.1 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
1.11.3 DIRECTOR MEDICO  
1.11.3.1.1 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
1.11.3.1.2 DEPARTAMENTO LABORATORIO  
1.11.3.1.3 DEPARTAMENTO CONTABLE  
1.11.3.3.1.1 DIVISION ESTADISTICA  
1.11.4 DIRECCION DE CENTROS DE ATENCION PRIMARIA  
1.11.4.1.1.1 DIVISION CENTROS DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD NORTE, CENTRO, SUR Y MAR AZUL

1.12 SECRETARIA DE ACCION SOCIAL  
1.12.1 DIRECCION DE POLITICAS SOCIALES  
1.12.1.1 SUBDIRECCION DE CENTROS COMUNITARIOS  
1.12.1.1.1 DEPARTAMENTO CENTROS COMUNITARIOS  
1.12.1.1.2 CENTRO COMUNITARIO MAR AZUL, OESTE Y SUR ACCIONES  
1.12.2 DIRECCION DE SERVICIO LOCAL  
1.12.3 CASA DEL ABUELO  
1.12.4 CASA DEL NIÑO  
1.12.5.1.1.1 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

1.13 SECRETARIA DE SEGURIDAD  
1.13.1 DIRECCION DE TRANSITO  
1.13.1.1 DEPARTAMENTO TRANSITO  
1.13.1.1.1 DIVISION TRANSITO  
1.13.1.1.2 DIVISION AEROPUERTO  
1.13.2 DIRECCION DE SEGURIDAD EN PLAYA  
1.13.3 DIRECCION DE SEGURIDAD  
1.13.3.1 DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD  
1.13.3.1.1 DIVISION PATRULLA MUNICIPAL  
1.13.3.2 DEPARTAMENTO DEFENSA CIVIL

1.14 JEFATURA DE GABINETE  
1.14.1 JUZGADO DE FALTAS  
1.14.2 DIRECCION DE COORDINACION  
1.14.3 DIRECCION DE ESTRATEGIA HABITACIONAL Y DESARROLLO POBLACIONAL  
1.14.4 DIRECCION DE PRENSA Y DIFUSION  
1.14.5 DIRECCION DE ASESORIA LETRADA  
1.14.5.1 SUBDIRECCION DE ASESORIA LETRADA  
1.14.5.1.1 DEPARTAMENTO ASESORIA LETRADA  
1.14.5.1.1.1 DIVISION ASESORIA LETRADA  
1.14.6 DIRECCION DE CEMENTERIOS  
1.14.6.1 SUBDIRECCION DE CEMENTERIO  
1.14.7 DIRECCION DE PERSONA JURIDICA  
1.14.8 DIRECCION DE EMPLEO  
1.14.9 DIRECCION DE OMIC



- 1.14.9.1 SUBDIRECCION DE OMIC
- 1.14.10 DIRECCION DE PERSONAL
- 1.14.10.1 DEPARTAMENTO PERSONAL
- 1.14.10.1.1 DIVISION PERSONAL
- 1.14.11.1 DEPARTAMENTO DESPACHO
- 1.14.11.1.1 DIVISION DESPACHO
- 1.14.12.1 DEPARTAMENTO SECRETARIA PRIVADA
- 1.14.13.1.1.1 DIVISION MESA DE ENTRADAS
- 1.14.14.1.1.1. DIVISION RELACIONES CON LA COMUNIDAD

**ARTICULO 2º:** En relación al pedido de suministros se tendrán las presentes -----indicaciones en referencia los niveles de compra detallados en la Ley Orgánica Municipal y que se corresponderán con el siguiente cronograma:

Artículo 151 Decreto Ley 6769/58:

Las Licitaciones Públicas serán iniciadas por la Secretaria Correspondiente;

Las Licitaciones Privadas y Concursos de Precios podrán ser iniciados siguiendo el rango jerárquico hasta el cargo de Director de la Jurisdicción correspondiente

Las Compras Directas hasta el valor del 50% de la autorizada según el Artículo 283 bis del Decreto Ley 6769/58 hasta el cargo de Jefe de Departamento de la jurisdicción correspondiente a la contratación;

Las Compras Directas inferiores al 50% de las compras autorizadas según el Artículo 283 bis del Decreto Ley 6769/58 hasta el cargo de Jefe de División de la jurisdicción correspondiente a la contratación;

Lo establecido ut supra habilita los niveles mínimos de responsabilidad de la Unidad Ejecutora, quedando en todos los casos la autoridad jerárquica superior habilitada para tramitar por debajo de los niveles detallados.

Artículo 133 Decreto Ley 6769/58

Las Licitaciones Públicas serán iniciadas por la Secretaria Correspondiente;

Las Licitaciones Privadas podrán ser iniciadas siguiendo el rango jerárquico hasta el cargo de Director de la Jurisdicción correspondiente

Las Compras Directas autorizada según el Artículo 283 bis del Decreto Ley 6769/58 hasta el cargo de Jefe de Departamento de la jurisdicción correspondiente a la contratación;

Artículo 138 Decreto Ley 6769/58

Las Obras por administración serán iniciadas por la Secretaria Correspondiente

**ARTICULO 3º:** En cuanto a la medición de los objetivos perseguidos en las -----mestas fijadas en los Programas Presupuestarios, la información será remitida a la Oficina de Presupuesto con firma del Secretario Municipal de la Jurisdicción.-

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto tendrá vigencia a partir del primero ( 1 ) de -----enero de 2019.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

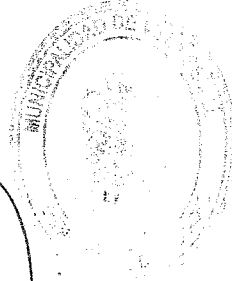
Municipalidad de Villa Gesell

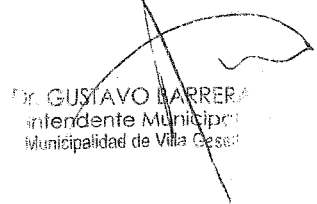
8794

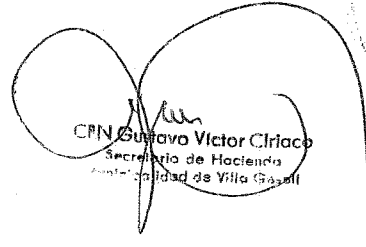
**ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete, \_\_\_\_\_ y el Sr. Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 6°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3794

Villa Gesell, 19 DIC 2018

V I S T O: El Decreto 2080/2000 que introdujo la Reforma en la Administración financiera Municipal ( RAFAM ) en los municipios de la Provincia de Buenos Aires;

La Ordenanza 2852 Complementaria del Presupuesto 2019 en su Anexo III aprobado por el Artículo 48 de la misma

**CONSIDERANDO:**

Que la Reglamentación de la Reforma Enunciada tiene como pivote en el origen y la responsabilidad de las erogaciones y los cumplimientos de los objetivos propuestos en los Programas delineados en el Presupuesto General de Gastos;

Que la Ordenanza 2852 Complementaria del Presupuesto 2019 en su Anexo III aprobado por el Artículo 48 de la misma incorpora las acciones y el organigrama institucional municipal;

Que asimismo se hace necesario la designación de las Unidades Ejecutoras que dependen de la Estructura Programática aprobada en el Presupuesto General de Gastos según Ordenanza 2151/2018 y su especifica tareas en relación a la gestión de y evaluación de metas como asimismo la gestión de los suministros municipales;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Establecerse las siguientes Unidades Ejecutoras Municipales que -----serán asignadas a los Funcionarios o agentes que ostenten los cargos en el momento de la suscripción de los suministros o medición de las metas propuestas a saber:

- 1.1 INTENDENTE MUNICIPAL
  - 1.1.1 CEREMONIAL Y PROTOCOLO
- 1.2 SECRETARIA DE HACIENDA
  - 1.2.1 CONTADURIA MUNICIPAL
  - 1.2.2 SUBCONTADURIA MUNICIPAL
    - 1.2.2.1 DIVISION ARCHIVO CONTABLE
    - 1.2.2.2.1 DIVISION CONTROL FISCAL E IMPOSITIVO
  - 1.2.3 TESORERIA
    - 1.2.3.1 SUBTESORERIA MUNICIPAL
      - 1.2.3.1.1.1 DIVISION CAJA
    - 1.2.4.1.1 DEPARTAMENTO GRANDES CONTRIBUYENTES
    - 1.2.5.1.1 DEPARTAMENTO PRESUPUESTO
    - 1.2.6.1.1. DEPARTAMENTO CASA DE VILLA GESELL EN BUENOS AIRES
    - 1.2.7.1.1 DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS
      - 1.2.7.1.1.1 DIVISION LICITACIONES
      - 1.2.7.2.1.1 DIVISION COMPRAS

- 1.2.8.1 .1 DEPARTAMENTO PATRIMONIO
- 1.2.9 .1.1 DEPARTAMENTO COMPUTOS
  - 1.2.9.1.1.1 DIVISION COMPUTOS
- 1.2.10.1.1 DEPARTAMENTO RECAUDACIONES
  - 1.2.10.1.1.1 DIVISION DESCENTRALIZACION TRIBUTARIA
  - 1.2.10.2.1.1 DIVISION CATASTRO
- 1.2.11.1.1 DEPARTAMENTO LIQUIDACION DE HABERES
  - 1.2.11.1.1.1 DIVISION LIQUIDACIONES
- 1.2.13 DIRECCION DE COMERCIO
  - 1.2.13.1.1 DEPARTAMENTO COMERCIO
    - 1.2.13.1.1.1 DIVISION COMERCIO
    - 1.2.13.1.2.1 DIVISION INSPECTORES
- 1.2.14 .1.1.1 DIVISION CONTRALOR CON LOS ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD IMPOSITIVOS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
  
- 1.5 SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
  - 1.5.1 DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS
    - 1.5.1.1 SUBDIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS
      - 1.5.1.1.1 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
      - 1.5.1.1.2 DEPARTAMENTOS CORRALON VILLA GESELL Y MAR AZUL
    - 1.5.2 DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES
      - 1.5.2.1 DEPARTAMENTO DE OBRAS PARTICULARES
        - 1.5.2.1.1.1 DIVISION OBRAS PARTICULARES
        - 1.5.2.1.1.2 DIVISION INSPECCION DE OBRAS
    - 1.5.3 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
      - 1.5.3.1 .1 DEPARTAMENTO OBRAS PUBLICAS Y DISEÑO
    - 1.5.4 DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS
      - 1.5.4.1.1 DEPARTAMENTO OBRAS SANITARIAS
    - 1.5.5 DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE
      - 1.5.5.1.1 DEPARTAMENTO VIVERO MUNICIPAL
    - 1.5.6 DIRECCION DE ORDENAMIENTO URBANO
  
  - 1.9 SECRETARIA DE TURISMO
    - 1.9.1 DIRECCION DE PROMOCION TURISTICA
      - 1.9.1.1.1 DIVISION DE PROMOCION TURISTICA
  
  - 1.10 SECRETARIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES
    - 1.10.1 DIRECCION DE CULTURA
      - 1.10.1.1 DEPARTAMENTO CULTURA
      - 1.10.1.2 DEPARTAMENTO MUSEOS
      - 1.10.1.3 DEPARTAMENTO CENTROS CULTURALES
    - 1.10.2 DIRECCION DE EDUCACION
      - 1.10.2.1 DEPARTAMENTO EDUCACION
        - 1.10.2.1.1.1 DIVISION ESCUELA HELLEN KELLER E INTEGRACION POR EL ARTE
    - 1.10.3 DIRECCION DE DEPORTES
  
  - 1.11 SECRETARIA DE SALUD

- 1.11.1 DIRECCION DE ZONOSIS
- 1.11.2 DIRECCION ADMINISTRATIVA
  - 1.11.2.1 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
  - 1.11.3 DIRECTOR MEDICO
    - 1.11.3.1 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
    - 1.11.3.2 DEPARTAMENTO LABORATORIO
    - 1.11.3.3 DEPARTAMENTO CONTABLE
      - 1.11.3.3.1 DIVISION ESTADISTICA
  - 1.11.4 DIRECCION DE CENTROS DE ATENCION PRIMARIA
    - 1.11.4.1.1 DIVISION CENTROS DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD NORTE, CENTRO, SUR Y MAR AZUL
- 1.12 SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
  - 1.12.1 DIRECCION DE POLITICAS SOCIALES
    - 1.12.1.1 SUBDIRECCION DE CENTROS COMUNITARIOS
      - 1.12.1.1.1 DEPARTAMENTO CENTROS COMUNITARIOS
      - 1.12.1.1.2 CENTRO COMUNITARIO MAR AZUL, OESTE Y SUR ACCIONES
    - 1.12.2 DIRECCION DE SERVICIO LOCAL
    - 1.12.3 CASA DEL ABUELO
    - 1.12.4 CASA DEL NIÑO
    - 1.12.5.1.1 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
  - 1.13 SECRETARIA DE SEGURIDAD
    - 1.13.1 DIRECCION DE TRANSITO
      - 1.13.1.1 DEPARTAMENTO TRANSITO
        - 1.13.1.1.1 DIVISION TRANSITO
        - 1.13.1.1.2 DIVISION AEROPUERTO
    - 1.13.2 DIRECCION DE SEGURIDAD EN PLAYA
    - 1.13.3 DIRECCION DE SEGURIDAD
      - 1.13.3.1 DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
        - 1.13.3.1.1 DIVISION PATRULLA MUNICIPAL
        - 1.13.3.2 DEPARTAMENTO DEFENSA CIVIL
  - 1.14 JEFATURA DE GABINETE
    - 1.14.1 JUZGADO DE FALTAS
    - 1.14.2 DIRECCION DE COORDINACION
    - 1.14.3 DIRECCION DE ESTRATEGIA HABITACIONAL Y DESARROLLO POBLACIONAL
    - 1.14.4 DIRECCION DE PRENSA Y DIFUSION
    - 1.14.5 DIRECCION DE ASESORIA LETRADA
      - 1.14.5.1 SUBDIRECCION DE ASESORIA LETRADA
        - 1.14.5.1.1 DEPARTAMENTO ASESORIA LETRADA
          - 1.14.5.1.1.1 DIVISION ASESORIA LETRADA
      - 1.14.6 DIRECCION DE CEMENTERIOS
        - 1.14.6.1 SUBDIRECCION DE CEMENTERIO
      - 1.14.7 DIRECCION DE PERSONA JURIDICA
      - 1.14.8 DIRECCION DE EMPLEO
      - 1.14.9 DIRECCION DE OMIC



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

31794  
Municipalidad de Villa Gesell

- 1.14.9.1 SUBDIRECCION DE OMIC
- 1.14.10 DIRECCION DE PERSONAL
- 1.14.10.1 DEPARTAMENTO PERSONAL
- 1.14.10.1.1 DIVISION PERSONAL
- 1.14.11.1 DEPARTAMENTO DESPACHO
- 1.14.11.1.1 DIVISION DESPACHO
- 1.14.12.1 DEPARTAMENTO SECRETARIA PRIVADA
- 1.14.13.1.1.1 DIVISION MESA DE ENTRADAS
- 1.14.14.1.1.1. DIVISION RELACIONES CON LA COMUNIDAD

**ARTICULO 2º:** En relación al pedido de suministros se tendrán las presentes -----  
-----indicaciones en referencia los niveles de compra detallados en  
la Ley Orgánica Municipal y que se corresponderán con el siguiente cronograma:

Artículo 151 Decreto Ley 6769/58:

Las Licitaciones Públicas serán iniciadas por la Secretaria Correspondiente;

Las Licitaciones Privadas y Concursos de Precios podrán ser iniciados siguiendo el rango jerárquico hasta el cargo de Director de la Jurisdicción correspondiente

Las Compras Directas hasta el valor del 50% de la autorizada según el Artículo 283 bis del Decreto Ley 6769/58 hasta el cargo de Jefe de Departamento de la jurisdicción correspondiente a la contratación;

Las Compras Directas inferiores al 50% de las compras autorizadas según el Artículo 283 bis del Decreto Ley 6769/58 hasta el cargo de Jefe de División de la jurisdicción correspondiente a la contratación;

Lo establecido ut supra habilita los niveles mínimos de responsabilidad de la Unidad Ejecutora, quedando en todos los casos la autoridad jerárquica superior habilitada para tramitar por debajo de los niveles detallados.

Artículo 133 Decreto Ley 6769/58

Las Licitaciones Públicas serán iniciadas por la Secretaria Correspondiente;

Las Licitaciones Privadas podrán ser iniciadas siguiendo el rango jerárquico hasta el cargo de Director de la Jurisdicción correspondiente

Las Compras Directas autorizada según el Artículo 283 bis del Decreto Ley 6769/58 hasta el cargo de Jefe de Departamento de la jurisdicción correspondiente a la contratación;

Artículo 138 Decreto Ley 6769/58

Las Obras por administración serán iniciadas por la Secretaria Correspondiente

**ARTICULO 3º:** En cuanto a la medición de los objetivos perseguidos en las -----  
-----mestas fijadas en los Programas Presupuestarios, la información  
será remitida a la Oficina de Presupuesto con firma del Secretario Municipal de  
la Jurisdicción.-

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto tendrá vigencia a partir del primero ( 1 ) de --  
-----enero de 2019.-----



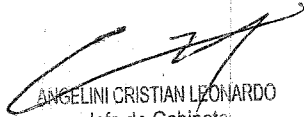
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

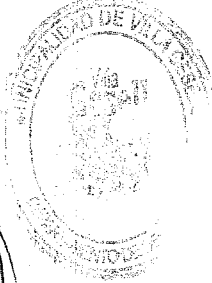
Municipalidad de Villa Gesell


3794

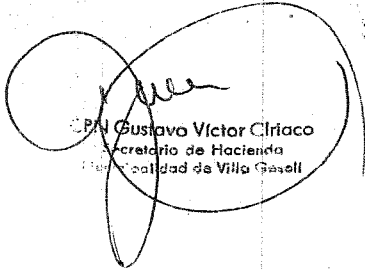
**ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete, \_\_\_\_\_ y el Sr. Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes. \_\_\_\_\_

**ARTICULO 6°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Criaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

3793

Villa Gesell, 19 DIC 2018

VISTO: El Telegrama Colacionado N°

70 remitido por la Señora AVELDAÑO, Rita Cristina; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del dieciocho (18) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) quien cumplía funciones en la Secretaria de Salud;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ACEPTASE la renuncia presentada por la Señora AVELDAÑO, -  
-----Rita Cristina (Leg. N° 8446-D.N.I. N° 29.259.074) a partir del  
dieciocho (18) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), quien cumplía  
funciones en la Secretaria de Salud.-----

**ARTICULO 2°:** ABONESE al agente AVELDAÑO, Rita Cristina (Leg. N° 8446----  
-----D.N.I. N° 29.259.074) la cantidad de catorce (14) días de licencia  
anual no gozada 2018.-----

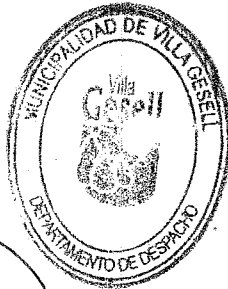
**ARTICULO 3°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

**ARTICULO 4°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Salud.-----

**ARTICULO 6°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Víctor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3792

Villa Gesell, 19 DIC 2018  
VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y  
**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

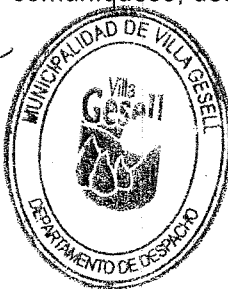
**ARTICULO 1°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del dieciocho (18) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la Dra. MARTIN, Claudia Marcela (Leg. N° 8477) como Medico Clínico con VEINTICUATRO (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECIOCHO MIL VEINTICINCO CON CINCUENTA CUATRO CTVS. (\$ 18.025,54), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

**ARTICULO 3:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. Gustavo Victor Cljaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3791

Villa Gesell, 19 DIC 2018

VISTO: El informe elevado por la Señora Secretaria

de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la designación de personal para cumplir funciones en el Hospital;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----dieciséis (16) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas en diferentes áreas de la Secretaria de Salud, a las siguientes personas:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO N°</b>	<b>DOC.IDENTIDAD N°</b>
VELARDES, Marcos	4523	35.935.061

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la --- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.---

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



3790

Villa Gesell, 19 DIC 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5883, año 2018, letra S, iniciado por el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se efectuó el llamado a Licitación Privada N° 026/18 para la "ADQUISICION DE 12 ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES DE PARA MEJORAMIENTO Y RENOVACION DEL SERVICIO DE AGUA CORRIENTE DE LA LOCALIDAD DE VILLA GESELL", mediante Decreto N° 3273/18;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se ha presentado UN (1) Oferente; OFERTA N° 1: corresponde a la firma ROTOR PUMP S.A.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la N° 1 perteneciente a la firma ROTOR PUMP S.A.

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ADJUDICASE el Licitación Privada N° 026/18, para la "ADQUISICION DE 12 ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES DE PARA MEJORAMIENTO Y RENOVACION DEL SERVICIO DE AGUA CORRIENTE DE LA LOCALIDAD DE VILLA GESELL", a la firma ROTOR PUMP S.A por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 878.291,60).

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 43.00.00 Servicios Públicos.....\$ 878.291,60

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirlocco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3789

Villa Gesell, 19 DIC 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5905, letra B, año 2018, iniciado por el Señor BORQUES CAREAGA, Juan Manuel; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

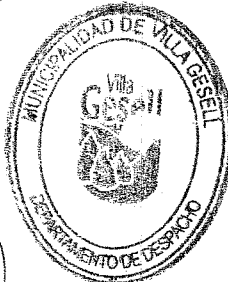
**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio al Señor BORQUES CAREAGA, Juan Manuel por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiacco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3788

Villa Gesell, 19 DIC 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-6344, letra F, año 2018, iniciado por la Señora FUENTES, Maria Sol; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

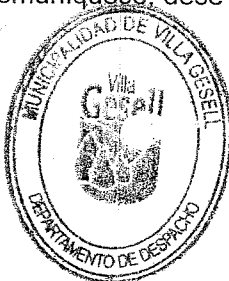
**ARTICULO 1º:** OTORGUESE la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) a la -----  
-----Sra. FUENTES, Maria Sol (Leg. N° 4342) pagaderos en una  
cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante  
en el expediente.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

3787

Villa Gesell, 19 DIC 2018

VISTO: La celebración de las fiestas

de fin de año; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Señor Intendente Municipal dispuso dar asueto administrativo los días lunes 24 y lunes 31 de diciembre del corriente año;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE Asueto Administrativo para los días 24 y 31 de ---  
----- diciembre de dos mil dieciocho (2018).-----

**ARTICULO 2º:** COMUNIQUESE a las áreas que cumplan con guardias de  
-----veinticuatro (24) horas, que deberán prever las coberturas de las  
mismas.-----


**ARTICULO 3º:** REMITASE copia a la Oficina de Personal para que notifique a  
-----todo el personal.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

3786

19 DIC 2018

VISTO. El expediente 4124-2270-2018, DECRETO 1291 -2018 en el que se hace llamado a Licitación Pública 06/18 para la adquisición "DE UN (1) TOMOGRAFO AXIAL COMPUTADO, UNA (1) IMPRESORA DICOM Y UNA (1) BOMBA INYECTORA PARA MEDIO DE CONTRASTE, PARA SER INSTALADOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. ARTURO ILLIA DE NUESTRA CIUDAD, y

Que mediante el acto administrativo se presentaron dos (2) oferentes y que de ello se adjudica a la Empresa QUALIMED Proveedor 1698- los ítems N 2 y 3 respectivamente, por el importe de PESOS SEISCIENTOS CATORCE MIL ( \$ 614.000.-) por todo concepto. DECRETO ADJUDICACION 1652. de 18 de Junio 2018. con orden de compra 2403/2018 – Contrato 002-330 -2018,

Que de dicho contrato surge en el artículo 3; El plazo de entrega será establecido en el Art.14 inc. b) de las clausulas Particulares del PBC ENTREGA. el plazo de la entrega de la unidad a adquirir será de 60 días hábiles a partir de la notificación y firma del correspondiente contrato o en su defecto el que considerare la Municipalidad de Villa Gesell a través de la Administración del Hospital

Que según acta de entrega de fecha 24 de Septiembre 2018, consta que lo adquirido fue entregada fuera del plazo estipulado: y que según la clausula tercera del contrato suscripto artículo 16 del PBC Clausulas Particulares por el atraso de los 5 días hábiles por lo que resulta un cinco por ciento (5%)

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** APLIQUESE una multa a la Empresa QUALIMED, Proveedor: 1698, por incumplir lo --- que dispone el Contrato 002- 330 -2018 en su Artículo 3; El plazo de entrega será establecido en el Art.14 inc. b) de las clausulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ( \$ 18.250.-).-----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor --- Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

3785

19 DIC 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 5963/18 del presente para la Provisión de MANO DE OBRA: Provisión e Instalación de detectores de gas para Escuela Primaria N° 1.

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de PEÑA CESAR GUSTAVO Y MDM CONSTRUCCIONES.

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 1, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 6009 por un importe de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00.-) al Proveedor N° 2674 – PEÑA CESAR GUSTAVO. Con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra Nro. ---6009, Proveedor N° 2674 – PEÑA CESAR GUSTAVO., por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00.-).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de ---Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor. Jefe de Gabinete, el ---Secretario de Hacienda, el Señor Secretario de de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ziriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arg. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



3784

19 DIC 2018

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos; Y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 5881/18 del presente para la Provisión de MATERIALES: Pintura para la Escuela Primaria N° 1.

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de DIAZ CARLOS WALTER Y PINTURERIA PRESTIGIO.

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 1, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 5989 por un importe de PESOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 60.800,00.-) al Proveedor N° 561 – DIAZ CARLOS WALTER. Con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** CONFIRMESE la entrega de materiales por medio de la Orden de compra Nro. 5989, Proveedor Nro. 561 – DIAZ CARLOS WALTER., por la suma de PESOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 60.800,00.-).

**ARTÍCULO 2°:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos 41.51,00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 2.5.5.0 Materiales Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor. Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda, el Señor Secretario de de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



3783

19 DIC 2018

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 5951/18 del presente para la Provisión de MANO DE OBRA: Pintura en pasillo Escuela Adultos N° 701.

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de PROTO PATRICIO RICARDO Y OSVALDO VIAZZO.

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela de Adultos N° 701, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 5988 por un importe de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00.-) al Proveedor N° 2769 – PROTO PATRICIO RICARDO. Con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra Nro. ---5988, Proveedor N° 2769 – PROTO PATRICIO RICARDO., por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00.-).

**ARTÍCULO 2º:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor. Jefe de Gabinete, el -----Secretario de Hacienda, el Señor Secretario de de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

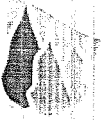


Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell





3782

19 DIC 2018

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos; Y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 5948/18 del presente para la Provisión de MANO DE OBRA: Pintura en Escuela Primaria N° 1.

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO Y OSVALDO VIAZZO.

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 1, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 5986 por un importe de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 36.500,00.-) al Proveedor N° 2733 – QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO.

Con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra Nro. ---5986, Proveedor N° 2733 --,QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO., por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 36.500,00.-)-----

**ARTÍCULO 2°:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor. Jefe de Gabinete, el ---Secretario de Hacienda, el Señor Secretario de de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTÍCULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-----

M. GELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

C. N. Gustavo Victor Cluaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



3781

19 DIC 2018

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos; Y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 5948/18 del presente para la Provisión de MANO DE OBRA: Pintura en Escuela Primaria N° 1.

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO Y OSVALDO VIAZZO.

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 1, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 5985 por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000,00.-) al Proveedor N° 2733 – QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO. Con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra Nro. ---5985, Proveedor N° 2733 – QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO., por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000,00.-).

**ARTÍCULO 2º:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor. Jefe de Gabinete, el -----Secretario de Hacienda, y el Señor Secretario de de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALL GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3780

Villa Gesell, 19 DIC 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-3771, letra C, año 2018, iniciado por el Señor CHAVEZ, Miguel; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;  
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**


**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio al Señor CHAVEZ, Miguel por -----  
-----la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencia a personas 01.00.00 5.1.4.0-----

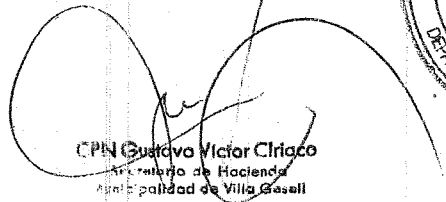
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3779

Villa Gesell, 19 DIC 2018

VISTO: El Expediente Nº 4124-0093 letra E, año 2018, iniciado por la Señora ESTANGA, Yanina; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**


**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora ESTANGA, Yanina por -----la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

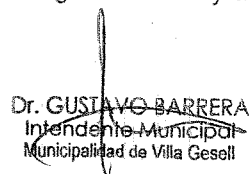
**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

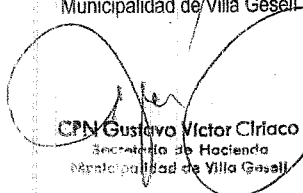
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3778

Villa Gesell,

18 DIC 2018

VISTO: El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

**CONSIDERANDO:**

Que se ha llegado a un acuerdo con los propietarios de la tierra;

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>NOMENCLATURA CATASTRAL</b>
AYALA, Elena	VI-H-144-7
MENDIETA CARTAGENA, Edgar	

TUBIAS, Lorena Carla  
TUBIAS, Matías Gastón

VI-F-370-16

**ARTICULO 2º:** Requierase la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

**ARTICULO 3º:** LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas ----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGEL IN CRISTIAN LEONARDI  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3777

Villa Gesell, 18 DIC 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-5970, letra

S, año 2018, iniciado por la Señora SEGOVIA, Carolina; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora SEGOVIA, Carolina por ----- la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

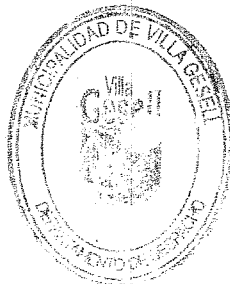
**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3776

Villa Gesell, 18 DIC 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-141, letra T, año 2018, iniciado por el Sr. TOLJ, Miguel; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita la transferencia de la Unidad Turística Fiscal lote 49 SVG;

Que la Dirección de Asesoría Jurídica Administrativa informa que el solicitante ha cumplido con lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones;

Que no existen impedimentos para rechazar la transferencia de la mencionada Unidad Turística Fiscal del lote 49 SVG, correspondiente a la Licitación Pública 24/10, en virtud de haber cumplimentado los interesados con los requisitos contemplados, previo pago de Derecho de Transferencia equivalente cien por cien (100%);

Que el Sr. Intendente Municipal coincidiendo con el dictamen precedente, autoriza se efectúe la transferencia solicitada;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** AUTORIZASE la transferencia de la Unidad Turística Fiscal lote 49 SVG a favor del la Firma. SUR DEL SUR SRL.

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a la Dirección de Asesoría Jurídica Administrativa para que notifique en forma fehaciente al interesado.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

L.P.N. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3774

Villa Gesell, 18 DIC 2018

VISTO: La solicitud elevada por la Oficina

de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma solicita se retenga el cargo de Planta Permanente del agente BARREIRO, Alan, Legajo N° 3409, en virtud de haber sido designado en categoría 65 con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, a partir del 15 de diciembre hasta el 28 de febrero de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTUESE la reserva del cargo de Planta Permanente, categoría 16, con un régimen horario, de treinta y seis (36) horas semanales del agente BARREIRO, Alan (Leg. N° 3409-D.N.I. N° 35.727.739) hasta tanto ocupe la Categoría 65.

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.**

**ARTICULO 3°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ariaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Villa  
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

3775

18 DIC 2018

Villa Gesell,

V I S T O: La solicitud elevada por el Señor

Sub Director de Seguridad en Playa; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 18/19;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del quince (15) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) como GUARDAVIDAS, categoria 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

<b><u>APELLIDO Y NOMBRE</u></b>	<b><u>LEGAJO Nº</u></b>	<b><u>DOC.DE IDENTIDAD</u></b>
ARCE, Pablo	70031	21.486.991
ASDURIAN, Magali	72606	26.715.831
BARREIRO, Alan	3409	35.727.739
BAGUE, Martin	70140	29.539.829
ANACONDIO, Cristian	70115	34.023.235
FERNANDEZ, Emiliano	70174	35.801.811
CIPOLLA, Alexis	70134	30.613.690
DIAZ, Norberto	70120	26.471.909
CHAVERO, Facundo	70176	39.830.609
SUAREZ SERRANO, Lautaro	70117	38.089.602
CONTARTESE, Anabella	72826	29.396.703
DE LA CROCE, Fermín	70148	34.037.366
FERNANDEZ, Leonardo	70186	38.303.889
TORRILLO, Gastón	70020	28.258.363
ARBIZU, Jeremías	70184	37.102.114
AJZA, Fiorela	70158	32.318.758
FIGOLA, Franco	70169	38.043.245
ORUETA, Juan Manuel	70142	33.104.427
BUEZAS, Gabriel	70139	29.489.721
BECKLES, Ariel	7099	39.164.097
BOURGEON, Jeremías	70168	35.027.602
CAPONETTO, Martin	70170	28.383.690
JARA, Ramiro	70152	28.021.658
MIGUEL, Matías	70092	29.246.874
RISSARO, Gabriel	72387	18.284.121
CAVALLERO, Ranquel	70166	33.453.126
ESPINA, Martin	70173	39.764.523
GRUZSKA, Nicolás	70164	37.201.610
IBAÑEZ, Javier	70151	26.580.789
DAVOBE, Fabricio	70130	32.973.436
CASAFUS, Leandro	70029	24.501.531
PEQUEÑO, Alejandro	70035	28.081.326
PLACIDO, Daniel	72685	20.893.181
CAMELINO, Daniel	70185	40.669.559
CUEVAS, Kevin	70183	40.917.908
LOPEZ, Raúl	72036	23.818.607
CICHINI, Julián	70187	39.764.422
PIZZICHINI PEREZ, Julian	70189	37.017.569
ROMERO, Ricardo	70033	24.439.896



Villa Gesell  
3775  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Municipalidad de Villa Gesell

TERAMO, Christian	70112	25.283.646
GALEANO, Lorena	3365	28.528.968
GRANIERI, Iván	70149	37.201.540
DIAZ, Alejandra	72487	22.716.444

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la --  
siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL

CARGO: 111-01-04-32-1-2-1-0.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3773

Villa Gesell, 18 DIC 2018  
V I S T O: La solicitud elevada por el Señor

Sub Director de Seguridad en Playa; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 18/19;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO Nº</b>	<b>DOC.DE IDENTIDAD</b>
DE LA CANAL, Marcelo	70041	26.372.291
FAZIOLI, Diego Javier	72456	22.098.101
PORTELA, Pablo Andres	72684	25.560.534
VISCO, Bartolome Miguel	70037	35.084.030
BAZAN, Pablo	4074	38.676.061
ARRIGO, Eduardo	71642	17.838.538
TERAMO, Cristian	70112	25.283.646

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-04-32-1-2-1-0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirrigo  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa  
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3772

Villa Gesell, 18 DIC 2018

V I S T O: La solicitud elevada por la

Oficina de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma informa que el agente ITURLAY ARGENTO, Alfredo (Leg. N° 2661-D.N.I. N° 94.125.119) cubrirá la licencia de la Sra. Jefe de Compras y Licitaciones desde el día 17 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) hasta el seis (6) de enero de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DESIGNASE al agente ITURLAY ARGENTO, Alfredo (Leg. N° 2661-D.N.I. N° 94.125.119) para cubrir la licencia de la Señora Jefe de Compras y Licitaciones desde el día 17 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) hasta el seis (6) de enero de dos mil diecinueve (2019).-----

**ARTICULO 2°:** DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ITURLAY ARGENTO, Alfredo (Leg. N° 2661-D.N.I. N° 94.125.119) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.-----

**ARTICULO 3°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

**ARTICULO 4°** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3771

Villa Gesell, 18 DIC 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-750, letra S, año 2018, iniciado por la Señora SALAS, Rocío; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;  
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora SALAS, Rocío por la -----  
----- suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) pagaderos en una  
cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante  
en el expediente.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3770

Villa Gesell, 18 DIC 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-709 letra B, año 2018 iniciado por los Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 740.000) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

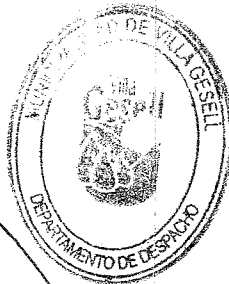
**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 740.000,00) debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

**ARTICULO 2°:**El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110114000 01.00.00.5.1.7.0.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:**Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Trilisco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





3769

Villa Gesell, 18 DIC 2018

VISTO: La solicitud remitida por la oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1º) de diciembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UNO CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a las siguientes personas:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO Nº</b>	<b>Nº DOCUMENTO</b>
CANDIA, Maria	4261	17.243.150

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.**-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALL GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



3768

Villa Gesell, 17 DIC 2018

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. BAEZA JORQUERA, Eliana (Leg. N° 8381);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ABONESE a la Dra. BAEZA JORQUERA, Eliana (Leg. N° 8381-  
-----D.N.I. N° 28.849.438) como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 26 de noviembre y 3 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CTVS (\$ 4.687,50) por guardia. Y la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CTVS ( \$ 1.562,50) por el día 16 de noviembre. Y la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CTVS ( \$ 4.968,75) por el día 19 de noviembre de dos mil dieciocho (2018). Y la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON VEINTICINCO ( \$ 2.327,25) por el día 9 de diciembre de dos mil dieciocho (2018).-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente sera  
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:  
**RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.**-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Salud.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell

3767

Villa Gesell, 17 DIC 2018

V I S T O: lo solicitado por la Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma manifiesta se aplique el descuento del veinticinco (25%) del sueldo al agente PUIG PEREYRA, Sonia (Leg. N° 1968) en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 83° de la Ley 14656;

Que el Artículo 83° de la Ley 14656 dispone que: "Cada accidente o enfermedad inculpable que impida la prestación del servicio no afectara el derecho del trabajador a percibir su remuneración durante un periodo de tres (3) meses, si su antigüedad en el servicio fuere menor de cinco (5) años, y de seis (6) meses si fuera mayor.- En los casos que el trabajador tuviera cargas de familia y por las mismas circunstancias se encontrara impedido de concurrir al trabajo, los periodos durante los cuales tendrá derecho a percibir su remuneración se extenderán a seis (6) y doce (12) meses respectivamente, según si su antigüedad fuese inferior o superior a cinco (5) años.- En los supuestos de enfermedades de largo tratamiento el trabajador tienen derecho a una licencia de un (1) año con goce de haberes. Vencido este plazo el trabajador tiene derecho a una licencia de un (1) año adicional, durante el cual percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes.- Si la imposibilidad de prestar tareas por razones de enfermedad continua se le conservara el empleo por el plazo de un (1) año sin goce de haberes desde el vencimiento de aquellos;

Que por todo lo expuesto la Dirección de Administración, Seguridad Legal y Técnica aconseja liquidar los haberes del agente PUIG PEREYRA, Sonia (Leg. N° 1968) conforme lo dispone el Artículo 83° de la Ley 14656, anteúltimo párrafo, liquidándose el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes. Transcurrido el año con goce de haberes al setenta y cinco por ciento (75%) y de continuar con licencia por enfermedad se le conservara el empleo por un año sin goce de haberes:

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**


**DECRETA**


**ARTICULO 1°:** LIQUIDESE el setenta y cinco por ciento (75%) de los haberes que percibe el agente PUIG PEREYRA, Sonia (Leg. N° 1968) en un todo de acuerdo a lo expresado en los Vistos y Considerandos del presente Decreto, a partir del siete (7) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

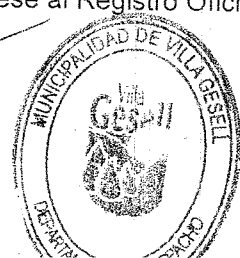
**ARTICULO 2°:** Remítase copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

  
CPN Gustavo Victor Cirloco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



3766

Villa Gesell, 17 DIC 2018

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. URRUTIA, Edgardo (Leg. N° 8284);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones****DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ABONESE al Dr. URRUTIA, Edgardo (Leg. N° 8284-D.N.I. N° ----- 24.175.593) como horas extras carrera medico hospitalaria por 24 horas los días 20 y 13 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO CTVS ( \$ 3.125) por jornada. Y los días 10, 19, 24 y 25 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CTVS ( \$ 3.312,50) por guardia. Y los días 1, 2 y 9 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CTVS ( \$ 3.312,50) por guardia. Y el día 26 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO CTVS ( \$ 3.125) por jornada. Y el día 3 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO CTVS ( \$ 3.125) por jornada -----

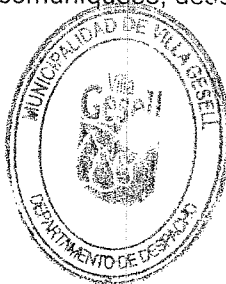
**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clrjaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



3765

Villa Gesell, 17 DIC 2018  
V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. PANUNCIO, Mirta (Leg. N° 8940);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ABONESE a la Dra. PANUNCIO, Mirta (Leg. N° 8940) como ----- horas extras carrera medico hospitalaria, por veinticuatro (24) horas por los días 22 de noviembre y el día 6 diciembre de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 3.125), por jornada.

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cláudio  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



3764

Villa Gesell, 17 DIC 2018

V I S T O: El informe elevado por el Señor

Secretario de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. VAZQUEZ, Verónica (Leg. N° 8433);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones****DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ABONESE a la Dra. VAZQUEZ, Verónica (Leg. N° 8433) como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 28 de octubre, 2, 16, 23, 30 de noviembre, y 7 de diciembre de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 3.125), por guardia. Y por el día 9 de noviembre la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CTVS (\$ 3.312,50). Y por el día 1ero de diciembre la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CTVS (\$ 1.562, 50).

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

INDELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



3763

Villa Gesell, 17 DIC 2018

VISTO: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. GUERREIRO, Noemi (Leg. N° 8246);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ABONESE a la Dra. GUERREIRO, Noemi (Leg. N° 8426) -----  
----- como horas extras carrera medico hospitalaria, por el día 17 de  
noviembre de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS DOS MIL SETENTA  
CON TREINTA CTVS (\$2.070,30) por guardia activa y pasiva de 5 horas. Y la  
suma de PESOS DOS MIL OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CTVS  
(2.083,35) por el día 30 de noviembre de dos mil dieciocho (2018). Y la suma de  
PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTICINCO CTVS  
(\$781,25) por el día 23 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) . -----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007. -----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario  
de Salud. -----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. -----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

P.N. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



3762

Villa Gesell, 17 DIC 2018

V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. ANTIGA, Vivian (Leg. N° 8431);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones****DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ABONESE a la Dra. ANTIGA, Vivian (Leg. N° 8431) como horas extras carrera medico hospitalaria, por el día 9 de diciembre de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 6.625).

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clroco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell





3761

Villa Gesell, 17 DIC 2018

VISTO: El informe elevado por el Director

del Hospital;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a el Dr. VAZ, David (Leg. N° 8250);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE al Dr. VAZ, David (Leg. N° 8250-D.N.I. N° 20.463.617) como horas extras carrera medico hospitalaria, por veinticuatro (24) horas el día 2 de diciembre de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON CINCUENTA (\$ 3.312,50), por guardia.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110117000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



3760

Villa Gesell, 17 DIC 2018

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. GIRIBALDI LARROSA, Carolina (Leg. N° 8453);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**


**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ABONESE a la Dra. GIRIBALDI LARROSA, Carolina (Leg. N° -- 8453-D.N.I. N° 18.858.060) como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 16 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CTVS (\$ 1.562,50). Y por el día 25 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CTVS. (\$4.968,75). Y la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y CINCO CTVS (2.208,35) por el día 2 de diciembre de dos mil dieciocho (2018). Y la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CTVS (1.562,50) por el día 7 de diciembre de dos mil dieciocho (2018).-----


**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

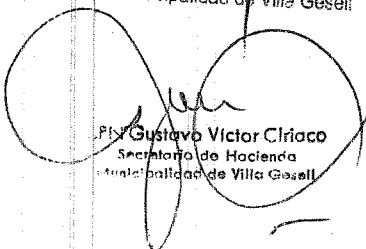
**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

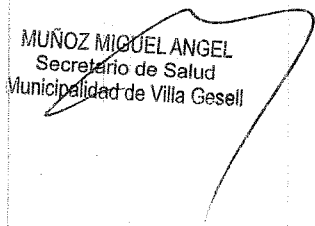
**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
P.N. Gustavo Victor Clriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



Municipalidad de Villa Gesell

3759

Villa Gesell, 17 DIC 2018

V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a el Dr. MONZON, Hildauro (Leg. N° 8476);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones****DECRETA**


**ARTICULO 1°:** ABONESE al Dr. MONZON, Hildauro (Leg. N° 8476-D.N.I. N° ----  
----- 18.727.315) como horas extras carrera medico hospitalaria, por  
veinticuatro (24) horas los días 5 y 9 de diciembre de dos mil dieciocho (2018), la  
suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 7.560,00) por  
guardia.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----  
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:-----


RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

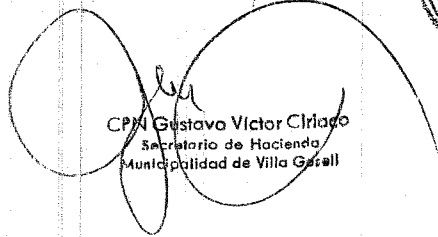
**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Salud.-----

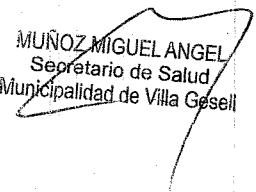
**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Criado  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



3758

Villa Gesell, 17 DIC 2018  
V I S T O: El informe elevado por el Señor

Secretario de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. ROMERO VEGA, Lorena (Leg. N° 8459);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ABONESE a la Dra. ROMERO VEGA, Lorena (Leg. N° 8459) --- como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 20, 28 y 30 de noviembre y 1, 3 y 5 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 3.125). Y la suma de PESOS DOS MIL OCHENTA Y TRES CON VEINTICINCO CTVS (\$ 2.083, 25).-  
**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será

imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

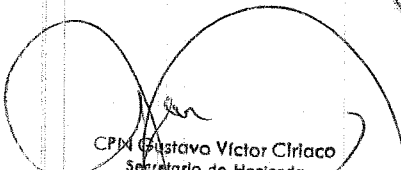
**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.

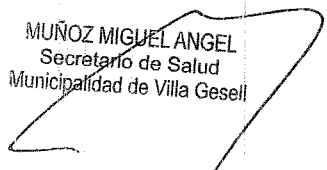
**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPM Gustavo Víctor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



3757

Villa Gesell, 17 DIC 2018

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. LEON, Liliana (Leg. N° 8441);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE a la Dra. LEON, Liliana (Leg. N° 8441-D.N.I. N° ----- 20.128.698) como horas extras carrera medico hospitalaria por los días 20, 27, y 29 noviembre de dos mil dieciocho (2018). Y por el día 4 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CTVS. (\$ 1.562,50) por guardia.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Criaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



3756

Villa Gesell, 17 DIC 2018

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. ALVAREZ, Julio Junior (Leg. N° 8419);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones****DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ABONESE al Dr. ALVAREZ, Julio Junior (Leg. N° 8419-D.N.I. --  
-----N° 95.506.582) como horas extras carrera medico hospitalaria  
por 6 horas, por el día 24 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) la suma de  
PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CTVS  
(\$ 1.656,25).

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Salud.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



3755

Villa Gesell, 17 DIC 2018

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. VILLACORTA, Manuel (Leg. N° 8070);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

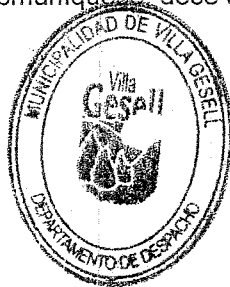
**ARTICULO 1°:** ABONESE al Dr. VILLACORTA, Manuel (Leg. N° 8070-D.N.I.N° 18.619.690) como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 21 y 28 de noviembre y el día 5 de diciembre de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 1.562,50) por guardia.

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

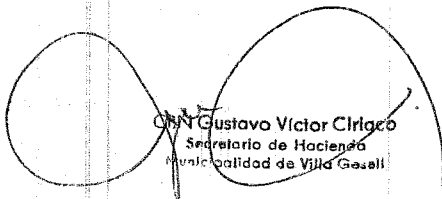
**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

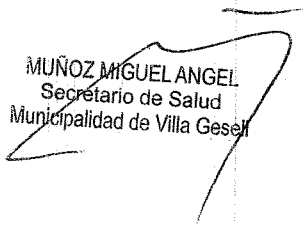
**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

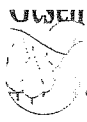
  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Gustavo Victor Cirio  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3754

Villa Gesell, 17 DIC 2018  
V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. VIGANOTTI, Ivana (Leg. N° 8444);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

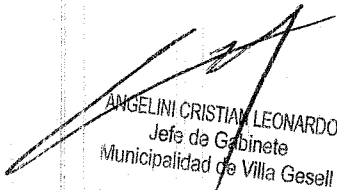
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ABONESE a la Dra. VIGANOTTI, Ivana (Leg. N° 8444) como ----- horas extras carrera medico hospitalaria, por veinticuatro (24) horas el día 29 de noviembre de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 3.125), por jornada.-----

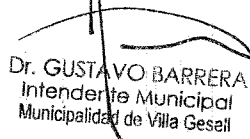
**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

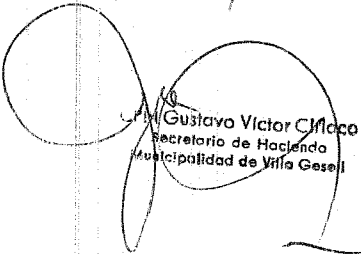
**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

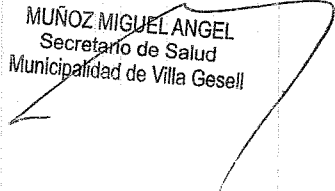
**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Gustavo Victor Cifredo  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell





Municipalidad de Villa Gesell

3753

Villa Gesell, 17 DIC 2018

VISTO: El informe elevado por el Señor

Secretario de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al Dr. CHAVES, Ramiro que cubrió las guardias extras Pasiva del servicio de Ginecología durante el año dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ABONESE al Dr. CHAVES, Ramiro (Leg. N° 8367-D.N.I.N° -----  
-----25.876.802) como guardias extras, por los días 29 de  
noviembre y 6 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) la suma de PESOS  
TRES MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 3.125,00). Y la suma de PESOS TRES  
MIL TRESCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CTVS (\$ 3.312,50) por el día  
1ero de diciembre de dos mil dieciocho (2018).-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Salud.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Triacco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



3752

Villa Gesell, 17 DIC 2018

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a la Sra. HERRERA, Adriana que cubrió las guardias extras ;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones****DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ABONESE a la Sra. HERRERA, Adriana (Leg. Nº 8467-----  
-----D.N.I.Nº 20.755.835) como guardias extras la suma de PESOS  
DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA CTVS (\$ 2.921,90) el  
día 17 de noviembre dos mil dieciocho (2018). -----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-11000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Salud.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Tribico  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



3751

Villa Gesell, 17 DIC 2018  
VISTO: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. ALVAREZ, Ana (Leg. N° 8380);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ABONESE a la Dra. ALVAREZ, Ana (Leg. N° 8380) como horas extras carrera medico hospitalaria por los días 24 de noviembre y 8 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CTVS. (\$ 3.312,50). Y la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA ( \$ 1.562,50) por el día 4 de diciembre de dos mil dieciocho (2018).-----

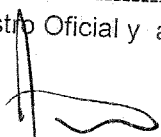
**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.-----

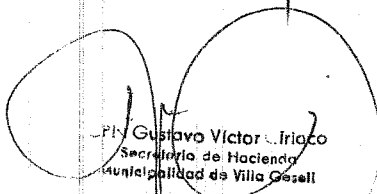
**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda, y el Señor Secretario de Salud.-----

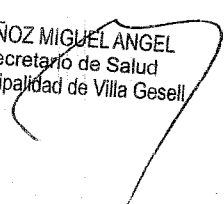
**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Gustavo Víctor Iriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



3750

Villa Gesell, 17 DIC 2018

VISTO: La solicitud de la Secretaria de Salud en función al nuevo valor de las guardias médicas para el año 2019.

Que asimismo se indica que el valor de la Guardia Pasiva será calculada en un cincuenta por ciento (50 %) del valor establecido para la Guardia Activa; y

**CONSIDERANDO:**

Que las áreas de guardia son esenciales en el mantenimiento de la de los Servicios Médicos en la mayor afluencia de personas al nosocomio local en el desarrollo de la temporada estival con una creciente estacionalidad en la prestación de los servicios de salud;

Que a tal fin han intervenido la Contaduría Municipal y la Dirección de Administración, Seguridad Legal y Técnica en función al procedimiento a efectuar en las actuaciones;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1° :** FIJASE desde el primero (1°) de Diciembre de dos mil dieciocho (2018) ---  
-----los valores que a continuación se detallan:

1. Guardia activa 24 horas en médicos Clínicos y Pediatría de lunes a viernes el valor de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 7.300).
2. Guardia activa 24 horas en médicos Clínicos y Pediatría de los días Sábado, Domingo y Feriados el valor de PESOS OCHOMIL OCHOCIENTOS (\$ 8.800).

**ARTICULO 2°:** ESTABLECESE que el valor de la Guardia Pasiva será calculada en un ---  
----- cincuenta por ciento (50 %) del valor establecido para la Guardia Activa conforme lo indicado en el Artículo 1°.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, -----  
----- el Secretario Secretaría de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.--

**ARTICULO 4°:** Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido, archívese.-----

ANGEL INICRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirigzo  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



Municipalidad de Villa Gesell

3749

Villa Gesell, 17 DIC 2018

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a la Sra. BELTRAN, Rosana que cubrió las guardias extras ;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones****DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ABONESE a la Sra. BELTRAN, Rosana (Leg. N° 8423-----  
-----D.N.I.N° 32.425.305) como guardias extras la suma de PESOS  
TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.750) el día 28 de noviembre dos  
mil dieciocho (2018). -----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-11000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Salud.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

PIA Gustavo Victor Criaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell

3748

Villa Gesell, 17 DIC 2018

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a la Sra. DESCALZO, Ivana que cubrió las guardias extras ;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones****DECRETA**

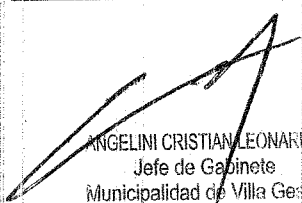
**ARTICULO 1º:** ABONESE a la Sra. DESCALZO, Ivana (Leg. Nº 8470-----  
-----D.N.I. Nº 27.715.010) como guardias extras la suma de PESOS  
UN MIL CUARENTA Y UNO CON SETENTA CTVS (\$ 1.041,70) los días 8 de  
noviembre y 15 de noviembre dos mil dieciocho (2018). -----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:


RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-11000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Salud.-----

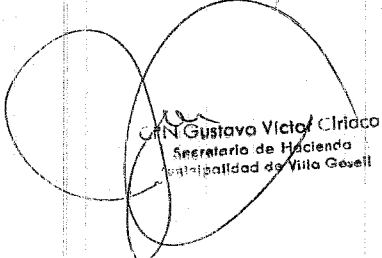
**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



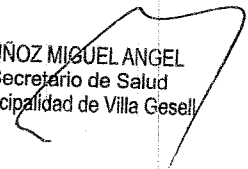
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Gustavo Victor Clidco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



3747

Villa Gesell, 17 DIC 2018  
VISTO: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra SAYAVEDRA, Julia. , (Leg. N° 4521);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ABONESE a la Dra. SAYAVEDRA, Julia (Leg. N° 4521-D.N.I. N° 37.944.464) como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 28 de noviembre y 4 de diciembre de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO CON CINCUENTA CTVS. (\$ 3.125,50) por guardia. Y por el día 18 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CTVS (\$ 3.312,50).

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

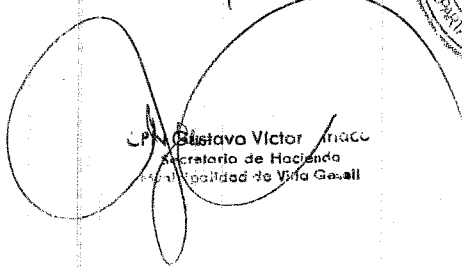
**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

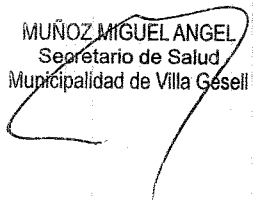
**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Gustavo Victor Anaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell

3746

Villa Gesell, 17 DIC 2018  
 V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. ZITO, Jonatán (Leg. N° 8475);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

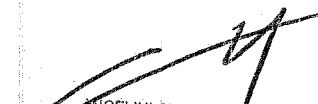
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ABONESE al Dr. ZITO, Jonatán (Leg. N° 8475) como ----- horas extras carrera medico hospitalaria, la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 6.625) por el día 8 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) por guardia.-----

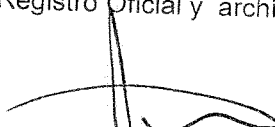
**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

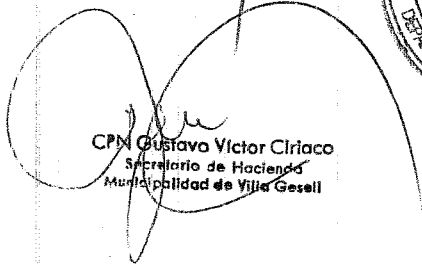
**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.-----

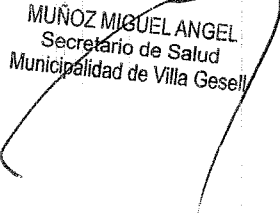
**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

  
 ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
 Jefe de Gabinete  
 Municipalidad de Villa Gesell



  
 Dr. GUSTAVO BARRERA  
 Intendente Municipal  
 Municipalidad de Villa Gesell

  
 CPN Gustavo Victor Ciriaco  
 Secretario de Hacienda  
 Municipalidad de Villa Gesell

  
 MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
 Secretario de Salud  
 Municipalidad de Villa Gesell





3745

Villa Gesell, 17 DIC 2018  
V I S T O: El informe elevado por el Señor

Secretario de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. PARODI, Juliana (Leg. N° 8383);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**


**DECRETA**

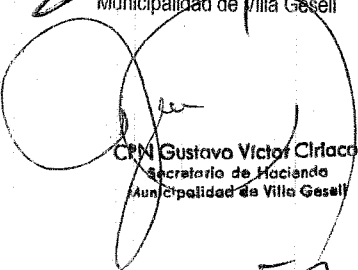
**ARTICULO 1°:** ABONESE a la Dra. PARODI, Juliana (Leg. N° 8383) como ----- horas extras carrera medico hospitalaria, por el día 8 de diciembre de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CTVS (\$ 3.312,50).-----

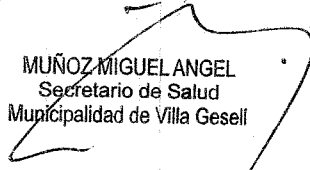
**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.-----

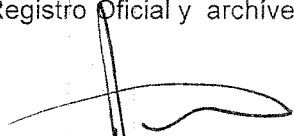
**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

3744

Villa Gesell, 17 DIC 2018

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y  
**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

DECRETA

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Plahta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la Dra. SAEZ, Maria Eugenia (Leg. Nº 8479) como Medico Clínico con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL DOCE CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$ 9.012,76), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.**

**ARTICULO 3:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGEL INICRISTIAN LEONARDO  
 Jefe de Gabinete  
 Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
 Intendente Municipal  
 Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clárico  
 Secretario de Hacienda  
 Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
 Secretario de Salud  
 Municipalidad de Villa Gesell



Municipalidad de Villa Gesell

3743

Villa Gesell, 17 DIC 2018

V I S T O: El informe elevado por el Señor

Secretario de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. BOICHUK, Vilma (Leg. N° 8356);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:****DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ABONESE a la Dra. BOICHUK, Vilma (Leg. N° 8356) como ----- horas extras carrera medico hospitalaria, por el día 24 de noviembre de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CTVS (\$ 3.312,50). Y por el día 25 de noviembre de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 6.625).-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el po. Señor Secretario de Salud.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell

3742

Villa Gesell, 17 DIC 2018

V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. CARRASCO, Rodrigo (Leg. N° 8175);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones****DECRETA**

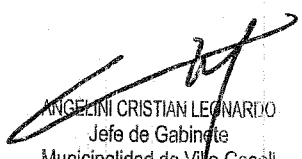
**ARTICULO 1º:** ABONESE al Dr. CARRASCO, Rodrigo (Leg. N° 8175) como -----  
-----horas extras carrera médico hospitalaria, por veinticuatro (24)  
horas, la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 6.625)  
por el día 18 de noviembre de dos mil dieciocho (2018).-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:


RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor  
Secretario de Salud.-----

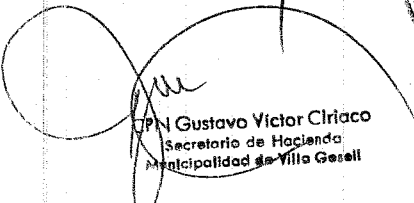
**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



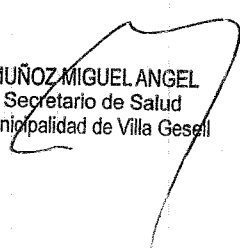
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



OPAI Gustavo Victor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



3741

Villa Gesell, 17 DIC 2018

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del quince (15) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Dr. GOIS VENDEMIATTI, Adele (Leg. N° 8478) como Medico Clínico con treinta y seis horas (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y OCHO CON VEINTINUEVE CTVS. (\$ 27.038,29), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

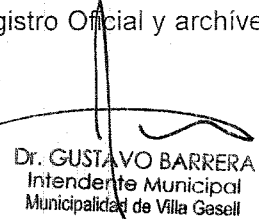
**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

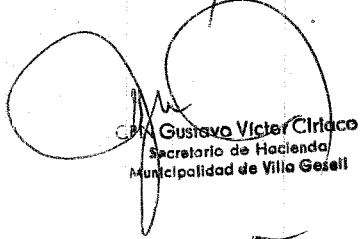
**ARTICULO 3:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.

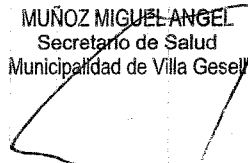
**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
GUSTAVO VICTOR CIRILCO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell

3740

Villa Gesell, 17 DIC 2018

VISTO: La nota enviada por la Oficina

de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja al agente BAEZA JORQUERA, Exequiel Andronico (Leg. N° 70067-D.N.I. N° 35.420.454) a partir del quince (15) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal dependiente de la Secretaría de Salud;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESE LA BAJA al agente BAEZA JORQUERA, Exequiel -----  
-----Andronico (Leg. N° 70067-D.N.I. N° 35.420.454) a partir del  
quince (15) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), quien cumplía funciones  
en el Hospital Municipal dependiente de la Secretaria de Salud.-----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario  
de Salud.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Iriego  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell

3739

Villa Gesell, 17 DIC 2018

V I S T O: El informe elevado por la

Secretaría de Acción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario afectado a la Secretaría de Acción Social;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la Señora SANCHEZ MANZANO, G Leg. Nº 3531-D.N.I. Nº 20.043.853) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UN CTVS. (\$ 10.202.31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones de maestranza en la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaria de Acción Social.-

**ARTICULO 2º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor BALDA, Daniel (Leg. Nº 4514-D.N.I. Nº 28.297.410) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social.-

**ARTICULO 3º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor IRIGOYEN, Cesar Matias (Leg. Nº 3917-D.N.I. Nº 27.624.664), en Cat. 79, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 11.962,48) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social.-

**ARTICULO 4º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor CORDOBA, Carlos (Leg. Nº 3414-D.N.I. Nº 16.607.817) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UN CTVS. (\$ 10.202.31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en el polo productivo dependiente de la Secretaria de Acción Social.-

**ARTICULO 5º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor RODRIGUEZ, Juan Carlos (Leg. Nº 4468-D.N.I. Nº 25.300.607), en Cat. 79, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 11.962,48), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a





3739

futuros incrementos de salario, para cumplir funciones administrativas en Secretaria de Acción Social.-----


**ARTICULO 6º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la Señora VARELA, Julieta (Leg. Nº 4493 -D.N.I. Nº 31.586.703), en Cat. 79, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 11.962,48), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño dependiente de la Secretaria de Acción Social.-----

**ARTICULO 7º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la Señora DENEGRI, Belen Susana Agustina (Leg. Nº 4494-D.N.I. Nº 47.223.483) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRECIENTOS VEINTITRES CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social.-----

**ARTICULO 8º**El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.-----

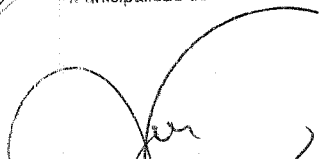
**ARTICULO 9º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y la Señora  
Secretaria de Acción Social.-----


**ARTICULO 10º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial archívese.---

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Juan Gustavo Victor Irigoyen  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Benitez Analía del Carmen  
Secretaria de Acción Social  
Municipalidad de Villa Gesell



3738

Villa Gesell, 17 DIC 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-6662, letra S. año 2018, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "SEGUNDA JORNADA DE DIRECTRICES DE GESTION AMBIENTAL PARA PLAYAS Y BALNEARIOS" que se llevara a cabo el día 18 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en el Balneario Noctiluca, sito en paseo 126 y playa, a las 19:00 horas;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

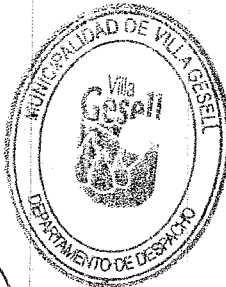
**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal el evento "SEGUNDA JORNADA DE DIRECTRICES DE GESTION AMBIENTAL PARA PLAYAS Y BALNEARIOS" que se llevara a cabo el día 18 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en el Balneario Noctiluca, sito en paseo 126 y playa, a las 19:00 horas.

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

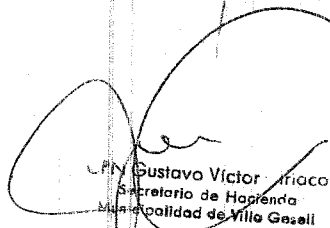
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Gustavo Victor Ariaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



3737

Villa Gesell, 17 DIC 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-6263, año 2018, letra S, iniciado por el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a Licitación Privada N° 027/18 para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA MECANICA, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA DE LAS PLAYAS PUBLICAS EN EL PARTIDO DE VILLA GESELL" mediante Decreto N° 3539/18;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) Oferentes; OFERTA N° 1: corresponde a la firma PANERA, Alejo. y la OFERTA N° 2: correspondiente a la firma RAIZ NATURAL S.A;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la N° 1 perteneciente a la firma PANERA, Alejo.

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE el Licitación Privada N° 027/18, para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA MECANICA, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA DE LAS PLAYAS PUBLICAS EN EL PARTIDO DE VILLA GESELL" a la firma PANERA, Alejo por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 1.290.000,00).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

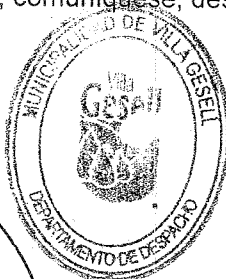
1110105000 41.01.00 3.3.7.0 Servicios Públicos.....\$ 1.290.000

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Clriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

3736

Villa Gesell. 14 DIC 2018

VISTO, el expediente Municipal 4124-5291/18 y acumulado 4124-4307/18 por los cuales tramitan reclamos recíprocos entre este Municipio en su calidad de CONCEDENTE y la Cooperativa Eléctrica de Villa Gesell (CEViGe Ltda.) en su calidad de CONCESIONARIA del Servicio Público de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica y de Alumbrado Público en el Partido de Villa Gesell según Contrato celebrado con fecha 20/01/99. y

CONSIDERANDO

Que este Municipio, en su calidad de **Concedente** y en el marco de los arts. 43 inc. a; 44 y 31 del Contrato entre otros. ha intimado a la **Concesionaria** del servicio eléctrico. CEVIGE Ltda., a cumplimentar varias obligaciones **contractuales** a cargo de la Cooperativa de las que no hay constancia de cumplimiento (fs. 9).

Que ante tal requerimiento, CEVIGE Ltda. responde con su presentación de fs. 1/7, la cual no satisface siquiera mínimamente la acreditación de ninguna de las obligaciones **contractuales** a su cargo cuyo cumplimiento se intimara. a saber:

- 1) **Art. 17 del Contrato**: Obligación de informar en forma **inmediata** y **fehaciente** a la Autoridad de Aplicación situaciones que pongan en riesgo el régimen societario.

Según Nota CAMMESA N° B-129578-1 del 11/9/18 CEVIGE Ltda. se encuentra en una muy difícil y compleja situación económica y adecuada al Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) a dicha fecha la suma de \$182.078.303,51 correspondiente a los años 2016, 2017 y 2018. en virtud de lo cual CAMMESA inició un proceso de mediación prejudicial.

Asimismo y según Nota D.E. N° 796 del 1/10/18 la **Dirección de Energía** de la Provincia de Buenos Aires considera por demás significativa y preocupante la situación patrimonial de la Cooperativa y su incidencia sobre la correcta prestación del servicio.



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

3736

- 2) **Art. 18 del Contrato:** Realizar las inversiones necesarias para asegurar la prestación del servicio. CEVIGE Ltda. **no ha presentado** informe detallado de los trabajos y/o inversiones desarrolladas en los últimos 5 años.
- 3) **Art. 19 del Contrato:** Presentación anual del Plan de Obras y Trabajos a desarrollar. CEVIGE Ltda. **no ha presentado** dicha documentación correspondiente a los últimos 5 años ni la correspondiente al próximo ejercicio.
- 4) **Art. 31 inc. w del Contrato:** Presentación anual de Inventario, Balance, Memoria e Informe de Altas/Bajas. CEVIGE Ltda. **no ha presentado** dicha documentación correspondiente a los últimos 5 años ni la correspondiente al próximo ejercicio.
- 5) **Art. 41 del Contrato:** Póliza de Caución o Aval similar a satisfacción de la Municipalidad. CEVIGE Ltda. **no ha presentado** dicha documentación.

Que por su parte, CEViGe Ltda. reclama a este Municipio una supuesta deuda en concepto de "*consumo de energía eléctrica, convenio de mantenimiento de alumbrado público, por los período de enero de 2017*" según carta documento fechada el 1/8/18 (fs. 2 exp. 4124-4307/18 acum. como fs. 17 del presente).

Que dicha deuda, en caso de existir, debe ser compensada con la deuda que CEViGe Ltda. mantiene con este Municipio en concepto de contribución art. 72 ter Ley 11.769 (texto según Ley 11.969) y pese a las infructuosas gestiones e intimaciones efectuadas esa Cooperativa **no ha cumplido** con su obligación de remitir liquidación detallada con adjunción de documentación técnica respaldatoria para permitir el debido control por parte de ésta Concedente tal como lo establece la normativa citada.

Que a tal efecto este Municipio, en su calidad de **Concedente** y en el marco de los arts. 43 inc. a; 44 y 31 del Contrato entre otros, ha intimado a la **Concesionaria** del servicio eléctrico, CEViGe Ltda. para que cumpla con su obligación establecida en el artículo 31 'w' del Contrato de Concesión presentando ante este Municipio la documentación pertinente **bajo apercibimiento de aplicar las multas y sanciones que pudieren corresponder** en el marco del



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

3736

contrato de concesión e iniciar las acciones legales administrativas y/o judiciales a que hubiere lugar.

Que no habiendo CEViGe Ltda. cumplimentado ninguno de los dos requerimientos intimados tomó la intervención de su competencia la Secretaría de Hacienda Municipal a los efectos de determinar la indemnización correspondiente en los términos del Art. 44 del Contrato de Concesión.

Que a fs. 18 del presente, la Secretaría de Hacienda Municipal manifiesta que el Artículo 44 del Contrato de Concesión indica que producido cualquiera de los incumplimientos que se mencionan en el Artículo 43, la concedente podrá solicitar una indemnización de las sumas calculadas sobre el importe obtenido para la ejecución de la garantía, siendo que el contrato se encuentra en el segundo tercio de gestión, la indemnización será del 20% del importe calculado conforme lo indica el Artículo 41 y por el cual la Concesionaria otorgará una póliza de caución o aval similar a satisfacción de la Municipalidad para garantizar sus obligaciones que no superará el monto bruto de dos facturaciones mensuales promedio.

Que de acuerdo al cálculo estimativo efectuado en función a lo establecido en el Artículo 26 de la Ordenanza 2156 y referente al 6% de la facturación incorporando los valores de alumbrado público, el promedio de dos meses asciende a la suma de \$35.442.844,70, con sustituyéndose este en un valor provisional y estimado en referencia al incumplimiento de la Concesionaria sobre la obligación establecida en el Artículo 31 inciso w) del Contrato de Concesión y por la obligación emergente del Artículo 75 de la Ley 11.769.

Que en función de lo expuesto, el 20% correspondiente a la indemnización establecida en el Artículo 44 del Contrato de Concesión asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL QUINIEN- TOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$7.088.568,94)

Que han tomado el debido conocimiento la Dirección de Asesoría Legal y Técnica Tributaria y la Secretaría de Hacienda.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias:



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

3736

*EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL*

*DECRETA:*

**ARTICULO 1°:** Declárase formalmente el incumplimiento por parte de la Co-----  
----- operativa Eléctrica Vivienda y Otros Servicios Públicos de Villa  
Gesell Ltda. (CEViGe Ltda.) de sus obligaciones establecidas en los Artículos 17.  
18. 19. 31 inc. w y 41 del Contrato de Concesión del Servicio Público de Distribu-  
ción y Comercialización de Energía Eléctrica y de Alumbrado Público en el Parti-  
do de Villa Gesell según Contrato celebrado con fecha 20/01/99.-----

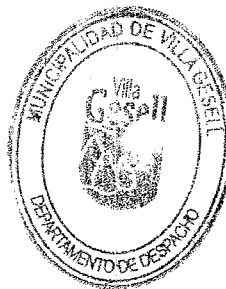
**ARTICULO 2°:** Determinase la indemnización prevista en el Artículo 44 del -----  
----- Contrato de Concesion en la suma de PESOS SIETE MILLONES  
OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA  
Y CUATRO CENTAVOS (\$7.088.568,94).-----

**ARTICULO 3°:** Intímase a la Cooperativa Eléctrica Vivienda y Otros Servicios ---  
----- Públicos de Villa Gesell Ltda. (CEViGe Ltda.) para que en el pe-  
rentorio plazo de diez (10) días hábiles pague la indemnización determinada en el  
Artículo anterior mediante depósito en la Cuenta Corriente Nro. 50211/7 del Banco  
de la Provincia de Buenos Aires Sucursal 6990 Villa Gesell. bajo apercibimiento  
de perseguir su cobro por vía de apremio.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete  
----- y el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese, dese al Registro Oficial. **NOTIFÍQUESE** a la ----  
----- Cooperativa Eléctrica Vivienda y Otros Servicios Públicos de Villa  
Gesell Ltda. (CEViGe Ltda.). Cumplido, archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3735

Villa Gesell, 14 DIC 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-6097, letra D, año 2018, iniciado por el Señor DE LISA, Aldo Fabian; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio al Señor DE LISA, Aldo Fabian por la -----suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Ayudas sociales a personas 01.00.00 5.2.4.0-----

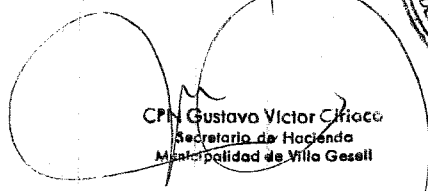
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3734

Villa Gesell, 9/4 DIC 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-6444, letra

T, año 2018, iniciado por la Señora TRONCOSO, Debora Noemi; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora TRONCOSO, Debora -----  
-----Noemi por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----


**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

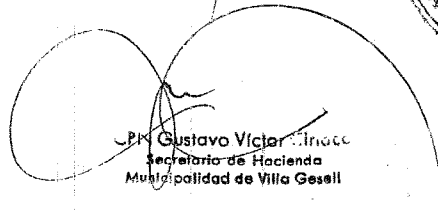
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Gustavo Victor Inacc  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3738

14 DIC 2018

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-4817, letra I, año 2018, iniciado por el Señor IGLESIAS, Enrique; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°** OTORGUESE un subsidio al Señor IGLESIAS, Enrique -----  
----- ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.7.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3732

Villa Gesell, 7/4 DIC 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-6114, letra C, año 2018, iniciado por el Señor CENTENO, Anibal Alejandro; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

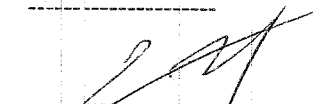
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio al Señor CENTENO, Anibal Alejandro ----- por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ayudas sociales a personas 01.00.00 5.1.4.0-----


**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Criaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



3731

Villa Gesell, 14 DIC 2018

Visto el Expediente Municipal Nro. 4124-6238/18. iniciado por la Secretaria de Cultura, Educacion y Deporte:

**Considerando**

Que mediante el mismo se pone de manifiesto la necesidad de contar con unidades de sombra para que aquellas personas con capacidades diferentes puedan hacer uso de este espacio con las adaptaciones correspondientes. constituyendo no solo un beneficio para los ciudadanos geselinos sino también para aquellos que visitan nuestra ciudad durante la temporada de verano 2018/2019.

Que las Unidades de Sombra indicadas por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte corresponden al Balneario Noctiluca, ubicado en Paseo 126 y Playa, designado como Unidad Turística Fiscal Lote 09 ZCVG.

Que el precio de la locación consiste en la suma de Pesos Trescientos Mil por el periodo comprendido entre el 1 de diciembre del 2018 al 31 de marzo de 2019:

Que la contratación se enmarca en lo establecido en el Artículo 39 de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto el cual indica:

**ARTICULO 39:** Autorizase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de más de un ejercicio con compromisos plurianuales, en Licitaciones de Obras Públicas, Contratos de Locación de Inmuebles y Licitaciones de adquisición ó contratación de Bienes y Servicios.

Que el pago se efectuará compensandó contra la deuda por tasas municipales que mantenga el inmueble:

Que la Contaduría Municipal y la Jefatura de Gabinete han avalado con su informe económico la razonabilidad de los valores que por dichos servicios se abonan en la localidad:

Por ello.

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

Gesell

Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

3781

ARTÍCULO 1°.- Convalidase la contratación efectuada bajo el Registro 002-807-2018-----

ARTÍCULO 2°.- La contratación convalidada en el Artículo anterior se enmarca dentro de la -----  
-----autorización establecida en el Artículo 39 de la Ordenanza Complementaria del  
Presupuesto.-----

ARTÍCULO 3°:REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor --  
-----Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 5°:Cúmplase, comuníquese. dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cirjaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

VILLA  
Gesell

Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

3730

Villa Gesell, 14 DIC 2018

Visto el Expediente Municipal Nro. 4124-6519/18. iniciado por la Secretaria de Turismo Municipal:

**Considerando**

Que mediante el mismo se pone de manifiesto la necesidad de contar con un inmueble aledaño a la Parroquia Inmaculada Concepción a efectos de ubicar en el mismo una muestra religiosa basada en el desarrollo de Tierra Santa en Parque Norte de la Ciudad de Buenos Aires que movilice el turismo religioso en nuestra localidad.

Que el predio indicado por la Secretaria de Turismo corresponde a la esquina de Av. 4 y Av. Buenos Aires, frente a la Capilla mencionada consistente en dos inmuebles designados catastralmente con Circ. IV Secc. A Manzana 7 Parcelas 1N y 1S

Que el precio de la locación consiste en la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil por el período comprendido entre el 15 de diciembre del 2018 al 31 de marzo de 2019;

Que la contratación se enmarca en lo establecido en el Artículo 39 de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto el cual indica:

**ARTICULO 39:** Autorizase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de más de un ejercicio con compromisos plurianuales, en Licitaciones de Obras Públicas, Contratos de Locación de Inmuebles y Licitaciones de adquisición ó contratación de Bienes y Servicios.

Que el pago se efectuará compensando contra la deuda por tasas municipales que mantengan los inmuebles:

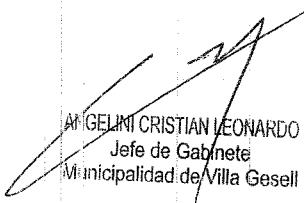
Que la Contaduría Municipal y la Jefatura de Gabinete han avalado con su informe económico la razonabilidad de los valores que por dichos servicios se abonar en la localidad:

Por ello.

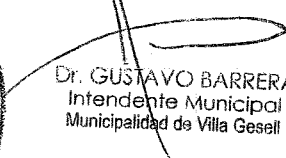
El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

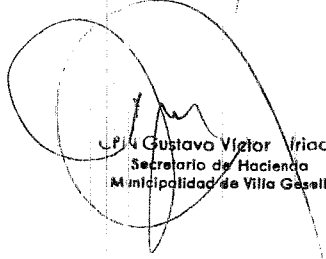
DECRETA:

- ARTÍCULO 1°.- Convalidase la contratación efectuada bajo el Registro 002-808-2018.-----  
ARTÍCULO 2°.- La contratación convalidada en el Artículo anterior se enmarca dentro de la autorización establecida en el Artículo 39 de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto  
ARTÍCULO 3°:REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----  
ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor --  
-----Secretario de Hacienda.-----  
ARTÍCULO 5°:Cúmplase. comuníquese. dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Gustavo Victor Priace  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3729

Villa Gesell, 14 DIC 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-6233, letra D, año 2018, iniciado por la Dir. Pedrozo María; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "ACTO ACADEMICO Y RECREATIVO" que se llevara a cabo el día 14 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en la EES N° 6, sita en Avenida 27 y Paseo 111, a las 18:00 horas;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DECLARASE de Interés el "ACTO ACADEMICO Y RECREATIVO" que se llevara a cabo el día 14 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en la EES N° 6, sita en Avenida 27 y Paseo 111, a las 18:00 horas.

**ARTICULO 2°:** Por la Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

C. N. Gustavo Victor Cirliaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

3728

Villa Gesell, 14 DIC 2018

VISTO: La solicitud remitida por Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

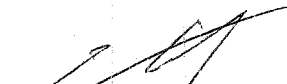
**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --  
----- del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de  
----- dos mil dieciocho (2018) a la Señora MARTINEZ, Marcelina Angélica (Leg. Nº  
4583-D.N.I. Nº 21.352.377) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30)  
horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL  
DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UN CTVS. (\$ 10.202,31), importe que  
se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de  
sueldo, en la Secretaria de Seguridad.-----

**ARTICULO 2º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --  
----- del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de  
----- dos mil dieciocho (2018) a la Señora BRITZ, Eda Ida (Leg. Nº 4584-D.N.I. Nº  
17.905.128) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas  
semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS  
DOS CON TREINTA Y UN CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualizara con  
el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, en la  
Secretaria de Seguridad.-----

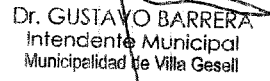
**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----


**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor  
Secretario de Seguridad.-----


**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese ----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPM Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CABENA JUAN MANUEL  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3727

Villa Gesell, 14 DIC 2018

VISTO: La elevación efectuada por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Orquesta Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON VEINTISEIS CTVS. (\$ 426,26), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a quienes se desempeñan en la Orquesta Municipal y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
COTTON, Ferrando	14.431.079	9295	25
NASSO, Rosana	18.032.522	9345	6

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

INGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Priocci  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3725

Villa Gesell, 13 DIC 2018  
V I S T O: La solicitud elevada por el Señor

Sub Director de Seguridad en Playa; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 18/19:

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del 15 de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>DOC.DE IDENTIDAD</u>
KOZLOWSKI, Norberto	72881	16.929.032
VERTULIO, Lucas	2393	32.755.127
ADORANTE, Sergio	72450	32.755.190
AZNARES, Manuel	70060	32.620.361
ALMADA, Federico	71827	24.224.538
HEITZ, Gerardo	70147	17.772.965

**ARTICULO 2º:**El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-04-32-1-2-1-0.

**ARTICULO 3º:**El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:**Cumplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirloco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3726

13 DIC 2018

Villa Gesell,

V I S T O: La solicitud elevada por el Señor

Sub Director de Seguridad en Playa; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 18/19;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO Nº</b>	<b>DOC.DE IDENTIDAD</b>
BANFI, Piero	7071	35.549.981
BORZI, Gabriel	72342	25.590.899
CAVALLERO, Rayen	3796	35.420.570
DUARTE, Gonzalo	2345	32.471.927
DE LA CANAL, Marcelo	70041	25.495.063
HARRIET, Juan	70084	35.084.041
IRALA, Osmar	70133	94.159.954
LOPEZ, Federico	70095	35.206.757
MARTINEZ, Diego	70099	34.789.533
VALSECHI, Federico	70073	32.482.198
WENNER, Julián	70074	36.908.115
BECKER, Carla	72889	29.198.025
CODIANI, Luciano	70023	34.499.601
CAMARGO, Diego	72461	21.953.421
CRIVICICH, Marcelo	70010	30.037.035
DELILLO, Cesar	72455	23.782.526
FREJEIRO, Cristian	70071	27.544.615
LORELLI, Franco	2961	33.802.039
MORELLO, Sandro	1584	20.022.217
NEGRO, Ariel	70005	25.154.341
NUÑEZ, Fernando	72294	23.250.187
PASTRANA, Luz	72052	31.920.722
RIVERA, Mariano	72862	28.196.555
SAEZ, Pedro	70073	35.940.939
URETA, Claudio	7008	10.739.947
RODRIGUEZ SANTAGELO, Diego	72493	25.495.063
FAZIOLI, Diego	72456	22.098.101
ZOILO, Ramiro	72892	27.421.111



Villa  
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

3128 Municipalidad de Villa Gesell

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la --  
siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL

CARGO: 111-01-04-32-1-2-1-0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-----

ANGELENI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Chiraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell







3724

Villa Gesell, 13 DIC 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5824, letra M año 2018, iniciado por el Señor Martino Esteban y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el programa "VILLA GESELL SONRIE" que se llevara a cabo desde el día el catorce (14) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), en las instalaciones del Centro de Salud Sur, cito en Avenida Circunvalación y Paseo 146. Centro de Salud Mar Azul, ubicado en calle 45 y Punta del Este;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el programa "VILLA GESELL SONRIE" que se llevara a cabo desde el día el catorce (14) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), en las instalaciones del Centro de Salud Sur, cito en Avenida Circunvalación y Paseo 146. Centro de Salud Mar Azul, ubicado en calle 45 y Punta del Este.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Salud se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Villa  
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3723

Villa Gesell, 13 DIC 2018

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Transito;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del seis (6) de diciembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) al Señor RODRIGUEZ, Brian Michel (Leg. Nº 4585-D.N.I. Nº 37 201.661) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UNO CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la División Transito.

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y -- por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3722

Villa Gesell, 13 DIC 2018

VISTO: El Exp. 4124-6671, letra G, año 2018 iniciado por la Señora GOMEZ, Amalia Zunilda; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo solicita licencia sin goce de haberes a partir del primero (1) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019);

Que la Oficina de Personal informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

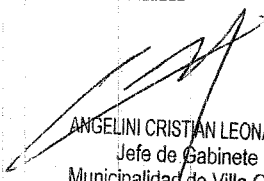
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE licencia sin goce de haberes a la Señora GOMEZ, Amalia Zunilda (Leg. N° 2839-D.N.I. N° 31.245.527) del primero (1) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019) de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95.


**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

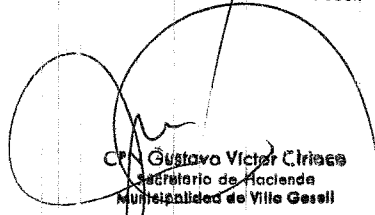
**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.


**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Ciria  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Arq. GALL GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3721

Villa Gesell, 13 DIC 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-6686, letra J, año 2018, iniciado por Jefa de Departamento de Cultura; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

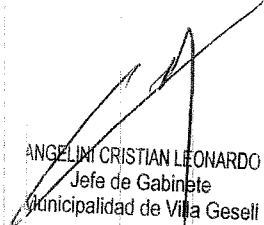
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DECLARASE de Interés Municipal el "DESFILE NAVIDEÑO ----  
-----2018" que se llevara a cabo el día 22 de diciembre de dos  
mil dieciocho (2018), desde la Casa de la Cultura, hasta la Plaza Primera Junta  
ubicada en Avenida 3 y Paseo 104, a las 21:00 horas.-----


**ARTICULO 2°:** Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----  
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo  
establecido en el Artículo 1°.-----

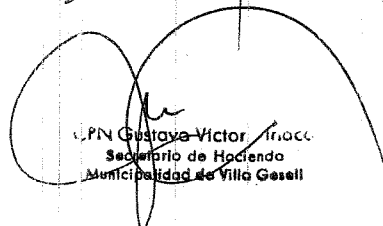
**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de  
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
PN Gustavo Victor Trucco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

3720

Villa Gesell, 13 DIC 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-1705, letra M, año 2018, iniciado por la Sra. MEDINA, María; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

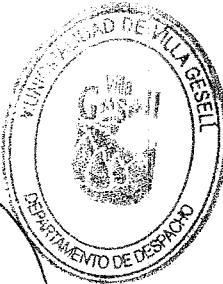
**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora MEDINA, María por la ----- suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.1.5.0.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clirico  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3719

Villa Gesell, 13 DIC 2018

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa que el agente OVIEDO NUÑEZ, Brian Aaron (Leg. N° 4393) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad a partir del doce (12) de diciembre de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**


**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente OVIEDO NUÑEZ, -----  
-----Brian Aaron (Leg. N° 4393) ha pasado a cumplir funciones en la  
Secretaria de Seguridad a partir del doce (12) de diciembre de dos mil dieciocho  
(2018).-----


**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---  
----- Personal.-----


**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y  
Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

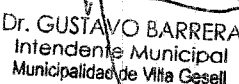
**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CADENA JUAN MANUEL  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

3718

Villa Gesell, 13 DIC 2018

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa que el agente VALLEJOS, Yesica Paola (Leg. N° 3879) ha pasado a cumplir funciones en comisión en el Corralón Municipal a partir del ocho (8) de diciembre de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones****D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente VALLEJOS, Yesica Paola (Leg. N° 3879) quien ha pasado a cumplir funciones en comisión en el Corralón Municipal a partir del ocho (8) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cljaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



3717

Villa Gesell, 13 DIC 2018

Personal; y

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa que el agente DIAZ Romina (Leg. N° 9379) ha pasado a cumplir funciones en el Corralón Municipal a partir del 12 de diciembre de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones****DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente DIAZ Romina (Leg. N° 9379) quien ha pasado a cumplir funciones en el Corralón Municipal a partir del 12 de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell

3716

Villa Gesell, 13 DIC 2018

V I S T O: El informe elevado por la oficina

de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se modifique del Artículo 4º del Decreto 1787/18 el término de la designación del agente BECKER, Carla (Leg. Nº 72889) que concluirá el día treinta (30) de noviembre dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

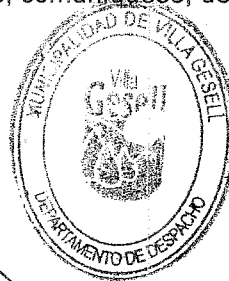
**ARTICULO 1º:** MODIFICASE del Artículo 4º del Decreto 1787/18 el término de -----la designación del agente BECKER, Carla (Leg. Nº 72889) que concluirá el día treinta (30) de noviembre dos mil dieciocho (2018).-----


**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

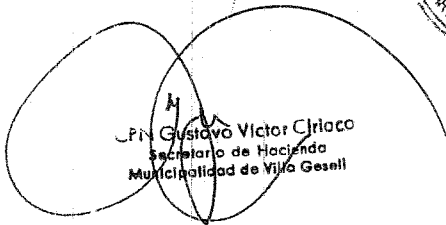
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

3715

Personal; y

Villa Gesell, 13 DIC 2018

V I S T O: La nota elevada por la Oficina de

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Artículo 2º del Decreto 3669/18 la designación del agente SANTARELLI, Ayelen (Leg. N° 3548) por existir duplicidad;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DEJESE SIN EFECTO del Artículo 2º del Decreto 3669/18 la ----  
-----designación del agente SANTARELLI, Ayelen (Leg. N° 3548) por  
existir duplicidad.-----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 13 DIC 2018

3714

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones administrativas, de maestranza e informantes turísticos en la Secretaria de Turismo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el --- diecisiete (17) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones administrativas, informantes en turismo, a las personas que a continuación se indican:

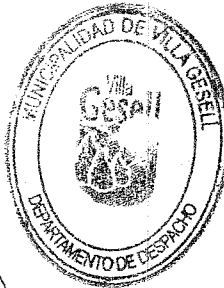
APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOCUMENTO N°
DE ABREU LOPEZ, Elida	4582	94.119.001
TREJO, Vanesa	4442	35.420.491

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:----- RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110109000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

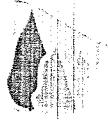
ANGELENI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Christop  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



3713

13 DIC 2018

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos; Y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 5881/18 del presente para la Provisión de MATERIALES: Pintura para la Escuela de adultos N° 701.

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de DIAZ CARLOS WALTER Y PINTURERIA PRESTIGIO.

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela de adultos N° 701, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 5927 por un importe de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00.-) al Proveedor N° 561 – DIAZ CARLOS WALTER.  
Con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** CONFIRMARSE la entrega de materiales por medio de la Orden de compra Nro. 5927, Proveedor Nro. 561 – DIAZ CARLOS WALTER., por la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00.-).

**ARTÍCULO 2º:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 2.5.5.0 Materiales Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

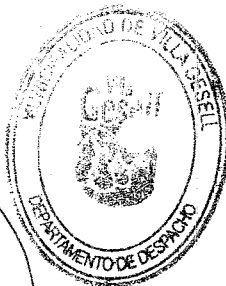
**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirloco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

3712

13 DIC 2018

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos; Y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 5868/18 del presente para la Provisión de MATERIALES: Pintura para la Escuela Secundaria N° 5.

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de DIAZ CARLOS WALTER Y PINTURERIA SAGITARIO.

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Secundaria N° 5, e imputar en forma correcta el gasto

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 5910 por un importe de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 11.800,00.-) al Proveedor N° 561 – DIAZ CARLOS WALTER. Con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** CONFIRMENSE la entrega de materiales por medio de la Orden de compra Nro. 5910, Proveedor Nro. 561 – DIAZ CARLOS WALTER., por la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 11.800,00.-).

**ARTÍCULO 2º:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 2.5.5.0 Materiales Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-

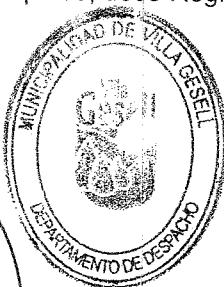
**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cludeo  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

3711

13 DIC 2018

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos; Y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 5867/18 del presente para la Provisión de MATERIALES: Pintura para la Escuela Secundaria N° 5..

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de DIAZ CARLOS WALTER Y PINTURERIA SAGITARIO.

Que llegado el trámite para su conocimiento e Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Secundaria N° 5, e imputar en forma correcta el gasto.

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 5909 por un importe de PESOS VEINTICINCO MIL VEINTE (\$ 25.020,00.-) al Proveedor N° 561 – DIAZ CARLOS WALTER. Con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** CONFIRMESE la entrega de materiales por medio de la Orden de compra -----Nro. 5909, Proveedor Nro. 561 – DIAZ CARLOS WALTER., por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL VEINTE (\$ 25.020,00.-)

**ARTÍCULO 2º:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----Planeamiento Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 2.5.5.0 Materiales; Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

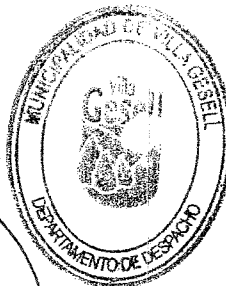
**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el ----Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-----

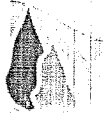
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALL GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



3710

13 DIC 2018

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 5861/18 del presente para la Provisión de MANO DE OBRA: Trabajos en el sistema de gas de la Escuela de Adultos N° 701.

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de GARCETE JULIAN Y MIGUEL ALEJANDRO BUENO

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela de Adultos N° 701, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 5908 por un importe de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 48.500,00.-) al Proveedor N° 926 – GARCETE JULIAN Con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** CONFIRMASE la mano de obra por medio de la Orden de compra Nro. ----  
-----5908, Proveedor N° 926 – GARCETE JULIAN., por la suma de  
PESOS CUARENTA Y OCHO MIL, QUINIENTOS (\$ 48.500,00.-).-----

**ARTÍCULO 2°:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----  
-----Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de  
Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de  
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el ----  
-----Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTÍCULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



Gesell

Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

3709

13 DIC 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 5809/18 del presente para la Provisión de MATERIALES: gas para Escuela Adultos N° 701.

Que se adjunta Presupuestos estimativos de RIGA DANIEL ALBERTO y CASASOLA.

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Adultos N° 701, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 5880 por un importe de PESOS SEIS MIL CIENTO CATORCE (\$ 6.114,00.-) al Proveedor N° 368 – RIGA DANIEL ALBERTO. Con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE los materiales por medio de la Orden de Compra Nro. -----5880, Proveedor N° 368 – RIGA DANIEL ALBERTO., por la suma SEIS MIL CIENTO CATORCE (\$ 6.114,00.-).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 2.7.9.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el -----Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciríaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arc. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3708

Villa Gesell, 13 DIC 2018

V I S T O: La nota enviada por la Oficina de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja al agente VELARDEZ, Marcos (Leg. N° 4523-D.N.I. N° 35.935.061) a partir del cuatro (4) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), quien cumplía funciones en la Secretaria de Salud;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

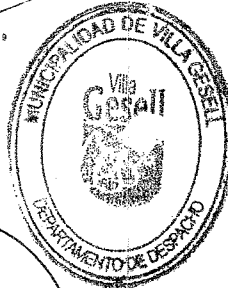
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DESE LA BAJA al agente VELARDEZ, Marcos (Leg. N° 4523-----D.N.I. N° 35.935.061) a partir del cuatro (4) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), quien cumplía funciones en la Secretaria de Salud -----

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.-----

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

J.PIN Gustavo Victor Lirio  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3707

Villa Gesell, 13 DIC 2018

VISTO: El informe elevado por la Señora Secretaria

de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal para cumplir funciones en el Hospital;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1) de diciembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas en diferentes áreas de la Secretaria de Salud, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOC.IDENTIDAD Nº
MONGE, Maria Rosa	4570	22.323.791

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



Municipalidad de Villa Gesell

3706

Villa Gesell, 13 DIC 2018

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. DE MARCO, Dardo (Leg. N° 8604);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones****DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ABONESE al Dr. DE MARCO, Dardo (Leg. N° 8604-D.N.I. N° -----11.260.198) como horas extras carrera medico hospitalaria, por veinticuatro (24) horas pasiva, por los días 6, 7, 13, 14 de octubre y los días 3, 4, 17 y 18 de noviembre de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), por guardia.

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriazo  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3705

Villa Gesell, 13 DIC 2018

VISTO: La elevación efectuada por el Sr. Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON VEINTISEIS CTVS. (\$ 426,26), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
FLORES, Carlos	94.323.682	9373	17
OBELAR, Rodrigo	32.890.788	9359	18
ANDRADE, Cecilia	42.619.971	9414	17

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3704

Villa Gesell, 13 DIC 2018  
V I S T O: El informe elevado por

Oficina de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone el veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de asignación plus UTI a partir del veintiuno (21) de noviembre y hasta el diez (10) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al agente ROMANO, Fernanda (Leg. N° 4176) en reemplazo por licencia anual de MENDEZ, Graciela que se desempeña en la Unidad de Terapia Intensiva;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ABÓNESE a partir del veintiuno (21) de noviembre y -----  
-----hasta el diez (10) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) el  
equivalente al veinte por ciento (20%) en concepto de Asignación Plus UTI a las  
personas que a continuación se indican:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO N°</b>	<b>N° DOCUMENTO</b>
ROMANO, Fernanda	4176	23.798.329

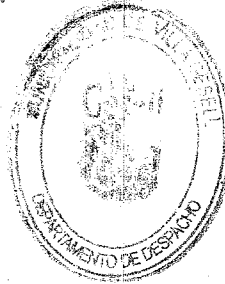
**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

**RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO:** 1110111000.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete, Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario  
de Salud.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

3703

Villa Gesell, 13 DIC 2018

VISTO:

La presentación presentada por la Asociación de Empleados Municipales de Villa Gesell;

CONSIDERANDO:

Que a través del Régimen Establecido por la Ley 14.656 se llevaron adelante negociaciones con la Asociación de Empleados Municipales de Villa Gesell en función a lo solicitado;

Que conforme a la medición de la inflación por medio de los indicadores elaborados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos se evalúa la necesidad de mantener los estándares de consumo del salario municipal;

Que en virtud a lo expuesto resulta procedente establecer una asignación no remunerativa para los trabajadores dependientes de la Municipalidad de Villa Gesell, conforme el régimen municipal vigente;

Que han tomado conocimiento las áreas Legales y Contables del Municipio;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

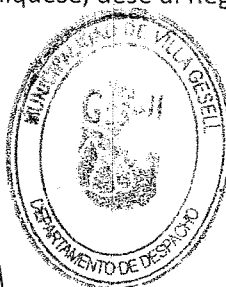
**ARTICULO 1º:** Establecese para el mes de diciembre de 2018, una asignación no remunerativa para los trabajadores de la Municipalidad de Villa Gesell, que ascenderá a la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS ( \$ 3.500.- ) la cual será otorgada con anterioridad al pago del medio aguinaldo.

**ARTICULO 2º:** Cuando la prestación de servicios fuera inferior a la jornada legal o convencional, o su contratación fuera inferior a los doce meses calendarios, los trabajadores percibirán la asignación en forma proporcional, de acuerdo a los mecanismos de liquidación de cada Convenio Sectorial.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Irineo  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

3702

Villa Gesell, 12 DIC 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5325, año 2018, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 024/18 para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE PIEDRA PORFIDO DE 20 X 30 CM, LARGO LIBRE, COLOR MIXTO PARA OBRA TRATAMIENTO AVENIDA 3 ENTRE PASEOS 140 Y 141 EN EL MARCO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 2781/18 Y SU MODIFICATORIA ORDENANZA 2818/18", mediante Decreto N° 3494/18;

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se han presentado dos (2) Oferentes OFERTA N° 1 perteneciente a la firma WILLEM FABER VICTOR Y Oferta N° 2 perteneciente a la firma BRIDDA, Juan Manuel

Que del análisis efectuado por la Comisión de Pre adjudicación se desprende que la oferta es conveniente a los intereses municipales, por lo que se aconseja adjudicar la misma a la firma WILLEM FABER VICTOR;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 024/18, para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE PIEDRA PORFIDO DE 20 X 30 CM, LARGO LIBRE, COLOR MIXTO PARA OBRA TRATAMIENTO AVENIDA 3 ENTRE PASEOS 140 Y 141 EN EL MARCO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 2781/18 Y SU MODIFICATORIA ORDENANZA 2818/18" a la firma WILLEM FABER VICTOR por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CTVS (\$ 517.750,00).

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 Materiales.....\$ 517.750,00

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

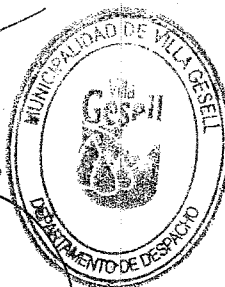
**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3701

Villa Gesell, 12 DIC 2018

letra S, año 2018, iniciado por el Sr. SUAREZ, Pablo Sebastian; y  
VISTO: El Expediente N° 4124-5806,

**CONSIDERANDO:**

Que solicita la transferencia de la Unidad Turística Fiscal lote 01 ZMCVG;

Que la Dirección de Asesoría Jurídica Administrativa informa que el solicitante ha cumplido con lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones;

Que no existen impedimentos para rechazar la transferencia de la mencionada Unidad Turística Fiscal del lote 01 ZMCVG correspondiente a la Licitación Pública 01/06, en virtud de haber cumplimentado los interesados con los requisitos contemplados, previo pago de Derecho de Transferencia equivalente cien por cien (100%);

Que el Sr. Intendente Municipal coincidiendo con el dictamen precedente, autoriza se efectúe la transferencia solicitada;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

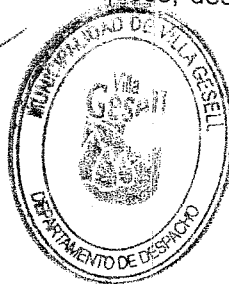
**ARTICULO 1°:** AUTORIZASE la transferencia de la Unidad Turística Fiscal lote 01 ZMCVG a favor del los Sres. SUAREZ, Pablo Sebastián y DE CABO, Héctor Darío.

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a la Dirección de Asesoría Jurídica Administrativa para que notifique en forma fehaciente al interesado.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3700

Villa Gesell, 12 DIC 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5726, letra J, año 2018, iniciado por la Sra. Jefa de Departamento de Museo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "HAY UN LUGAR" que se llevara a cabo el día 14 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en el Museo de los Pioneros, sito en Alameda 201 y calle 303;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

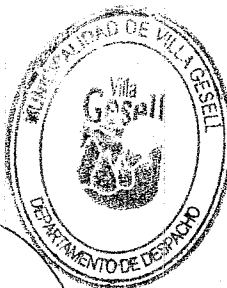
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "HAY UN LUGAR" que se llevara a cabo el día 14 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en el Museo de los Pioneros, sito en Alameda 201 y calle 303.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa  
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3699

Villa Gesell, 12 DIC 2018

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone el equivalente al veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de adicional por fallo de caja a partir del ocho (8) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la Señora VELAZQUEZ, Paola Amorina (Leg. N° 2793-D.N.I. N° 24.801.028);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**


**DECRETA**

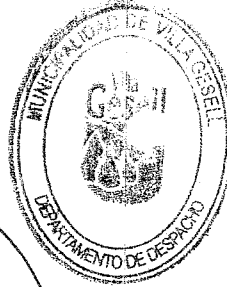
**ARTICULO 1°:** ABÓNESE a partir del ocho (8) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la Señora VELAZQUEZ, Paola Amorina (Leg. N° 2793-D.N.I. N° 24.801.028) el equivalente al veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de adicional por fallo.

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110102000.

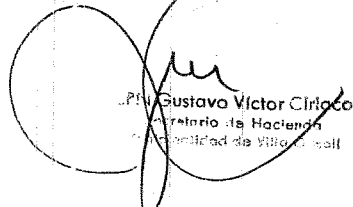
**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Dr. Gustavo Víctor Ciríaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3698

Villa Gesell, 12 DIC 2018

VISTO: Que la Señora PAVON, Nancy

hará de licencia anual el día 6, 14 y 17 de diciembre de dos mil dieciocho (2018); y

**CONSIDERANDO:**

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE como Contador Municipal Interino al Señor VERA, -  
----- Marcelo (Leg Nº 1554-D.N.I. Nº 24.761.364) los días 6, 14 y 17  
de diciembre de dos mil dieciocho (2018) por licencia anual de la titular del área.-

**ARTICULO 2º:** DEJASE establecido que deberá abonarse al agente VERA, -----  
----- Marcelo (Leg Nº 1554-D.N.I. Nº 24.761.364) el porcentaje de los  
adicionales que se le liquidan a la titular del área.-----

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

**ARTICULO 3º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

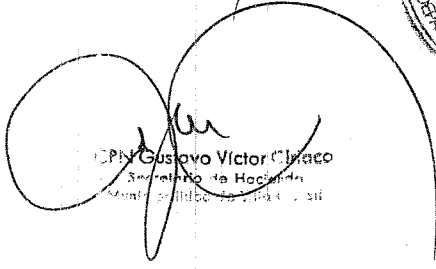
**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGELINI, CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Dr. Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

3697

Villa Gesell, 12 DIC 2018  
VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y  
**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1º) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) como médicos clínicos, con doce (12) horas, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL DOCE CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$ 9.012,76) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a los agentes que a continuación se indican:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO Nº</b>	<b>DOCUMENTO Nº</b>
LOPEZ, Nadia	4534	33.189.783

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.**

**ARTICULO 3:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y la Señora Secretaria de Acción Social.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clinico  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Benitez Analía del Carmen  
Secretaria de Acción Social  
Municipalidad de Villa Gesell

3696

Villa Gesell, 12 DIC 2018

V I S T O: El informe elevado por la

Secretaría de Acción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario afectado a la Secretaría de Acción Social;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la Señora SANTOS, Roxana (Leg. N° 9353-D.N.I. N° 24.913.976) en Cat. 74, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA CTVS. (\$ 10.758,30), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y la Señora Secretaria de Acción Social.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Tririco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Itz Analia del Carmen  
Secretaria de Acción Social  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa  
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

3695

Villa Gesell, 12 DIC 2018

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor Sub-Director de Promoción Social VALDEZ, Nicolás (Leg. Nº 3989-D.N.I. Nº 26.949.982)

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ABÓNESE a partir del primero (1º) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor Sub-Director de Promoción Social VALDEZ, Nicolás (Leg. Nº 3989-D.N.I. Nº 26.949.982) el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de Adicional por función.

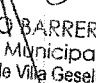
**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110102000.


**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.

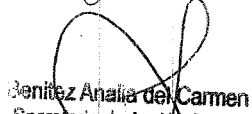
**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor C. Iriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Benitez Analía del Carmen  
Secretaria de Acción Social  
Municipalidad de Villa Gesell

3694

Villa Gesell, 12 DIC 2018

VISTO: Lo solicitado por la Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que es preciso designar al Sub-Director de Promoción Social al Señor VALDEZ, Nicolás (Leg. N° 3989);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1:** DESIGNASE como SUB-DIRECTOR DE PROMOCION SOCIAL -----al Señor VALDEZ, Nicolás (Leg. N° 3989 – D.N.I. N° 26.949.982) a partir del primero (1°) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y la Señora Secretaria de Acción Social.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Benitez Analia del Carmen  
Secretaria de Acción Social  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3693

Villa Gesell, 12 DIC 2018

VISTO: El Expediente Nº 4124-6627, letra S, año 2018, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "VUELO PRESENTACION SAPSA LINEAS AEREAS" que se llevara a cabo el día 13 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en las instalaciones del Aeropuerto de Villa Gesell a las 11:00 horas;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**


**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal el evento "VUELO PRESENTACION SAPSA LINEAS AEREAS" que se llevara a cabo el día 13 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en las instalaciones del Aeropuerto de Villa Gesell a las 11:00 horas.


**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

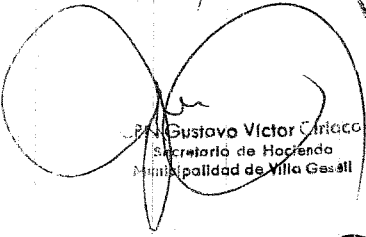
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

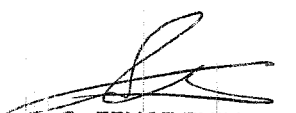
**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARBERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Sr. Gustavo Víctor Cortico  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3692

Villa Gesell, 11 DIC 2018

VISTO: El memorándum elevado por

la Oficina de Personal;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo solicita decretar la cesantía del agente FARINOLA, Laila (Leg. N° 9190-D.N.I. N° 35.332.716) a partir del primero (1) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) por inasistencias reiteradas y consecutivas sin justificar, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108°, de la Ley 14.656;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DISPONGASE la CESANTIA del agente FARINOLA, Laila (Leg. - N° 9190-D.N.I. N° 35.332.716) a partir del primero (1°) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) por inasistencias reiteradas y consecutivas sin justificar, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108°, de la Ley 14.656, quien cumplía funciones en el Corralón Municipal.

**ARTICULO 2°:** ABONESE a la Señora FARINOLA, Laila (Leg.-N° 9190-D.N.I. N° 35.332.716) la cantidad de trece (13) días proporcional 2018.

**ARTICULO 3°:** NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la Oficina de Personal.

**ARTICULO 4°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 6°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cláudio  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell

3691

Villa Gesell, 11 DIC 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-6572

año 2018, letra S, iniciado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita autorización para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA MANUAL, EN PLAYA, DE ACUERDO A LOS ESPECIFICADO EN LOS ARTICULOS 21, 22, 23, 24, 25 Y 26 DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, CLAUSULAS PARTICULARES, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLANOS QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE PLIEGO", con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 1.440.000,00);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTUESE el llamado a Licitación Privada N° 34/18, para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA MANUAL, EN PLAYA, DE ACUERDO A LOS ESPECIFICADO EN LOS ARTICULOS 21, 22, 23, 24, 25 Y 26 DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, CLAUSULAS PARTICULARES, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLANOS QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE PLIEGO", siendo su apertura el día veintiuno (21) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la hora trece (13,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

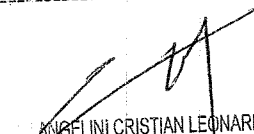
**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.01.00 servicio de limpieza en playa.....\$1.440.000


**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

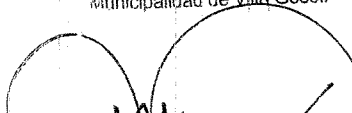
**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

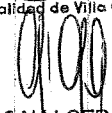
**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
 HUMBELINI CRISTIAN LEONARDO  
 Jefe de Gabinete  
 Municipalidad de Villa Gesell



  
 Dr. GUSTAVO BARRERA  
 Intendente Municipal  
 Municipalidad de Villa Gesell

  
 Gustavo Victor Prieto  
 Secretario de Hacienda  
 Municipalidad de Villa Gesell

  
 Arq. GALLI GERARDO  
 Secretario de Planeamiento  
 Obras y Servicios Públicos  
 Municipalidad de Villa Gesell



VISTO: El Expediente N° 4124-6571  
año 2018, letra S, iniciado por el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita autorización para la contratación del servicio de camiones regadores para las calles no asfaltadas de la localidad de Villa Gesell, con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.950.000);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTUESE el llamado a Licitación Privada N° 033/18, para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAMIONES REGADORES PARA LAS CALLES NO ASFALTADAS DE LA LOCALIDAD DE VILLA GESELL", siendo su apertura el día veintiuno (21) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la hora doce (12,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

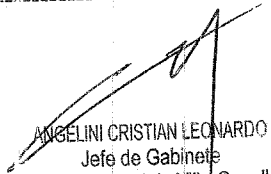
**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en, forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.01.00 Servicio riego calles no pavimentadas.....\$ 1.950.000

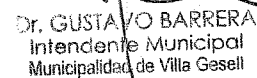
**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

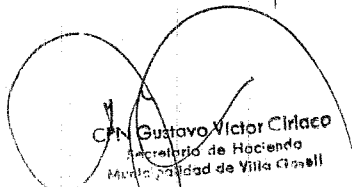
**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

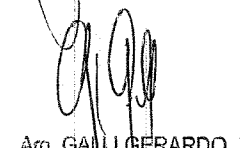
**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Cirilaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell

3689

VISTO: El Expediente 4124-5879. letra S. año 2018 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, 1 de abril del año 2014, se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2779 y 2780 del Presupuesto general de Gastos 2018 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Planel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil -----dieciocho (2018) a la Planta Permanente en categoría 19 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS UNO CON CINCUENTA Y TRES CTVS. (\$ 11.701.53). para cumplir funciones en la Dirección de Medio Ambiente:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	NUMERO DE DOCUMENTO
PAGANO, Maria Dolores	4217	20.534.538

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3688

Villa Gesell, 11 DIC 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-150, letra M, año 2018; iniciado por la Sra. MIÑO, Ana; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**


**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora MIÑO, Ana por la suma --  
----- de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagaderos en una cuota,  
debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a  
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de  
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Cirigo  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

3687

Villa Gesell, 11 DIC 2018

V I S T O: lo solicitado por la Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma manifiesta se aplique el descuento del veinticinco (25%) del sueldo al agente GOROSITO, María Cristina (Leg. Nº 2416) en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 83º de la Ley 14656;

Que el Artículo 83º de la Ley 14656 dispone que: "Cada accidente o enfermedad inculpable que impida la prestación del servicio no afectara el derecho del trabajador a percibir su remuneración durante un periodo de tres (3) meses, si su antigüedad en el servicio fuere menor de cinco (5) años, y de seis (6) meses si fuera mayor.- En los casos que el trabajador tuviera cargas de familia y por las mismas circunstancias se encontrara impedido de concurrir al trabajo, los periodos durante los cuales tendrá derecho a percibir su remuneración se extenderán a seis (6) y doce (12) meses respectivamente, según si su antigüedad fuese inferior o superior a cinco (5) años.- En los supuestos de enfermedades de largo tratamiento el trabajador tienen derecho a una licencia de un (1) año con goce de haberes. Vencido este plazo el trabajador tiene derecho a una licencia de un (1) año adicional, durante el cual percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes.- Si la imposibilidad de prestar tareas por razones de enfermedad continuare, se le conservara el empleo por el plazo de un (1) año sin goce de haberes desde el vencimiento de aquellos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** LIQUIDESE el setenta y cinco por ciento (75%) de los haberes que percibe el agente GOROSITO, María Cristina (Leg. Nº 2416) en un todo de acuerdo a lo expresado en los Vistos y Considerandos del presente Decreto, a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

**ARTICULO 2º:** Remítase copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciria  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

3686

Villa Gesell, 11 DIC 2018

VISTO: El Expediente 4134-6623, letra D.  
año 2018, iniciado por Dir. Sedarri, Natalia Noemi; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "ACTO RECREATIVO DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 6 EVA PERON" que se llevará a cabo el día trece (13) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en las instalaciones del Anfiteatro del Pinar, de 13:00 a 18:00 horas;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DECLARASE de Interés Municipal Municipal el "ACTO RECREATIVO DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 6 EVA PERON" que se llevará a cabo el día trece (13) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en las instalaciones del Anfiteatro del Pinar, de 13:00 a 18:00 horas.

**ARTICULO 2°:** Por Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1°.

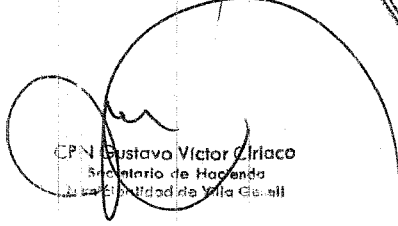
**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Ariaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



3685

Villa Gesell, 11 DIC 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-6624, letra D, año 2018, iniciado por el Señor Secretario de Seguridad; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD EN EL ACTO DE RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA EN EL DESEMPEÑO OPERATIVO PROFESIONAL, ETICO Y DE SERVICIO", que se llevara a cabo el día 18 de diciembre del corriente año, en las instalaciones de la Departamental de la ciudad de Pinamar, en el horario de 8:00 a 14:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD EN EL ACTO DE RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA EN EL DESEMPEÑO OPERATIVO PROFESIONAL, ETICO Y DE SERVICIO", que se llevara a cabo el día 18 de diciembre del corriente año, en las instalaciones de la Departamental de la ciudad de Pinamar, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de seguridad se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

CA DENA JUAN MANUEL  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell

3684

Villa Gesell, 11 DIC 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-6549, letra D, año 2018, iniciado por el Señor Director de Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "CIERRE DE FIN DE AÑO DE LA ESCUELITA DE BASQUET DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL" que se llevara a cabo el día 11 de diciembre dos mil dieciocho (2018) en las instalaciones del Centro Comunitario Sur de nuestra ciudad, desde las 14:45 horas;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal el "CIERRE DE FIN DE AÑO DE LA ESCUELITA DE BASQUET DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL" que se llevara a cabo el día 11 de diciembre dos mil dieciocho (2018) en las instalaciones del Centro Comunitario Sur de nuestra ciudad, desde las 14:45 horas.

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Iriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3683

Villa Gesell, 11 DIC 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-6550, letra D, año 2018, iniciado por el Señor Director de Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento deportivo "FEMEBBA 2018", que se llevara a cabo desde los días 15 al 21 del corriente año en nuestra ciudad;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DECLARASE de Interés Municipal el evento deportivo "FEMEBBA 2018", que se llevara a cabo desde los días 15 al 21 del corriente año en nuestra ciudad.

**ARTICULO 2°:** Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Triago  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3682

Villa Gesell, 11 DIC 2018

VISTO: El Expediente 4124-6481, letra S,  
año 2018 iniciado por la Señora Secretaria EES N° 5; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la declaración de Interés Municipal la "FIESTA DE EGRESADOS DE LA EES N° 5";  
Que el mencionado evento se realizara el día catorce (14) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en Avenida 4 N° 446, de 18:00 a 22:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

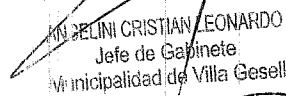
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DECLARASE de Interés Municipal la "FIESTA DE EGRESADOS DE LA EES N° 5" que se llevara a cabo el día catorce (14) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en Avenida 4 N° 446, de 18:00 a 22:00 horas.


**ARTICULO 2°:** Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

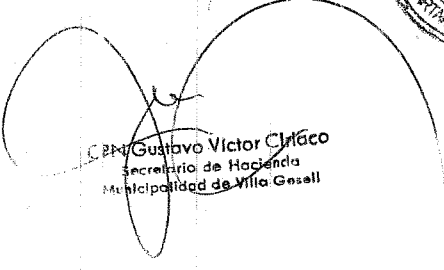
**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

  
C/ BELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
C/ Gustavo Victor Chiraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

V I S T O: El Expediente 4124-5879. letra S año 2018 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, 1 de abril del año 2014, se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2779 y 2780 del Presupuesto general de Gastos 2018 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** INCORPORASE desde el primero (1º) de diciembre de dos mil ----- dieciocho (2018), a la Planta Permanente como médico clínico, Nutricionista, con un régimen horario de doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL DOCE CON SETENTA Y SEIS CTVS (\$ 9.012,76), para cumplir funciones en la Secretaria de Salud, a los profesionales que a continuación se detallan:

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>LEGAJO</b>	<b>Nº DOCUMENTO</b>
AYALOS, Melina	8415	31.478.565
LABANDAL, Agustina	3761	31.489.939

**ARTICULO 2º:** INCORPORASE desde el primero (1º) de diciembre de dos mil ----- dieciocho (2018), a la Planta Permanente como medico clínica, Psicólogos, con un régimen horario de doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL DOCE CON SETENTA Y SEIS CTVS (\$ 9.012,76), para cumplir funciones en la Secretaria de Salud, a los profesionales que a continuación se detallan:

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>LEGAJO</b>	<b>Nº DOCUMENTO</b>
COLACCI, Sheila	8384	33.298.611
GUASH, Andrea	3080	17.109.229
ODORQUI, Patricia	8407	23.296.943

**ARTICULO 3º:** INCORPORASE desde el primero (1º) de diciembre de dos mil ----- dieciocho (2018), a la Planta Permanente como medico clínico, Kinesiólogos, con un régimen horario de doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL DOCE CON SETENTA Y SEIS CTVS (\$ 9.012,76), para cumplir funciones en la Secretaria de Salud, a los profesionales que a continuación se detallan:

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>LEGAJO</b>	<b>Nº DOCUMENTO</b>
RITTACO, Augusto	8411	31.478.565

**ARTICULO 4º:** INCORPORASE desde el primero (1º) de diciembre de dos mil ----- dieciocho (2018), a la Planta Permanente como medico clínico, Obstetricia, para realizar guardias activas, con un régimen horario de doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL DOCE CON SETENTA Y SEIS CTVS (\$ 9.012,76), para cumplir funciones en la Secretaria de Salud, a los profesionales que a continuación se detallan:

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>LEGAJO</b>	<b>Nº DOCUMENTO</b>
FERNANDEZ, Natalia Gabriela	8377	29.019.755
SFAKIANOS, María Belén	8434	35.096.473

**ARTICULO 5°:** INCORPORASE desde el primero (1°) de diciembre de dos mil ----- dieciocho (2018), a la Planta Permanente como medica clínico, Fonaudiología, con un régimen horario de doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL DOCE CON SETENTA Y SEIS CTVS (\$ 9.012,76), para cumplir funciones en la Secretaria de Salud, a los profesionales que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	Nº DOCUMENTO
SZMUKLER, Silvana	9226	17.029.638

**ARTICULO 6°:** INCORPORASE desde el primero (1°) de diciembre de dos mil ----- dieciocho (2018), a la Planta Permanente como medica clínico, para realizar guardias activas, con un régimen horario de doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL DOCE CON SETENTA Y SEIS CTVS (\$ 9.012,76), para cumplir funciones en la Secretaria de Salud, a los profesionales que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	Nº DOCUMENTO
GIRIBALDI, Carolina	8453	26.739.369
ROMERO VEGAS, Lorena	8459	31.451.056
RUARTE, Priscila	8458	32.370.919
VAZQUEZ BUSSI, María Fernanda	8461	26.739.369

**ARTICULO 7°:** INCORPORASE desde el primero (1°) de diciembre de dos mil ----- dieciocho (2018), a la Planta Permanente como médicos especialistas, Pediatria, Farmacéuticos, Otorrinolaringología, Clínica Médica, Ginecología, Traumatología, UTI y Cirugía. Para realizar guardias activas, con un régimen horario de doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL QUINCE CON CUARENTA Y OCHO CTVS (\$ 11.015,48), para cumplir funciones en la Secretaria de Salud, a los profesionales que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	Nº DOCUMENTO
CACERES, Pablo Gabriel	8445	26.612.893
BAEZA JORQUERA, Eliana	8381	29.849.438
GUERREIRO DOS RAMOS, Noemí	8246	17.815.795
LEON, Liliana	8441	20.128.408
PACCHIONI, Sergio	8418	20.463.617
RONCORONI, Jorgelina	8414	32.296.709
CRUZ, Lourdes	8391	21.725.401
DEL VALLE, Gabriela	8463	27.418.421
KHOURY, Simón	8426	25.415.060
ZOTTA, Federico	8405	17.013.691
HEGUI, David	8420	23.801.408
LOSSENDIERE, Noelia	8457	28.293.510
IRASTORZA, Candelaria	8403	28.972.303
MATARAZZO, Hugo	8396	26.748.198
MEZGER, Roberto	8410	20.463.617
PARODI, Juliana	8383	28.529.319
ROMERO, Silvia	8330	20.939.525

**ARTICULO 8°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110101000-----

**ARTICULO 9°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por ----- el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-

**ARTICULO 10°:** Cúmplase, contíquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

3680

VISTO: El Expediente 4124-5879, letra S año 2018 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, 1 de abril del año 2014, se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2779 y 2780 del Presupuesto general de Gastos 2018 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** INCORPORASE desde el primero (1º) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), a la Planta Permanente como Trabajadores Sociales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y UNO CON SEIS CTVS (\$ 36.051,06), para cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social, a los profesionales que a continuación se detallan:

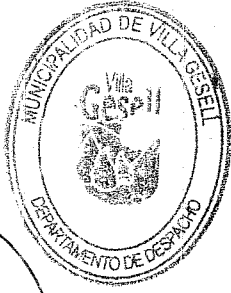
<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>LEGAJO</b>	<b>Nº DOCUMENTO</b>
CHIRINO, Sandra	3981	17.515.052
VARGAS CAIRO, Franco	3997	26.619.582

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000

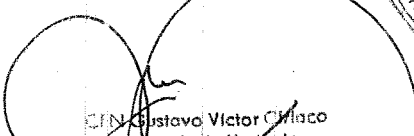
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.


**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Dr. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Cortez Analía del Carmen  
Secretaria de Acción Social  
Municipalidad de Villa Gesell

V I S T O: El Expediente 4124-5879, letra S.  
año 2018 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, 1 de abril del año 2014, se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal.

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2779 y 2780 del Presupuesto general de Gastos 2018 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** INCORPORASE a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil -----dieciocho (2018) a la Planta Permanente en categoría 11 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CTVS. (\$ 10.062,65), para cumplir funciones administrativas en Bromatología, dependiente de la Secretaria de Salud, a los agentes que a continuación se indican:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO N°</b>	<b>NUMERO DE DOCUMENTO</b>
RAMIREZ, Ariana Carolina	3389	30.577.914

**ARTICULO 2º:** INCORPORASE a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil -----dieciocho (2018) a la Planta Permanente al Señor LESCANO, Claudio Javier (Leg N° 4177. D.N.I. 16.120.815) en categoría 13 con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTISIETE CTVS. (\$ 15.256,27), para cumplir funciones en el Hospital Municipal de Villa Gesell dependiente de la Secretaria de Salud.

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000-----

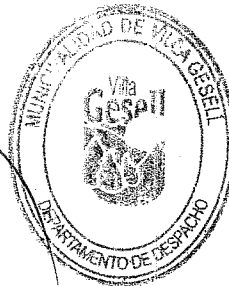
**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

C/N Gustavo Victor Intellep  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



3678

V I S T O: El Expediente 4124-5879, letra S. año 2018 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2779 y 2780 del Presupuesto general de Gastos 2018 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones****DECRETA**

**ARTICULO 1º:** INCORPORASE a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil ----- dieciocho (2018) a la Planta Permanente en categoría 11 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CTVS. (\$ 10.062,65), para cumplir funciones administrativas en el Hospital, dependiente de la Secretaria de Salud, a los agentes que a continuación se indican:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	NUMERO DE DOCUMENTO
SARIELLA, Macarena Estefanía	3972	42.619.958

**ARTICULO 2º:** INCORPORASE a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil ----- dieciocho (2018) a la Planta Permanente en categoría 10 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CTVS. (\$ 9.941,35), para cumplir funciones de maestranza en el Hospital, dependiente de la Secretaria de Salud, a los agentes que a continuación se indican:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	NUMERO DE DOCUMENTO
RAMIREZ, Ariana Carolina	3389	30.577.914

**ARTICULO 3º:** INCORPORASE a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil ----- dieciocho (2018) a la Planta Permanente en categoría 13 con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTISIETE CTVS. (\$ 15.256,27), para cumplir funciones de enfermeros, técnicos y choferes en el Hospital, dependiente de la Secretaria de Salud, a los agentes que a continuación se indican:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	NUMERO DE DOCUMENTO
VALLEJOS, María Eugenia	3798	35.084.167
LESCANO, Claudio Javier	4177	16.120.815

**ARTICULO 4º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000-----

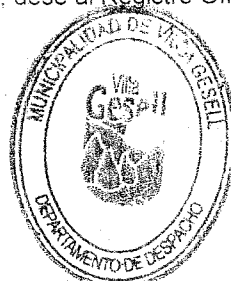
**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por ----- el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud ---

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

CPIN Gustavo Victor Cirio  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

VISTO: El Expediente 4124-5879, letra S, año 2018 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, 1 de abril del año 2014, se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2779 y 2780 del Presupuesto general de Gastos 2018 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Planel Básico Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** INCORPORASE desde el primero (1º) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), a la Planta Permanente como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y UNO CON SIETE CTVS (S 22.031,07), para cumplir funciones en la Secretaria de Salud, a los profesionales que a continuación se detallan:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>LEGAJO</u>	<u>Nº DOCUMENTO</u>
COLACCI, Sheila Tamara	8384	33.298.611

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110101000

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

MIGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriazo  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

3676

11 DIC 2018

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos; Y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 5825/18 del presente para la Provisión de MANO DE OBRA: Pintura para baños de la Escuela Primaria N° 1.

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de FLORES CACERES MARTIN Y OSVALDO VIAZZO .

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 1, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 5881 por un importe de PESOS TREINTA Y UN MIL (\$ 31.000 00.-) al Proveedor N° 2407 – FLORES CACERES MARTIN.

Con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** CONFIRMARSE la mano de obra por medio de la Orden de Compra Nro. ---5881, Proveedor N° 2407 – FLORES CACERES MARTIN, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL (\$ 31.000,00.-).-----

**ARTÍCULO 2º:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell

Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

3675

11 DIC 2018

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos; Y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 5826/18 del presente para la Provisión de MANO DE OBRA: Pintura en aulas de la Escuela Primaria N° 1.

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de HUGO DANIEL CASTILLO Y QUICHU QUINTANILLA ROLANDO.

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 1, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 5879 por un importe de PESOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 76.800,00.-) al Proveedor N° 2751 – HUGO DANIEL CASTILLO. Con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

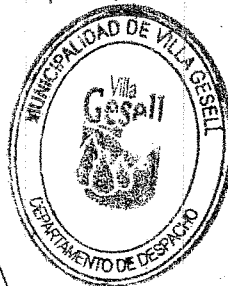
**ARTICULO 1º:** CONFIRMARSE la mano de obra por medio de la Orden de Compra Nro. ---5879, Proveedor N° 2751 – HUGO DANIEL CASTILLO., por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 76.800,00.-)-----

**ARTÍCULO 2º:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Orneso  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

3674

11 DIC 2018

VISTO

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 5827/18 del presente para la Provisión de MANO DE OBRA: Instalación de detectores de gas destinados a Escuela Secundaria N° 5.

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO Y DIEGO MAINETTI.

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Secundaria N° 5, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 5878 por un importe de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$49.500,00.-) al Proveedor N° 2733 – QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO.

Con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMASE la mano de obra por medio de la Orden de Compra Nro. --5878, Proveedor N° 2733 – QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO, por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$49.500,00.-).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.

AN BELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Zirioco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell

3678

01 DIC 2018

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 5828/18 del presente para la Provisión de MANO DE OBRA: Instalación de detectores de gas destinados a Escuela de Adultos N° 701.

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de ALVAREZ DIEGO Y DIEGO MAINETTI.

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela de Adultos N° 701, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 5877 por un importe de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00.-) al Proveedor N° 1094 – ALVAREZ DIEGO Con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra Nro. ---5877, Proveedor N° 1094 – ALVAREZ DIEGO, por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00.-)-----

**ARTÍCULO 2°:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTÍCULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-----

ANJELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

CEN Gustavo Victor Elrigó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

11 DIC 2018

3672

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 5829/18 del presente para la Provisión de MANO DE OBRA: Instalación de detectores de gas destinados al Centro de Formación Profesional.

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de ALVAREZ DIEGO Y DIEGO MAINETTI.

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Centro de Formación Profesional, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 5875 por un importe de PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 67.500,00.-) al Proveedor N° 1094 – ALVAREZ DIEGO Con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

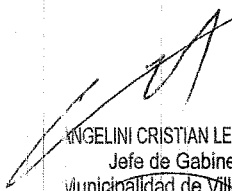
**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** CONFIRMARSE la mano de obra por medio de la Orden de Compra Nro. ---5875, Proveedor N° 1094 – ALVAREZ DIEGO., por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 67.500,00.-) -----


**ARTÍCULO 2º:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

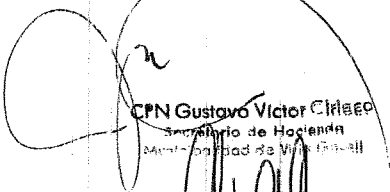
**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

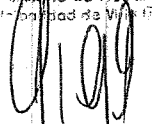
**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Ciria  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



3671

Villa Gesell, 11 DIC 2018

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Decreto 3217/18 con fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018) la Cesantía del Agente DIAZ, Yanina Rosana (Leg. N° 3384) a partir del día veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

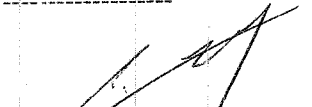
**DECRETA**

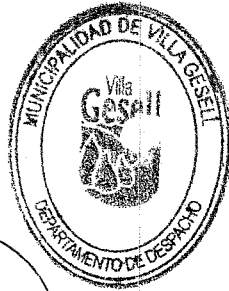
**ARTICULO 1º:** DEJESE SIN EFECTO del Decreto 3217/18 con fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018) la Cesantía del Agente DIAZ, Yanina Rosana (Leg. N° 3384) a partir del día veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciocho (2018).


**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

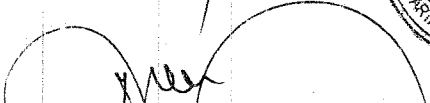
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



3670

Villa Gesell, 11 DIC 2018,

VISTO: La solicitud remitida por Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -- del cinco (5) de diciembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor MICELI, Adrian Carlos Alberto (Leg. Nº 4577-D.N.I. Nº 25.850.542) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRECIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323.84), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, para desarrollar tareas de la Guardia Urbana Municipal, dependiente de la Secretaria de Seguridad.


**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.

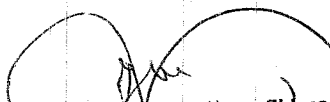
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Seguridad.


**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Gustavo Victor Clivaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CADENA JUAN MANUEL  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3668

Villa Gesell, 11 DIC 2018

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la designación temporaria del agente JARMOLUK, Karina Lucia para cumplir funciones en la oficina de la Secretaria de Turismo ;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

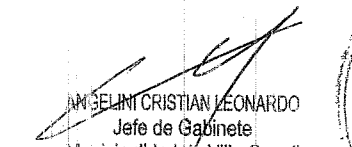
**DECRETA**

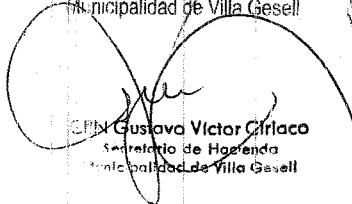
**ARTICULO 1:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir -----del diecisiete (17) y hasta el (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la Sra. JARMOLUK, Karina Lucia (Leg. N° 4579-D.N.I.N° 37.806.410) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (S 10.323.84) para cumplir funciones en la oficina de la Secretaria de Turismo -----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110109000.-----

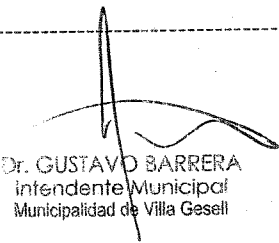
**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete , por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo .-----

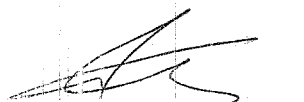
**ARTICULO 4°:**Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y -----archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Cirilaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa  
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3667

Villa Gesell, 11 DIC 2018

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Recaudaciones;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la Señora SOTO, Alondra Paine (Leg. Nº 9405-D.N. Nº 41.087.770) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323.84) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Recaudaciones.

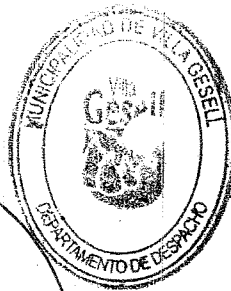
**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

**RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.**

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Claudio  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

3666

Villa Gesell, 11 DIC 2018

VISTO: La elevación efectuada por la Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de diciembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor RODRIGUEZ, Abel Alfredo (Leg. Nº 7108-D.N.I. Nº 16.625.903) con cuarenta y cinco (45) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTIDOS CTVS (424,22), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

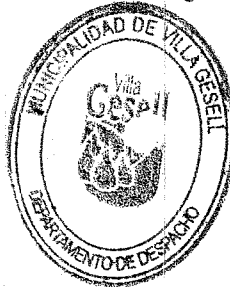
**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

**ARTICULO 3º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura Educación y Deportes.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirloco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa  
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3665

Villa Gesell, 11 DIC 2018

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Medio Ambiente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**


**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del-----  
----- primero (1º) de diciembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del  
dos mil dieciocho (2018) al Señor SCHENFELD, Nelson (Leg. Nº 1946-D.N.I. Nº  
26.703.073) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con  
una retribución mensual PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UN  
CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualice con el porcentaje que corresponda a  
futuros incrementos de salario, para cumplir diferentes funciones en el Vivero  
Municipal, dependiente de la Dirección Medio Ambiente.-----


**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a---  
----- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE  
HAGEN AL CARGO: 1110105000.-----

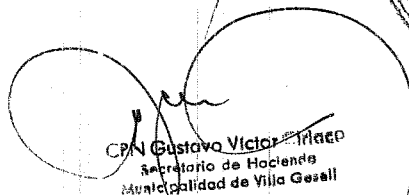
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ---  
-----por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de  
Planeamiento Obras y Servicios Públicos.-----

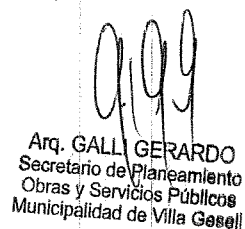
**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Prince  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Arq. GALL GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3664

Villa Gesell, 11 DIC 2018

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Dirección de Deportes;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Deportes, a las siguientes personas:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO Nº</b>	<b>Nº DOCUMENTO</b>
SANTARELLI, Maria Ayelen	3548	37.174.602

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:


RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

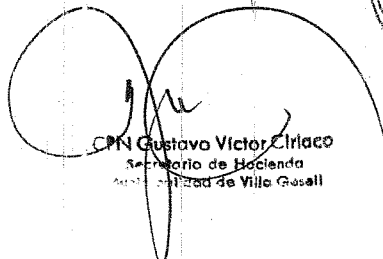
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Ciriac  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3663

Villa Gesell, 11 DIC 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5733, letra

L, año 2018, iniciado por la Señora LUJAN PEÑA, Eva; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora LUJAN PEÑA, Eva por ---  
-----la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagaderos en una  
cuenta, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base  
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de  
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
Transferencias a Personas: 01.00.00.5.2.1.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3662

Villa Gesell, 11 DIC 2018

de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la Oficina

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Transito;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UNO CTVS. (\$10.202.31) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la División Transito, a las siguientes personas:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
PÉREZ, Javier Nicolas	4564	40.795.214
LOBOS, Jonathan	4566	38.303.776
LEGUIZAMON, Pedro Rodolfo	4565	28.143.688
BENITEZ, Sergio Alejandro	3866	37.866.504
SANHUEZA, Pablo Dario Damian	2207	30.873.491

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese y dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clizaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



V I S T O: El Expediente 4124-5379, letra S, año 2018 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, a fin de abril del año 2014, se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictaminó que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2779 y 2780 del Presupuesto general de Gastos 2018 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** INCORPORASE a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil -----dieciocho (2018) a la Planta Permanente en categoría 11 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CTVS. (\$ 10.052,65), para cumplir funciones administrativas en la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO Nº</b>	<b>NUMERO DE DOCUMENTO</b>
TOLOSA, Aaron David	4022	35.401.860
OVEJERO, Cinthia Verónica	3763	30.873.600
CALCAGNI, Natalia Andrea	4015	34.173.837
MEZA, Luciana Daniela	3818	34.004.188

**ARTICULO 2º:** INCORPORASE a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil -----dieciocho (2018) a la Planta Permanente en categoría 10 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CTVS (\$ 9.941,35), para cumplir funciones de maestranza en la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO Nº</b>	<b>NUMERO DE DOCUMENTO</b>
BENAVIDES, Claudia Marcela	2751	24.001.266
GRUNINGER, Rubén Héctor	4016	16.520.843
PEREZ BURGOS, Héctor Gustavo	4019	92.774.042
DOMINE, Nicolás Nahuel	4021	30.827.580
GONZALEZ, Ariel Ismael	4025	29.748.831
GONZALEZ, Osvaldo Rito	4026	22.233.268
PAZ, Axel Jonathan	4027	39.483.662
AZOFRA, Alejandra Noemí	4063	28.210.819
COCERES, Diego Fernando	4040	34.510.276
VALLEJOS, América Natalia	4062	40.035.134
RUIZ, Alberto Martin	3858	25.041.020
COMESAÑA, Maximiliano Oscar	3918	39.483.590
VEGA, Emiliano Javier Nicolás	3823	32.640.397

**ARTICULO 3º:** INCORPORASE a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil -----dieciocho (2018) a la Planta Permanente al Señor SELVA, Pablo Danie (Leg. Nº 3986-D.N.I. Nº 24.702.141) en categoría 19 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS UNO CON CINCUENTA Y TRES CTVS. (\$ 11.701,53), para cumplir funciones en la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.-----



3661


ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000-----

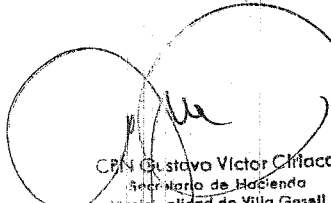
ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

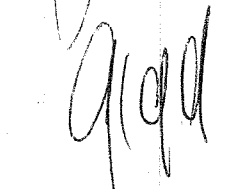
ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
DR. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Chiraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell

VISTO: El Expediente 4124-5879, letra S, año 2018 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, 1 de abril del año 2014, se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2779 y 2780 del Presupuesto general de Gastos 2018 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** INCORPORASE a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil -----dieciocho (2018) a la Planta Permanente en categoría 11 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CTVS. (\$ 10.062,65), para cumplir funciones administrativas en la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, a los agentes que a continuación se indican:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO Nº</b>	<b>NUMERO DE DOCUMENTO</b>
FERRIYRA, Flavia Sabrina	3841	34.491.847
ECHANDIA, Paola	3878	26.370.320
ECHANDIA, Karina	3912	23.818.697
YERRO, Pablo Martin	9278	36.166.994
ROMERO, Alejandro Horacio	3852	21.086.244
QUINTANA, María Luisa	9237	12.917.634
ENDRES, Vanesa Corina	4012	34.211.076

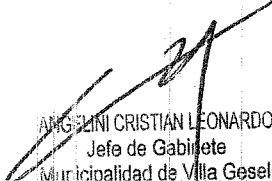
**ARTICULO 2º:** INCORPORASE a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil -----dieciocho (2018) a la Planta Permanente en categoría 10 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CTVS. (\$ 9.941,35), para cumplir funciones de maestranza en la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, a los agentes que a continuación se indican:

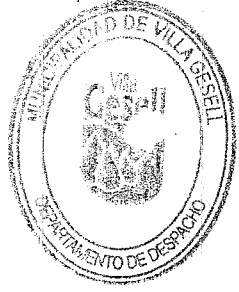
<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO Nº</b>	<b>NUMERO DE DOCUMENTO</b>
MARCIANO, Enrique Agustín	3919	23.393.822
ABRIGO, Marcela Ceferina	3683	23.013.410
GARCIA, Pablo Ezequiel	3707	31.179.382
SILVA Mónica Susana	3750	16.057.148
IBAÑEZ, Marina Seledaña	3775	13.359.398
LOPEZ, Daniel Ezequiel	3800	38.676.154
MOZOTA, Laura Ángela	3778	20.199.987
MARRAZZO, Roberto Roque	9235	16.099.984
MARTIRANIA ERREGUERENA, Perla	3708	30.280.478
LEIVA Miguel Ángel	3463	36.602.578

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Cifacio  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

VISTO: El Expediente 4124-5879, letra S, año 2018 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, 1 de abril del año 2014, se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2779 y 2780 del Presupuesto general de Gastos 2018 y Complementaria del mismo, respectivamente han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**


**ARTICULO 1º:** INCORPORASE a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil -----dieciocho (2018) a la Planta Permanente en categoría 11 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CTVS. (\$ 12.062,65), para cumplir funciones administrativas en la Secretaría de Hacienda, a los agentes que a continuación se indican:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO Nº</b>	<b>NUMERO DE DOCUMENTO</b>
SARAPURA, Andrea Alejandra	4042	24.112.619
ARCE, Favio Ariel	4080	28.010.697
SORICH, Andrea Paola	4010	23.479.539

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000-----

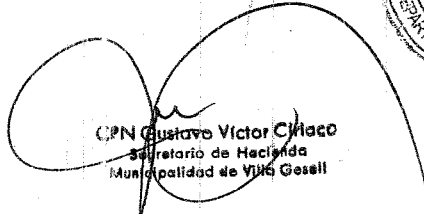
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y ----- por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Chaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

3858

VISTO: El Expediente 4124-5879, letra S año 2018 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, 1 de abril del año 2014, se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2779 y 2780 del Presupuesto general de Gastos 2018 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

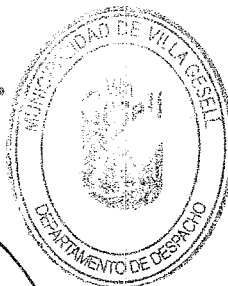
ARTICULO 1º: INCORPORASE a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) a la Planta Permanente al agente MOTTILLO, Cristian Nicolás (Leg. N° 1214-D.N.I. N° 26.266.285) en categoría 11 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CTVS. (\$ 10.062.65), para cumplir funciones administrativas en Departamento Despacho, dependiente de la Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirio  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

3657

VISTO: El Expediente 4124-5879, letra S, año 2018 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, 1 de abril del año 2014, se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2779 y 2780 del Presupuesto general de Gastos 2018 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil -----dieciocho (2018) a la Planta Permanente en categoría 11 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CTVS. (\$ 10.062,65), para cumplir funciones administrativas, dependiente de Jefatura de Gabinete, a los agentes que a continuación se indican:

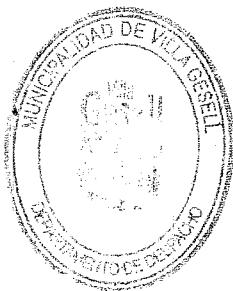
APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	NUMERO DE DOCUMENTO
GOMEZ, Ana María	4058	16.755.841

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000-----

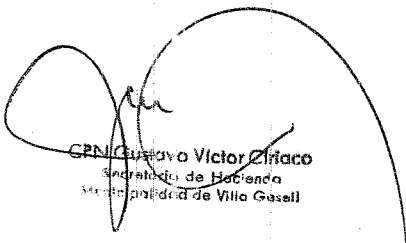
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y --- por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
DR. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
GUSTAVO VICTOR ZIFACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Municipalidad de Villa Gesell

3656

Villa Gesell, 11 DIC 2018

VISTO: El Expediente 4124-5879, letra S. año 2018 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, 1 de abril del año 2014, se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal:

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2779 y 2780 del Presupuesto general de Gastos 2018 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**


**ARTICULO 1º:** INCORPORASE a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) a la Planta Permanente en categoría 10 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CTSV. (\$ 9.941,35), para cumplir funciones de maestranza en la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>NUMERO DE DOCUMENTO</u>
VALLEJOS, Juan Fidel	2582	17.373.572
YULAN, Carmen Del Valle	2727	21.949.902
RAUL, Tomas Alejandro	4251	24.224.636
PEFEZ, Sebastián Cristian	4164	27.759.318

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000

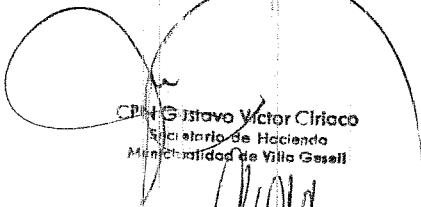
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.


**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Dr. Gustavo Victor Clirico  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



VISTO: El Expediente 4124-5879, letra S. año 2018 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, 1 de abril del año 2014, se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictaminó que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2779 y 2780 del Presupuesto general de Gastos 2018 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil -----dieciocho (2018) a la Planta Permanente en categoría 11 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CTVS. (\$ 10.062,65), para cumplir funciones administrativas, dependiente de Administración Central, a los agentes que a continuación se indican:

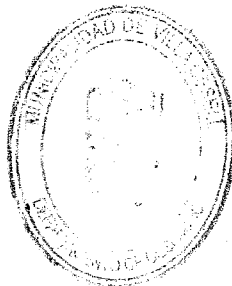
APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	NUMERO DE DOCUMENTO
D'AMELIO, Anahi Marisa	4098	24.938.715

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110101000-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y --- por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANIBELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Criaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Municipalidad de Villa Gesell

3654

Villa Gesell, 11 DIC 2018

VISTO: El Expediente 4124-5879, letra S. año 2018 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, 1 de abril de año 2014, se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2779 y 2780 del Presupuesto general de Gastos 2018 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** INCORPORASE a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil -----dieciocho (2018) a la Planta Permanente en categoría 11 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CTVS. (\$ 10.062,65), para cumplir funciones administrativas en Tesorería dependiente de la Secretaria de Hacienda, a los agentes que a continuación se indican:

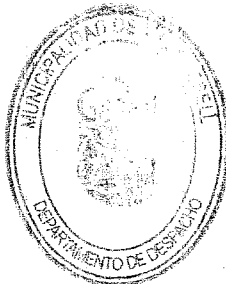
<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO Nº</b>	<b>NUMERO DE DOCUMENTO</b>
AVE Silvia Viviana	142	14.914.764

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y --- por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

VISTO: El Expediente 4124-5879, letra S, año 2018 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, 1 de abril del año 2014, se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2779 y 2780 del Presupuesto general de Gastos 2018 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

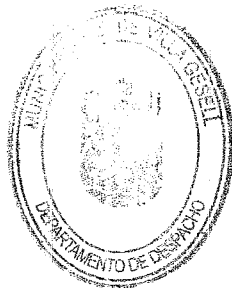
**ARTICULO 1º:** INCORPORASE a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil -----dieciocho (2018) a la Planta Permanente al agente LARRE, Antonela (Leg Nº4069 -D.N.I. Nº 33.876.648) en categoría 11 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CTVS. (\$ 10.062,65), para cumplir funciones administrativas en Asesoría Legal y Técnica, dependiente de la Jefatura de Gabinete.--

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y --- por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cluaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

VISTO: El Expediente 4124-5879, letra S. año 2018 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, 1 de abril del año 2014, se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2779 y 2780 del Presupuesto general de Gastos 2018 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 2º:** INCORPORASE a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la Planta Permanente en categoría 10 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CTVS. (\$ 9.941,35), para cumplir funciones en el corralón sur dependiente de la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos a los siguientes Agentes:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>NUMERO DE DOCUMENTO</u>
FAEDA, Miguel	3757	14.982.670
CORONEL, Marcelo	3095	36.908.045
ERREGUERENA, Ángel Gabriel	4150	26.098.786
FERREIRA, Paulo José	4142	33.876.613
GOMEZ, Marcelo	1012	33.261.173
JOFRE, Daniel	4018	12.269.925
LUNA, Horacio	2850	14.733.386
RUIZ, Lucas	2211	31.253.534

**ARTICULO 4º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Claiaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell

VISTO: El Expediente 4124-5879, letra S. año 2018 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, 1 de abril del año 2014, se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 2º de la Ley 14 656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2779 y 2780 del Presupuesto general de Gastos 2018 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la Planta Permanente en categoría 10 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CTVS. (S 9.941,35), para cumplir funciones de maestranza en la Secretaria de Acción Social, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	NUMERO DE DOCUMENTO
BAVERA, Fabiana	3610	20.957.455

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Benítez Analía del Carmen  
Secretaria de Acción Social  
Municipalidad de Villa Gesell

Municipalidad de Villa Gesell

3650

Villa Gesell, 11 DIC 2018

VISTO: El Expediente 4124-5879, letra S. año 2018 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell. y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal. 1 de abril del año 2014, se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictaminó que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo. no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2779 y 2780 del Presupuesto general de Gastos 2018 y, Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** INCORPORASE a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil -----dieciocho (2018) a la Planta Permanente en categoría 10 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CTVS. (S 9.941.35), para cumplir funciones en la Dirección de Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO Nº</b>	<b>NUMERO DE DOCUMENTO</b>
GARI, Miguel Angel	2847	36.602.518

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell

VISTO: El Expediente 4124-5879, letra S, año 2018 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, 1 de abril de año 2014, se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2779 y 2780 del Presupuesto general de Gastos 2018 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

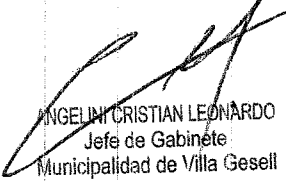
**ARTICULO 1º:** INCORPORASE a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil -----dieciocho (2018) a la Planta Permanente en categoría 10 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CTVS. (S 9.941,35), para cumplir funciones administrativas en Dirección Transito, dependiente de Jefatura de Gabinete, a los agentes que a continuación se indican:

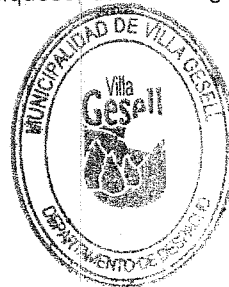
<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO Nº</b>	<b>NUMERO DE DOCUMENTO</b>
LAFUENTE, Carlos	2858	38.587.141


**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000-----

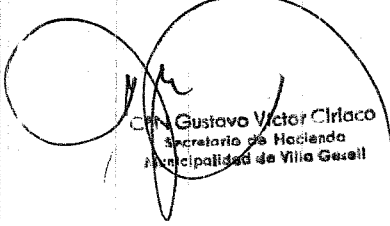
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y --- por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

VISTO: El Expediente 4124-5879, letra S. año 2018 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell. y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal. 1 de abril del año 2014, se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo. no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2779 y 2780 del Presupuesto general de Gastos 2018 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** INCORPORASE a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil -----dieciocho (2018) a la Planta Permanente en categoría 11 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CTVS. (\$ 10.062,65), para cumplir funciones administrativas en Zoonosis, dependiente de la Secretaria de Salud. a los agentes que a continuación se indican:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO N°</b>	<b>NUMERO DE DOCUMENTO</b>
ERNAGA, Sergio	3730	34.510.221

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CFN Gustavo Victor Clraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



3647

VISTO: El Expediente 4124-5379. letra S. año 2018 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, 1 de abril del año 2014, se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo. no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2779 y 2780 del Presupuesto general de Gastos 2018 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la Planta Permanente en categoría 11 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CTVS. (\$ 10.062,65), para cumplir funciones administrativas en el Hospital Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	NUMERO DE DOCUMENTO
PÉREZ DE VILLARREAL, Ariel	3882	25.873.561
GODOY, Sergio Enrique	3736	18.076.161

ARTICULO 2º: INCORPORASE a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la Planta Permanente a el Señor RUIZ, Mauro (Leg Nº 3747. D.N.I. 28.386.228) en categoría 13 con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTISIETE CTVS. (\$ 15.256,27), para cumplir funciones como Enfermero en el Hospital Municipal de Villa Gesell dependiente de la Secretaria de Salud.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

3646

VISTO: El Expediente 4124-5879, letra S. año 2018 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, 1 de abril de año 2014, se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2779 y 2780 del Presupuesto general de Gastos 2018 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** INCORPORASE a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil -----dieciocho (2018) a la Planta Permanente en categoría 11 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CTVS. (\$ 10.062,65), para cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad, a los agentes que a continuación se indican:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO Nº</b>	<b>NUMERO DE DOCUMENTO</b>
LUERO, Nora Rosalia	4039	28.297.342
GIMENEZ, Juan Carlos	3648	25.744.459

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese -----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirloco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

CABENA JUAN MANUEL  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell

VISTO: El Expediente 4124-5879, letra S. año 2018 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, 1 de abril del año 2014, se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2779 y 2780 del Presupuesto general de Gastos 2018 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), a la Planta Permanente como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y UNO CON SIETE CTVS (\$ 22.031,07), para cumplir funciones en la Secretaria de Salud, a los profesionales que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	Nº DOCUMENTO
GULLON, Valeria	8404	30.506.637

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110101000

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell

8644

VISTO: El Expediente 4124-5879, letra S. año 2018 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, 1 de abril del año 2014, se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2779 y 2780 del Presupuesto general de Gastos 2018 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** INCORPORASE a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil -----dieciocho (2018) a la Planta Permanente en categoría 11 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CTVS. (\$ 10.062,65), para cumplir funciones administrativas en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes, a los agentes que a continuación se indican:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO Nº</b>	<b>NUMERO DE DOCUMENTO</b>
GIMENEZ, Anabela	3189	27.357.059

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

3643

VISTO: El Expediente 4124-5879, letra S. año 2018 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, 1 de abril del año 2014, se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2779 y 2780 del Presupuesto general de Gastos 2018 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil -----dieciocho (2018) a la Planta Permanente en categoría 10 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CTVS. (\$ 9.941,35), para cumplir funciones administrativas en el edificio Municipal, dependiente de Jefatura de Gabinete, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	NUMERO DE DOCUMENTO
ARANDA, Paola Vanesa	4029	30.950.714

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y --- por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

3642

Villa Gesell, 11 DIC 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

**CONSIDERANDO:**

- Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;
- Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;
- Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de diciembre de --- dos mil dieciocho (2018), en categoría 14 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA Y CINCO CTVS. (\$ 10.524,35) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones en Servicio Social dependiente de la Secretaria de Salud, a los agentes que a continuación se designan:

NOMBRE Y APELLIDO	N° DE DOCUMENTO	LEGAJO
SALVATIERRA, Mónica	28.900.548	3330
BRITOS, Lorena	22.278.914	2914

**ARTICULO 2°:** RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de diciembre de --- dos mil dieciocho (2018), en categoría 16 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL VEINTIOCHO CON OCHENTA Y SEIS CTVS. (\$ 11.028,86) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones en Servicio Social dependiente de la Secretaria de Salud, a los agentes que a continuación se designan:

NOMBRE Y APELLIDO	N° DE DOCUMENTO	LEGAJO
RUIZ, Pablo	28.2897.450	1596

**ARTICULO 3°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

**ARTICULO 4°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de --- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

**ARTICULO 6°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-----

*(Signature)*  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



*(Signature)*  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

*(Signature)*  
MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell

*(Signature)*  
CIN Gustavo Victor Ciriaico  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

VISTO: El Expediente 4124-5879, letra S. año 2018 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, 1 de abril del año 2014, se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2779 y 2780 del Presupuesto general de Gastos 2018 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** INCORPORASE a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil -----dieciocho (2018) a la Planta Permanente en categoría 10 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON Y TREINTA Y CINCO CTVS. (\$ 9.941.35), para cumplir funciones en el Cementerio Municipal dependiente de la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO N°</b>	<b>NUMERO DE DOCUMENTO</b>
AVILA, Luciano Eduardo	3253	38.303.848
CORRA, Juan Ignacio	4020	38.303.868

**ARTICULO 2º:** INCORPORASE a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil -----dieciocho (2018) a la Planta Permanente en categoría 10 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON Y TREINTA Y CINCO CTVS. (\$ 9.941.35), para cumplir funciones en Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO N°</b>	<b>NUMERO DE DOCUMENTO</b>
AVALOS AQUINO, Silvio Omar	3118	29.730.587
SILVA MACHADO, Daniel	2288	29.268.033

**ARTICULO 3º:** INCORPORASE a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil -----dieciocho (2018) a la Planta Permanente en categoría 10 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON Y TREINTA Y CINCO CTVS. (\$ 9.941.35), para cumplir funciones en Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO N°</b>	<b>NUMERO DE DOCUMENTO</b>
PALACIOS, José Luis	3944	22.669.414

**ARTICULO 4º:** INCORPORASE a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil -----dieciocho (2018) a la Planta Permanente en categoría 10 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON Y TREINTA Y CINCO CTVS. (\$ 9.941.35), para cumplir funciones en la Terminal dependiente de la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO N°</b>	<b>NUMERO DE DOCUMENTO</b>
AGUIRRE, Orlando	2864	12.881.971

**ARTICULO 5º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000-----

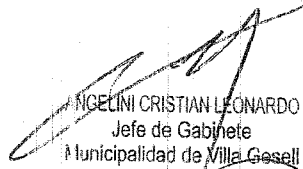
Villa  
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

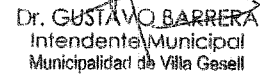
Municipalidad de Villa Gesell  
9041

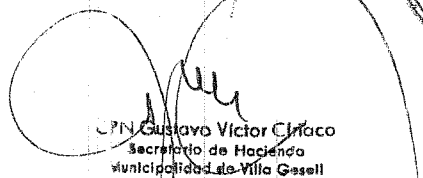
ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

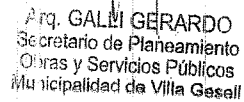
ARTICULO 7°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
NGECINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Arq. GALERI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



VISTO: El Expediente 4124-5879 letra S. año 2018 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, 1 de abril del año 2014, se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo. no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2779 y 2780 del Presupuesto general de Gastos 2018 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** INCORPORASE a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil ----- dieciocho (2018) a la Planta Permanente en categoría 11 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CTVS. (\$ 10.062,65), para cumplir funciones administrativas en la Oficina de Empleo, dependiente de Jefatura de Gabinete, a los agentes que a continuación se indican:

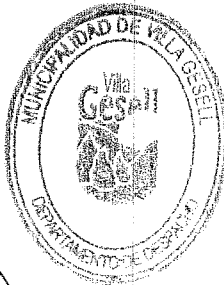
<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO N°</b>	<b>NUMERO DE DOCUMENTO</b>
VENTO, Melisa	4443	36.211.843
KATOGUI, Patricio Gerónimo	4359	25.149.458

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y --- por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



VISTO: El Expediente 4124-5879, letra S año 2018 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, 1 de abril del año 2014, se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2779 y 2780 del Presupuesto general de Gastos 2018 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la Planta Permanente en categoría 11 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CTVS. (\$ 10.062,65), para cumplir funciones administrativas en la Oficina de Empleo, dependiente de Jefatura de Gabinete, a los agentes que a continuación se indican:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	NUMERO DE DOCUMENTO
PFOTO, Sofía	4487	38.303.813

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

DR. Gustavo Victor Biocci  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

VISTO: El Expediente 4124-5879, letra S, año 2018 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, 1 de abril del año 2014, se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2779 y 2780 del Presupuesto general de Gastos 2018 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** INCORPORASE a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil -----dieciocho (2018) a la Planta Permanente en categoría 11 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CTVS. (\$ 10.002,65), para cumplir funciones administrativas en la Secretaria de Acción Social, a los agentes que a continuación se indican:

<b>APPELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO Nº</b>	<b>NUMERO DE DOCUMENTO</b>
ESCOBAR, Paulo Maximiliano	3791	32.767.520
BENITEZ, Blanca Lidia	4055	30.873.597

**ARTICULO 2º:** INCORPORASE a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil -----dieciocho (2018) a la Planta Permanente en categoría 10 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CTVS. (\$ 9.941,35), para cumplir funciones de maestranza en la Secretaria de Acción Social, a los agentes que a continuación se indican:

<b>APPELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO Nº</b>	<b>NUMERO DE DOCUMENTO</b>
GIAVINO, Javier	3722	17.902.284
MAZZARELLO, Andrea Inés	3783	24.004.704

**ARTICULO 3º:** INCORPORASE a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil -----dieciocho (2018) a la Planta Permanente en categoría 19 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS UNO CON CINCUENTA Y TRES CTVS. (\$ 11.701,53), para cumplir funciones de encargados en la Secretaria de Acción Social, a los agentes que a continuación se indican:


<b>APPELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO Nº</b>	<b>NUMERO DE DOCUMENTO</b>
DI NAPOLI, Facundo	3992	31.926.831
BATALLA, Carina Lorena	3994	25.419.480

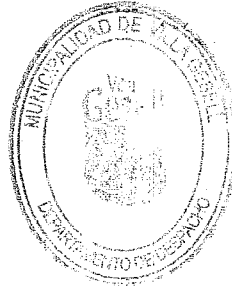
Municipalidad de Villa Gesell  
3638


**ARTICULO 4°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000

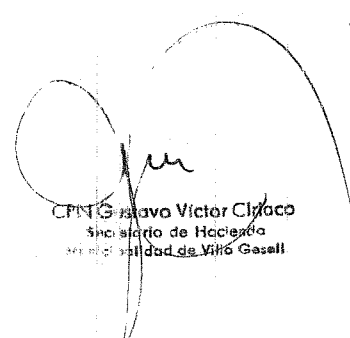
**ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.

**ARTICULO 6°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Cizaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Benitez Analía del Carmen  
Secretaria de Acción Social  
Municipalidad de Villa Gesell

VISTO: El Expediente 4124-5879, letra S. año 2018 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, 1 de abril del año 2014, se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2779 y 2780 del Presupuesto general de Gastos 2018 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** INCORPORASE a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil -----dieciocho (2018) a la Planta Permanente en categoría 11 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CTVS. (\$ 10.062,65), para cumplir funciones administrativas, dependiente de Jefatura de Gabinete, a los agentes que a continuación se indican:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO Nº</b>	<b>NUMERO DE DOCUMENTO</b>
RUIZ, María Julia	3848	36.908.192
TAVARONE, Juan Pablo	3920	31.655.715
GODOY, Marcela	3993	26.523.792
GALLARDO OSSO, Johana Antonella	3998	38.676.188
CASTRO, Micaela Giovana	3803	39.164.056
SOARES, Micaela Daiana	3753	40.795.275
FIDALGO, Luis Daniel	2655	33.876.653
CASABILLA, Sol	2127	30.873.439
SOTO, Mercedes Julieta	3521	35.801.837
CUELLAR MARPARTIDA, Carlos A	4182	94.130.890
RICCARDI, Juan Pablo	9152	28.323.388
DORCAZBERRO, Luciano Javier	4280	26.958.964

**ARTICULO 2º:** INCORPORASE a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil -----dieciocho (2018) a la Planta Permanente a la Señora CABRERA NEGRETE, Luz Marilda (Leg. Nº 3721-D.N.I. Nº 94.321.096) en categoría 10 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CTVS. (\$ 9.941,35), para cumplir funciones de maestranza, dependiente de Jefatura de Gabinete.

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y --- por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

3636

VISTO: El Expediente 4124-5879, letra S. año 2018 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, 1 de abril del año 2014, se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2779 y 2780 del Presupuesto general de Gastos 2018 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal:

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**


**ARTICULO 1º:** INCORPORASE a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil -----dieciocho (2018) a la Planta Permanente en categoría 11 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CTVS. (\$ 10.062,65), para cumplir funciones administrativas en la Secretaria de Turismo, a los agentes que a continuación se indican:

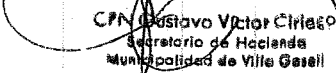
<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO N°</b>	<b>NUMERO DE DOCUMENTO</b>
CUESTAS, María Fernanda	3934	21.845.472
VALDIVIESO, Mirta Sofía	3816	33.228.866
ROSSA, Fernando	4001	39.075.302
VALDIVIESO, Gladys	3704	32.270.873
MONTERO, Carlos Alberto Jesús	3647	24.711.074
LACERNA, Natalia Yanina	3785	28.134.432

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110109000-----

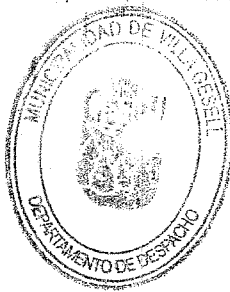
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-


**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

  
C.F.N. Gustavo Victor Cirias  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
ST. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

3635

Villa Gesell, 11 DIC 2018

VISTO: El Expediente 4124-5879, letra S. año 2018 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, 1 de abril del año 2014, se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2779 y 2780 del Presupuesto general de Gastos 2018 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**


**ARTICULO 1º:** INCORPORASE a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil -----dieciocho (2018) a la Planta Permanente en categoría 10 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CTVS. (S 9.941,35), para cumplir funciones en el Correlón Municipal dependiente de la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO Nº</b>	<b>NUMERO DE DOCUMENTO</b>
LOIZA, Enrique	2574	14.931.026
FAMOS, Raúl	4251	24.224.636
PEREZ, Elías	4256	39.164.044

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000-----

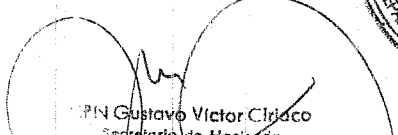
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

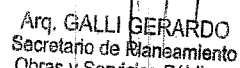
**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
**ANGELINI CRISTIAN LEONARDO**  
 Jefe de Gabinete  
 Municipalidad de Villa Gesell



  
**Dr. GUSTAVO BARRERA**  
 Intendente Municipal  
 Municipalidad de Villa Gesell

  
**PN Gustavo Victor Claudio**  
 Secretario de Hacienda  
 Municipalidad de Villa Gesell

  
**Arq. GALLI GERARDO**  
 Secretario de Planeamiento  
 Obras y Servicios Públicos  
 Municipalidad de Villa Gesell



3634

Villa Gesell, 11 DIC 2018

VISTO: El Expediente 4124-5879, letra S. año 2018 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, 1 de abril del año 2014, se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2779 y 2780 del Presupuesto general de Gastos 2018 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** INCORPORASE a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil -----dieciocho (2018) a la Planta Permanente en categoría 11 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CTVS. (\$ 10.062,65), para cumplir funciones administrativas en la Secretaría de Turismo, a los agentes que a continuación se indican:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO N°</b>	<b>NUMERO DE DOCUMENTO</b>
CARO, Romina Isabel	3691	38.043.214
ESCOBAR, Abel Orlando	4331	25.365.625
FERNANDEZ, Mirna	4161	18.451.653

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110109000-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELIAN CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

St. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



V I S T O: El Expediente 4124-5879 letra S. año 2018 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, 1 de abril del año 2014, se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictaminó que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2779 y 2780 del Presupuesto general de Gastos 2018 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** INCORPORASE a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil -----dieciocho (2018) a la Planta Permanente en categoría 11 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CTVS. (\$ 10.062,65), para cumplir funciones administrativas en la Secretaría de Acción Social, a los agentes que a continuación se indican:

<b>APellido Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO Nº</b>	<b>NUMERO DE DOCUMENTO</b>
SOTO, Keila	4149	39.433.317
DUHARTE, Sergio Pablo	3009	31.586.790

**ARTICULO 2º:** INCORPORASE a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil -----dieciocho (2018) a la Planta Permanente en categoría 10 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CTVS. (\$ 9.941,35), para cumplir funciones de maestranza en la Secretaría de Acción Social, a los agentes que a continuación se indican:

<b>APellido Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO Nº</b>	<b>NUMERO DE DOCUMENTO</b>
ASNAL, Claudia	4038	16.751.146
GUTIERREZ, Natalia	3715	32.755.139
SEGUNDO, Alejandra	4171	29.792.858

**ARTICULO 3º:** INCORPORASE a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil -----dieciocho (2018) a la Planta Permanente en categoría 19 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS UNO CON CINCUENTA Y TRES CTVS. (\$ 11.701,53), para cumplir funciones de maestranza en la Secretaría de Acción Social, a los agentes que a continuación se indican:

<b>APellido Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO Nº</b>	<b>NUMERO DE DOCUMENTO</b>
IRIGOYEN, Cesar Matias	3917	27.624.664

Municipalidad de Villa Gesell

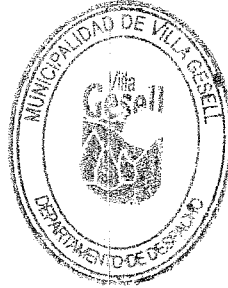
3633

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Benitez Analia del Carmen  
Secretaria de Acción Social  
Municipalidad de Villa Gesell

VISTO: El Expediente 4124-5879, letra S.  
año 2018 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, 1 de abril del año 2014, se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2779 y 2780 del Presupuesto general de Gastos 2018 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** INCORPORASE a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil -----dieciocho (2018) a la Planta Permanente en categoría 11 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CTVS. (\$ 10.062,65), para cumplir funciones administrativas en el Hospital Municipal, dependiente de la Secretaria de Salud, a los agentes que a continuación se indican:


<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>NUMERO DE DOCUMENTO</u>
CLEMENTE GARLAND FORD, Daniela	2371	26.215.436

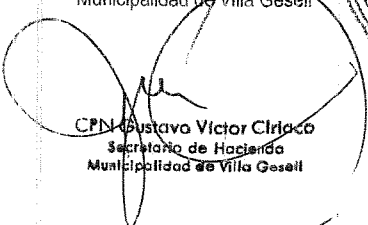
**ARTICULO 2º:** INCORPORASE a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil -----dieciocho (2018) a la Planta Permanente a la Señora BARTELOTTI, Nadia (Leg Nº 1982. D.N.I. 27.023.517) en categoría 13 con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTISIETE CTVS. (\$ 15.256,27), para cumplir funciones como Instrumentadora en el Hospital Municipal de Villa Gesell dependiente de la Secretaria de Salud.

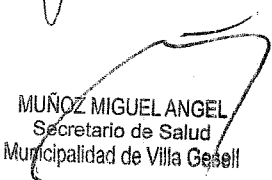
**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000

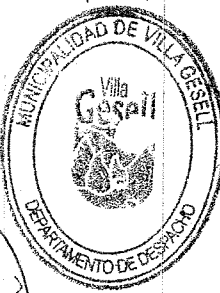
**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



VISTO: El Expediente 4124-5879, letra S.  
año 2018 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, 1 de abril del año 2014, se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2779 y 2780 del Presupuesto general de Gastos 2018 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

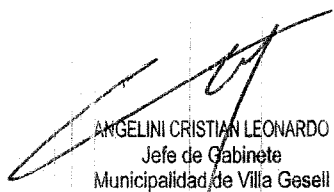
**ARTICULO 1º:** INCORPORASE a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la Planta Permanente en categoría 11 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PES. DIEZ MIL SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CTVS. (\$ 10.062,65), para cumplir funciones administrativas en Dirección Tránsito, dependiente de Jefatura de Gabinete, a los agentes que a continuación se indican:

<b>AFELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO Nº</b>	<b>NUMERO DE DOCUMENTO</b>
BARRIONUEVO, David Orlando	3827	37.682.695

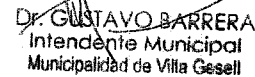
**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000-

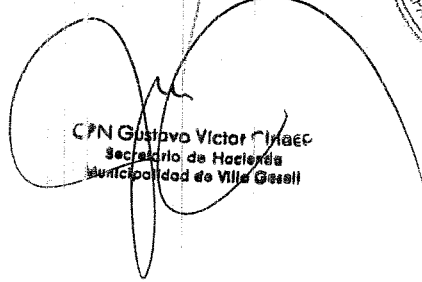
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
D. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Inaeco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

VISTO: El Expediente 4124-5879, letra S, año 2018 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, 1 de abril del año 2014, se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2779 y 2780 del Presupuesto general de Gastos 2018 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** INCORPORASE a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la Planta Permanente en categoría 10 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CTVS. (\$ 9.941,35), para cumplir funciones en el Correlón Municipal dependiente de la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos:

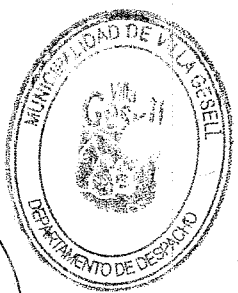
<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO Nº</b>	<b>NUMERO DE DOCUMENTO</b>
MACHADO, Jonathan David	3876	39.164.089
OCAMPO, Débora	3671	39.746.544

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

*[Signature]*  
MIGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



*[Signature]*  
D. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

*[Signature]*  
C/N Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

*[Signature]*  
Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



VISTO: El Expediente 4124-5876, letra S. año 2018 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral.

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, 1 de abril del año 2014, se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2779 y 2780 del Presupuesto general de Gastos 2018 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil -----dieciocho (2018) a la Planta Permanente en categoría 11 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CTVS. (\$ 10.062,65), para cumplir funciones administrativas en la Secretaría de Turismo, a los agentes que a continuación se indican:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	NUMERO DE DOCUMENTO
PAZ, Vanina	3564	26.567.699

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110109000-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CEN Gustavo Victor Criado  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell

Municipalidad de Villa Gesell

3628

Villa Gesell, 11 DIC 2018

VISTO: El Expediente 4124-5879, letra S. año 2018 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, 1 de abril del año 2014, se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictaminó que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2779 y 2780 del Presupuesto general de Gastos 2018 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

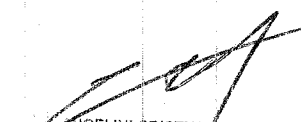
**ARTICULO 1º:** INCORPORASE a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil -----dieciocho (2018) a la Planta Permanente en categoría 11 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CTVS. (\$ 10.062,85), para cumplir funciones en el Vivero Municipal dependiente de la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos:

<u>APPELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>NUMERO DE DOCUMENTO</u>
PEREZ, Javier	7098	32.932.960


**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000-----

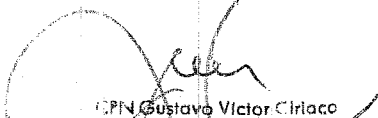
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

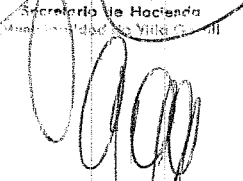
**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Cirilaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell

VISTO: El Expediente 4124-5879, letra S.  
año 2018 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, 1 de abril del año 2014, se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2779 y 2780 del Presupuesto general de Gastos 2018 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** INCORPORASE a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil -----dieciocho (2018) a la Planta Permanente en categoría 11 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CTVS. (\$ 10.062.65), para cumplir funciones administrativas en la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos:

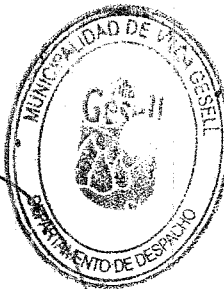
<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO N°</b>	<b>NUMERO DE DOCUMENTO</b>
LORELLI, Lucio	3950	33.802.038

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



VISTO: El Expediente 4124-5879, letra S. año 2018 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, 1 de abril del año 2014, se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2779 y 2780 del Presupuesto general de Gastos 2018 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** INCORPORASE a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la Planta Permanente en categoría 10 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CTVS. (\$ 9.941,35), para cumplir funciones en la Dirección de Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	NUMERO DE DOCUMENTO
GIMENEZ, Carlos Alberto	3229	33.039.977
DOMINGUEZ, Candela Beatriz	2746	31.772.455

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Criaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell

3625

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 11 DIC 2018

V I S T O: El Expediente 4124-5879, letra S, año 2018 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, 1 de abril del año 2014, se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2779 y 2780 del Presupuesto general de Gastos 2018 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** INCORPORASE a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil -----dieciocho (2018) a la Planta Permanente en categoría 11 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CTVS. (\$ 10.062,65), para cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad, a los agentes que a continuación se indican:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO Nº</b>	<b>NUMERO DE DOCUMENTO</b>
CENAL, Raúl	4240	31.618.103
HORST, Juan Walter	3846	16.688.521
CASTILLO, José	3749	29.268.423

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirigora  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MADENA JUAN MANUEL  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



3624

VISTO: El Expediente 4124-5879, letra S. año 2018 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, 1 de abril del año 2014, se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2779 y 2780 del Presupuesto general de Gastos 2018 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil -----dieciocho (2018) a la Planta Permanente en categoría 10 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CTVS. (\$ 9.941,35), para cumplir funciones de maestranza en la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	NUMERO DE DOCUMENTO
FIERNANDEZ, Leonel Alexis	4024	39.483.556

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell

VISTO: El Expediente 4124-5879, letra S. año 2018 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, 1 de abril del año 2014, se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal:

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo:

Que las Ordenanzas Nº 2779 y 2780 del Presupuesto general de Gastos 2018 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal:

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** INCORPORASE a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil ----- dieciocho (2018) a la Planta Permanente en categoría 11 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CTVS. (\$ 10.062.65), para cumplir funciones administrativas en Dirección Transito, dependiente de Jefatura de Gabinete, a los agentes que a continuación se indican:

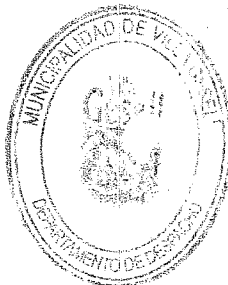
<b>APPELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO Nº</b>	<b>NUMERO DE DOCUMENTO</b>
LOPEZ, Marcelo Fabián	3884	32.850.918
MONTENEGRO, Ricardo Rubén	4005	31.253.536
SENDIN, Brenda Tatiana	7087	33.876.683
BIANCO, Gustavo Adolfo	3806	30.873.423

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y --- por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirilo  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



VISTO: El Expediente 4124-5879, letra S, año 2018 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral.

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, 1 de abril del año 2014, se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal:

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2779 y 2780 del Presupuesto general de Gastos 2018 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal:

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil ----- dieciocho (2018) a la Planta Permanente en categoría 11 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CTVS. (\$ 10.062.65), para cumplir funciones administrativas, dependiente de Administración Central, a los agentes que a continuación se indican:

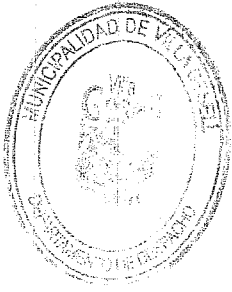
APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	NUMERO DE DOCUMENTO
BALENCIAGA, Julieta Yael	3845	38.676.040
NUÑEZ, Adrian Guillermo	2638	17.592.551
RUIZ, Mónica Lorena	4180	24.714.269

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110101000-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y --- por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

EPN Gustavo Victor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Municipalidad de Villa Gesell

3621

Villa Gesell, 11 DIC 2018

VISTO: El Expediente 4124-5879, letra S. año 2018 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, 1 de abril del año 2014, se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2779 y 2780 del Presupuesto general de Gastos 2018 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Planel Básico Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

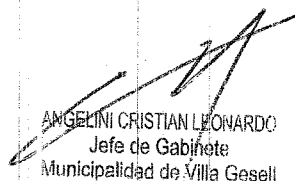
**ARTICULO 1º:** INCORPORASE a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la Planta Permanente en categoría 11 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CTVS. (\$ 10.062.65), para cumplir funciones administrativas en la Secretaria de Turismo, a los agentes que a continuación se indican:

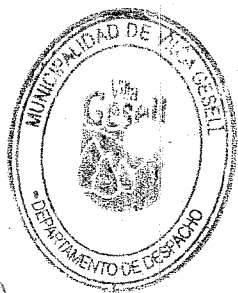
<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>NUMERO DE DOCUMENTO</u>
BARRIOS, Melisa Yanina	3091	29.849.005

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110109000

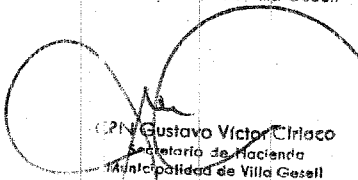
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Sr. Gustavo Victor Ciriac  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell

3620

VISTO: El Expediente 4124-5879, letra S. año 2018 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, 1 de abril del año 2014, se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2779 y 2780 del Presupuesto general de Gastos 2018 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

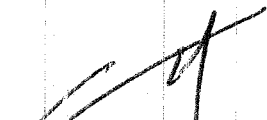
**ARTICULO 1º:** INCORPORASE a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la Planta Permanente en categoría 11 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CTVS. (\$ 10.062,65), para cumplir funciones administrativas en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes, a los agentes que a continuación se indican:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO Nº</b>	<b>NUMERO DE DOCUMENTO</b>
REGNER, Marcelo	2913	18.617.619

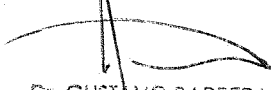
**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000

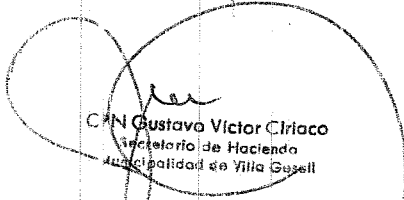
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
DR. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
DR. Gustavo Victor Criaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Municipalidad de Villa Gesell

3619

Villa Gesell, 11 DIC 2018

VISTO: El Expediente 4124-5879 letra S. año 2018 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, 1 de abril del año 2014, se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictaminó que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2779 y 2780 del Presupuesto general de Gastos 2018 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

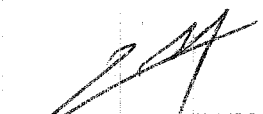
**ARTICULO 1º:** INCORPORASE a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil -----dieciocho (2018) a la Planta Permanente en categoría 11 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CTVS. (\$ 10.062,65), para cumplir funciones administrativas en Dirección Transito, dependiente de Jefatura de Gabinete, a los agentes que a continuación se indican:

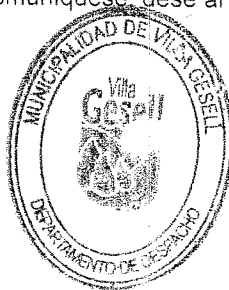
<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>NUMERO DE DOCUMENTO</u>
CIGANDA, Carlos	1875	24.114.584

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000-----

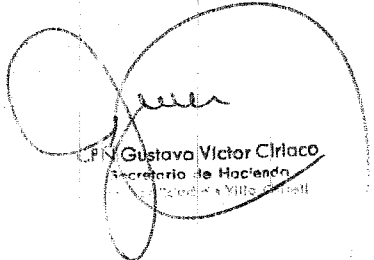
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
**MARCELINI CRISTIAN LEONARDO**  
 Jefe de Gabinete  
 Municipalidad de Villa Gesell



  
**Dr. GUSTAVO BARRERA**  
 Intendente Municipal  
 Municipalidad de Villa Gesell

  
**Gustavo Victor Cliraco**  
 Secretario de Hacienda  
 Municipalidad de Villa Gesell

VISTO: El Expediente 4124-5879, letra S. año 2018 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, 1 de abril del año 2014, se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal:

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2779 y 2780 del Presupuesto general de Gastos 2018 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Planel Básico Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil -----dieciocho (2018) a la Planta Permanente en categoría 11 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CTVS. (\$ 10.062,65), para cumplir funciones administrativas en Bromatología, dependiente de la Secretaria de Salud, a los agentes que a continuación se indican:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	NUMERO DE DOCUMENTO
BUENO, Sandra Mariela	4034	22.628.883
IBAROLA, Gustavo Javier	3821	25.114.820

ARTICULO 2º: INCORPORASE a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil -----dieciocho (2018) a la Planta Permanente al Señor D'ANGELO JORDAN, Francisco, en categoría 14 con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CATORCE MIL TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y SIETE CTVS. (\$ 14.032,47), para cumplir funciones Instituto de Rehabilitación Integral para Sordos e Hipoacúsicos de Villa Gesell "HELLEN KELLER" dependiente de la Secretaria de Salud.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell

3617

Villa Gesell, 11 DIC 2018

VISTO: El Expediente 4124-5879, letra S. año 2018 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, 1 de abril del año 2014, se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo publico municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo. no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2779 y 2780 del Presupuesto general de Gastos 2018 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Planel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil -----dieciocho (2018) a la Planta Permanente en categoría 10 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CTVS. (S 9.941,35), para cumplir funciones de maestranza en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes, a los agentes que a continuación se indican:

APellido Y NOMBRE	LEGAJO Nº	NUMERO DE DOCUMENTO
MOBILIA, Andrés Pablo	7011	21.856.941

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Criaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

VISTO: El Expediente 4124-5879, letra S, año 2018 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2779 y 2780 del Presupuesto general de Gastos 2018 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** INCORPORASE a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil -----dieciocho (2018) a la Planta Permanente en categoría 11 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CTVS. (\$ 10.062.65), para cumplir funciones administrativas en el Hospital, dependiente de la Secretaria de Salud, a los agentes que a continuación se indican:

<b>APPELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO Nº</b>	<b>NUMERO DE DOCUMENTO</b>
AUGSBURGER, Yesica Romina	4035	33.405.961
CIMITILE, Jesica Noemi	3896	30.846.573
GRECO REINAGA, Juan Domingo	4008	31.747.599
GALLO, Daniela Mónica	3729	22.708.761
BUSTAMANTE, Matías Omar	3958	32.252.457
MARTINEZ, Verónica Analia	3977	25.023.086
SAN MILLAN, Sandra Esther	9143	18.287.102
AUED, Dorá Marcela	3865	18.593.387
VERA, Natalia Lorena	3902	27.357.062
RIOS CANCHELARA, María Amor	3928	30.720.318
KIRCO, Paula Magali	3959	36.908.075
FRAS, Valeria Carolina	3966	28.206.224
FRANCESCHINI, María Rosà	3734	30.198.586
PIFIZ, María Elisa	3890	20.039.591
CORRAL, María Lorena	4028	23.528.901

**ARTICULO 2º:** INCORPORASE a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil -----dieciocho (2018) a la Planta Permanente en categoría 10 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CTVS. (\$ 9.941,35), para cumplir funciones de maestranza en el Hospital, dependiente de la Secretaria de Salud, a los agentes que a continuación se indican:

<b>APPELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO Nº</b>	<b>NUMERO DE DOCUMENTO</b>
GUTIERREZ, Natalia Valeria	3715	32.755.139
COTTA, José Hernán	3801	16.305.194

**Municipalidad de Villa Gesell**

DOMINGUEZ, Marcos Facundo	4033	39.213.714
AYALA, María Celeste	4046	34.379.212
PADRON, Paulina Daiana	3925	31.957.237
PROTO, Néstor Mauricio	3702	31.253.584
MERELE, Héctor Darío	2781	14.648.804

**ARTICULO 3º:** INCORPORASE a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil ----- dieciocho (2018) a la Planta Permanente en categoría 13 con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTISIETE CTVS. (\$ 15.256.27), para cumplir funciones de enfermeros, técnicos y choferes en el Hospital, dependiente de la Secretaria de Salud, a los agentes que a continuación se indican:

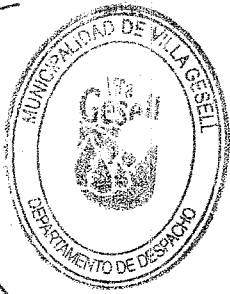
<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO Nº</b>	<b>NUMERO DE DOCUMENTO</b>
FOLON, Luis Sebastián	3885	28.934.381
LOBOS, Analía de los Ángeles	3904	24.643.594
VILLALBA, María Florencia	3910	29.278.494
MAGNE ENRIQUEZ, Cintia Lidia	3911	94.341.488
DE LA PERA IBAÑEZ, Noelia Ayelen	3945	38.303.897
MOLINA, Alejandro Gustavo	3927	22.931.939
MAMANI, Cintia Beatriz	3935	31.957.277
MEDRAN, Yohana Elizabeth	3960	35.473.884
GONZALEZ, Cristian Eduardo	3698	29.932.233
LESCANO, María Alejandra	3724	32.755.132
BAIS TECHERA, Ivonne Beatriz	3732	92.211.067
RUIZ, Mauro Martin	3747	28.386.228
SCHIAFFINO, Carla Silvana	3748	92.405.132
FERAUDO, María Belén	3769	37.240.618
GOMEZ, Noemí, Josefina	3788	94.859.963
GONZALEZ, Alicia Beatriz	3789	25.692.014
GOMEZ, Nancy Silvina	3802	22.739.264
LASTRA, Liliana Karina	3984	21.779.496
RODRIGUEZ, Mariano Enrique	4041	28.112.233
CASTILLO ROMERO, Vanesa Lis	4064	32.755.171
CORREA, Gustavo Fabián	2658	31.236.776
OVIEDO, Lorena Vanesa	3543	27.854.665
VARA, Daniel	3166	16.286.786

**ARTICULO 4º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000-----

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud ---

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

*[Firma]*  
**ANGELINI CRISTIAN LEONARDO**  
 Jefe de Gabinete  
 Municipalidad de Villa Gesell



*[Firma]*  
**Dr. GUSTAVO BARRERA**  
 Intendente Municipal  
 Municipalidad de Villa Gesell

*[Firma]*  
**Dr. Gustavo Víctor Clifaco**  
 Secretario de Hacienda  
 Municipalidad de Villa Gesell

*[Firma]*  
**MUÑOZ MIGUEL ANGEL**  
 Secretario de Salud  
 Municipalidad de Villa Gesell



VISTO: El Expediente 4124-5879, letra S.  
año 2018 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, 1 de abril del año 2014, se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2779 y 2780 del Presupuesto general de Gastos 2018 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**


**ARTICULO 1º:** INCORPORASE desde el primero (1º) de diciembre de dos mil ----- dieciocho (2018), a la Planta Permanente como Medico, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y UNO CON SEIS CTVS (\$ 36.051,06 ), para cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social, a los profesionales que a continuación se detallan:

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>LEGAJO</b>	<b>Nº DOCUMENTO</b>
JASKILIOFF, Daniel Adrian	3996	21.918.161

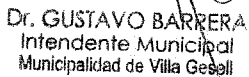
**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.-----

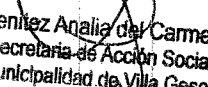
**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Benitez Analía del Carmen  
Secretaria de Acción Social  
Municipalidad de Villa Gesell

Municipalidad de Villa Gesell

3614

Villa Gesell, 11 DIC 2018

VISTO: El Expediente 4124-5879, letra S, año 2018 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, 1 de abril del año 2014, se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en e mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2779 y 2780, del Presupuesto general de Gastos 2018 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** INCORPORASE a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil -----dieciocho (2018) a la Planta Permanente en categoría 11 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CTVS. (\$ 10.062,65), para cumplir funciones administrativas en la Secretaría de Seguridad, a los agentes que a continuación se indican:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	NUMERO DE DOCUMENTO
MARRERO, Marcos Javier	4196	28.972.306
SUAREZ, Gastón Alberto	3847	26.706.122
PALACIOS, Javier Armando	3909	26.400.121
PEREZ, Luis	3922	38.167.378
PEREZ ARAMBARRI, Gabriela	9281	21.963.675
LEGUIZAMON, Luis Alfredo	3941	33.261.143
BENITEZ, Denis Nahuel	3963	37.823.792
ROST, Héctor Agustín	3813	20.491.320
HEREÑU, Fernando Natael	7084	37.682.542
KLITZSCH, Aldo Lucas Demian	3794	28.135.733
DI CHIARA NANTI, Maia Antonella	3988	38.936.335
MONTENEGRO, Ricardo Rubén	4005	31.253.536
LCNGO, Juan Manuel	4030	26.603.527
BENITEZ, José de Jesús	3957	27.712.396

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliforo  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

CADENA JUAN MANUEL  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

3613

Villa Gesell, 10 DIC 2018

ce Personal; y

VISTO: El informe elevado por la Oficina

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Transito;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del veinte (20) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$10.323.84) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la División Transito, a las siguientes personas:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO Nº</b>	<b>Nº DOCUMENTO</b>
HOLOTA, Nicolás	4456	42.089.542
GONZALEZ, Jonathan	4313	35.801.791
SOSA, Luis Alberto	2094	18.233.893
GARCIA, Claudio	4414	42.294.693
MARTINEZ, Gustavo Ezequiel	3863	38.303.793

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110\*14000.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Criaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



VISTO: El Expediente 4124-6562, letra D, año 2018, iniciado por Departamento Personal; y  
**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) por acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º, al agente SCUDERA, Ercilia Nora (Leg. Nº 9813-D.N.I. Nº 11.066.457), se deberá abonar como Anticipo Jubilatorio el sesenta por ciento (60%) de su sueldo básico revistando categoría como profesora en la Secretaría de Cultura con 47 horas cátedra y el cincuenta por ciento (50%) pre jubilatorio Decreto 2272/14, registrando a la fecha veintisiete (27) años y ocho (8) meses de antigüedad;

Que deberá abonarse la cantidad de doce (12) días de licencia anual no gozada año 2017 y treinta y dos (32) días proporcional 2018;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESE LA BAJA a partir primero (1º) de diciembre de dos mil -----dieciocho (2018) por acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º, al agente SCUDERA, Ercilia Nora (Leg. Nº 9813-D.N.I. Nº 11.066.457), se deberá abonar como Anticipo Jubilatorio el sesenta por ciento (60%) de su sueldo básico revistando categoría como profesora en la Secretaría de Cultura con 47 horas cátedra y el cincuenta por ciento (50%) pre jubilatorio Decreto 2272/14, registrando a la fecha veintisiete (27) años y ocho (8) meses de antigüedad.-----

**ARTICULO 2º** ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60%) por ciento de su sueldo y bonificaciones en concepto de Anticipo Jubilatorio.-----

**ARTICULO 3º:** ABONESE al agente SCUDERA, Ercilia Nora (Leg. Nº 9813-D.N.I. Nº 11.066.457) la cantidad de doce (12) días de licencia anual no gozada año 2017 y treinta y dos (32) días proporcional 2018.-----

**ARTICULO 4º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.-----

**ARTICULO 5º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 6º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 7º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
 Jefe de Gabinete  
 Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
 Intendente Municipal  
 Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cljaco  
 Secretario de Hacienda  
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3612

10 DIC 2018

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 5711, letra J, año 2016, iniciado por el Señor Juez FRAGA, Andrés; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 se agrega Oficio Judicial en autos caratulados: "VERGARA JORGE LUJAN Y OTROS C/ MEGONI ANA S/ EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. 22946/1998 que se tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 104 a cargo del Dr. Andres Guillermo Fraga, Secretaria Única a cargo del Dr. Hernán Lorenzo Coda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el cual se ordena judicialmente liberar de deuda por tasas urbanas al inmueble identificado catastralmente como: VI-A-55-10, Partida 125-018573-8, a la fecha de toma de posesión del 23 de septiembre de 2015, con relación al adquirente en subasta DAVID FABIAN YEMHA D.N.I. 20.685.787, con domicilio en Juan Domingo Perón 1143, Piso 3° 47 CABA;

Que la Dirección de Asesoría Jurídica Administrativa a fs. 66 informa que de acuerdo a lo ordenado en el Oficio Judicial, librado en autos caratulados: "VERGARA JORGE LUJAN Y OTROS C/ MEGONI ANA S/ EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. 22946/1998, debe liberar las deudas por tasas urbanas en virtud del cual se ordena judicialmente del inmueble con mencionado;

Que el Sr. Contador Municipal presta conformidad a lo informado por la Dirección de Asesoría Jurídica Administrativa ;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** PROCEDASE a liberar de deudas por tasas urbanas en la -----  
----- Nomenclatura Catastral: VI-A-55-10, Partida 125-018573-8, al  
veintitrés (23) de septiembre de dos mil quince (2015), por orden judicial, en  
autos caratulados: "VERGARA JORGE LUJAN Y OTROS C/ MEGONI ANA S/  
EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. 22946/1998.-----

**ARTICULO 2º:** MANTENGASE la deuda anterior al veintitrés (23) de -----  
----- septiembre de dos mil quince (2015), en relación al titular  
anterior.-----

**ARTICULO 3º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cláudio  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3610

Villa Gesell, 10 DIC 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-6314, letra R, año 2018, iniciado por el Señor RODRIGUEZ, Marcelo; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio al Señor RODRIGUEZ, Marcelo por la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Chiaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

